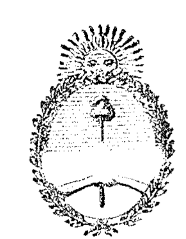


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 19 de agosto de 1968 — Nº 21.500

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASEFIN

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Mandataria y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.569. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Marcelo Miguel Glew, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número mil ochocientos sesenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí, y además en su carácter de Apoderado Especial de don Elías Horacio Fendrik, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos setenta y nueve; don Dino Montuschi, italiano, casado, domicilado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos nueve, doña Noemí Silvia Block de Montuschi, argentina, casada, con el mismo domicilio que el anterior; doña María Hortensia Prayones de Fendrik, argentina, casada, domiciliada en la calle Libertad número mil seiscientos setenta y nueve; doña Cecilia Alcira Bajos, argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Ortiz número ochocientos ochenta y cinco; don Jorge Manuel Dondiz, argentino, soltero, con el mismo domicilio que la anterior; don Alberto Mendelson, argentino, soltero, con domicilio en la calle Emilio Lamarca número mil quinientos noventa y cuatro; don Hersz Awerbuch, argentino naturalizado, casado, domiciliado en el Pasaje Bolonia número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Ricardo José Ritter, argentino, casado, domiciliado en la calle Byron número cuarenta y siete, todos vecinos de esta Ciudad, y Miguel José Frankel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Salta número tres mil doscientos cuarenta y seis, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el Poder Especial que le fuera otorgado con fecha nueve de abril del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio mil noventa y seis de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: — Que por sí y en ejercicio del mandato referido protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas en el expediente número veintiséis mil seiscientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que se autoriza el funcionamiento y se aprobaron los Estatutos de "Asefin, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Mandataria y Servicios", cuya acta constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria obran de fojas uno a dos vuelta; de fojas tres a cuatro y a fojas diez respectivamente del expediente mencionado y literalmente copiados por su orden dicen así: — "Asefin, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Mandataria y Servicios. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Marcelo Miguel Glew, Elías Horacio Fendrik, Dino Montuschi, Noemí Silvia Block de Montuschi, María Hortensia Prayones de Fendrik, Cecilia Alcira Bajos, Jorge Manuel Dondiz, Alberto Mendelson, Hersz Awerbuch, Miguel José Ritter y resuelven: Primero: — Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a): — La sociedad se denominará "ASEFIN, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, MANDATARIA Y SERVICIOS". — (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Financieras: — Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público: Comercial: —Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta y distribución de mercaderías, bienes muebles, materias primas, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; Mandataria: — De entidades comerciales e industriales o de personas residentes en el país o en el exterior ejerciendo representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador con derecho a un voto de m$n. Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de Dos millones de pesos moneda nacional cada una. (Art. 4º). e) — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. —Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Marcelo Miguel Glew 3.000 Un voto — 30.000. — Elías Horacio Fendrik 3.000 Un voto 30.000. — Dino Montuschi 3.000 Un voto 30.000. — Noemí Silvia Block de Montuschi 1.200 Un voto 12.000. — María Hortensia Prayones de Fendrik 1.200 Un voto 12.000. — Cecilia Alcira Bajos 1.200 Un voto 12.000. — Jorge Manuel Dondiz 2.000 Un voto 20.000. — Alberto Mendelson 1.200 Un voto 12.000. — Hersz Awerbuch 1.200 Un voto 12.000. — Miguel José Frankel 2.000 Un voto 20.000. — Ricardo José Ritter 1.000 Un voto 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del 10 o|o de la suscripción. — Tercero: — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Marcelo Miguel Glew. — Vicepresidente a Sr. Elías Horacio Fendrik. — Vocales a Sr. Dino Montuschi. — Suplentes a Síndico Titular a Sra. Noemí Silvia Block de Montuschi y Síndico suplente a Sra. María Hortensia Prayones de Fendrik. — Cuarto: — Autorizar al Señor Marcelo Miguel Glew a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marcelo Miguel Glew. — Elías Horacio Fendrik. — Dino Montuschi. — Noemí Silvia Block de Montuschi. — María Hortensia Prayones de Fendrik. — Cecilia Alcira Bajos. — Jorge Manuel Dondiz. — Alberto Mendelson. — Hersz Awerbuch. — Miguel José Frankel. — Ricardo José Ritter. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 463 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Marcelo Miguel Glew, Elías Horacio Fendrik, Dino Montuschi, Noemí Silvia Block de Montuschi, María Hortensia Prayones de Fendrik, Cecilia Alcira Bajos, Jorge Manuel Dondiz, Alberto Mendelson, Hersz Awerbuch, Miguel José Frankel y Ricardo José Ritter y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — W. B. Waiman. — Hay un sello: W. Benjamín Waiman. Escribano Público". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Nº 26.681. — Visto lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asefin, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Mandataria y Servicios" constituída en esta ciudad el 19 de febrero de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello. — Resolución Nº 7.111. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí el autorizante expida testimonio a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido firmando por ante mí, como acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fe. — Marcelo M. Glew. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y nueve y queda en el Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones trescientos ocho mil doscientos sesenta y ocho al nueve millones trescientos ocho mil doscientos setenta y tres inclusive nueve millones trescientos ocho mil doscientos setenta y ocho y nueve millones trescientos ocho mil doscientos setenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Fabio Dubson, (Escribano).

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 — e.19|8-Nº 20.772-v.19|8|68

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Han sido reformados los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo, décimo segundo, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo sexto y vigésimo octavo de los estatutos sociales de "FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad será de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por un millón doscientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que se emitirán en mil doscientas cincuenta series de mil acciones cada serie, hallándose emitidas ochocientas series las que se hallan suscriptas totalmente en la siguiente forma: Ochenta series en forma de acciones ordinarias A de cinco votos por acción y setecientas veinte series de acciones ordinarias B de un voto por acción. — Su integración se hará en la forma y tiempo que determine el Directorio que queda además facultado para emitir las series restantes del capital autorizado en partidas de no menos de veinte series de acciones ordinarias por vez, de las cuales una será siempre de acciones ordinarias A y las diez y nueve restantes de acciones ordinarias B. — Artículo Quinto: La integración de las acciones de la sociedad podrá tener lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción de acciones a la par o con prima contra pago en dinero efectivo; b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, créditos, derechos o llave, acciones, inmuebles y|o participación en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes; c) Emitiendo acciones a la par en concepto total o parcial de un dividendo mediante transferencia del equivalente de la cuenta de resultados a capital; d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido; e) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener todos o algunos bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la asamblea general de accionistas y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que al respecto estuvieran en vigencia. — En el caso del inciso a) las acciones a emitir serán ordinarias "A" y ordinarias "B", en proporción a las de la misma categoría que hubiese en circulación y de acuerdo con el artículo cuarto. — Las acciones se ofrecerán en opción a los accionistas en proporción a las que posee cada uno, teniendo las acciones así suscriptas las mismas características y derechos de las acciones a que correspondieren. — Si los accionistas no usaren de su derecho de suscripción dentro de un plazo no inferior a quince días, que fijará el Directorio o la asamblea en su caso y que se contará a partir de la última publicación que por el término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial, el Directorio podrá colocar las acciones ofrecidas en la forma que juzgue más conveniente. — Sin embargo, si los poseedores de acciones ordinarias A, no ejercieran su derecho de opción en el plazo respectivo, las series de acciones ordinarias A no suscriptas, serán convertidas en acciones ordinarias B. — De esta modificación se dejará constancia en tal caso por acta del Directorio elevada a escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia, dando cuenta a la primera asamblea general que se celebre. — En el caso de los incisos b) y d) se emitirán las acciones ordinarias del tipo y clase requeridos para la realización de la operación concertada. — En los casos de los incisos c) e) y f) las acciones serán distribuidas a los accionistas en proporción a las que posean. — Las nuevas acciones tendrán las mismas características y derechos de las acciones a que correspondieren. — Artículo Sexto: No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones ordinarias "A", de acciones ordinarias "B", sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior del mismo tipo. — Para colocar varias series


19680819

de acciones ordinarias "A", de acciones ordinarias "B" en forma simultánea, será necesario que todas las series de acciones del tipo a colocar, sean suscriptas íntegramente de inmediato y pagadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. — Serán aplicables a las acciones las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho, trescientos treinta, trescientos treinta y uno y trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Las acciones totalmente integradas estarán representadas por títulos al portador según lo disponga el Directorio y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil. — La Asamblea facultará al Directorio para efectuar el canje de las acciones nominativas por acciones al portador en la oportunidad que juzgue conveniente. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos que solo podrán transferirse con acuerdo del Directorio — Cuando la suscripción se haya efectuado con la condición de integrar la acción en forma periódica y el importe de las cuotas no se haga efectivo en las oportunidades prefijadas, el suscriptor incurrirá en mora, la que se producirá automáticamente por el mero transcurso del término, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. — El Directorio queda facultado para aplicar desde la fecha en que se produzca la mora o a partir de otra posterior siempre con criterio uniforme para todos los morosos un interés punitorio del 2 o|o mensual. — El Directorio queda igualmente facultado para después de producida la mora y aplicado o no el interés punitorio si los accionistas no se pusieran al día en el pago del saldo de sus respectivas suscripciones, para proceder conforme a una de las siguientes alternativas: a) Exigir el importe de las cuotas que adeudan, más sus intereses y los gastos que ocasionen: b) Declarar caducos los certificados respectivos, con pérdida para el accionista de lo abonado en concepto de integración, debiéndose enajenar los derechos del deudor moroso en remate público, con o sin base en una o varias partidas y en una o diversas fechas, pagándose con el producto de las ventas el saldo adeudado, intereses y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado: c) Ejecutar judicialmente a los suscriptores por las cuotas adeudadas. — El procedimiento indicado en los incisos a), b) y c) es aplicable cualquiera fuese la fecha de suscripción. — Artículo Séptimo: La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado de la sociedad al quintuple del importe expresado en el artículo cuarto, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Todo aumento del capital autorizado se hará en las condiciones del Decreto 852|55. — No se anunciará como capital autorizado de la sociedad sino la suma de ciento veinticinco millones de pesos de curso legal con más los aumentos que hubiere resuelto la Asamblea y a cuyo respecto se hubiese dado cumplimiento a los recaudos del artículo octavo. — Artículo décimo: El Directorio determinará con relación a cada emisión de acciones como al emitir debentures, el número de título, serie, acciones, cupón y valor de los títulos representativos de los mismos. — Artículo décimo segundo: Se reconoce como iniciador y fundador de esta sociedad anónima al Dr. Pedro Guillermo Belmes, al que se le acuerda, conforme al artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio el diez por ciento del capital social en acciones; este derecho se hará efectivo mediante la entrega sin cargo de acciones de la clase y en proporción del diez por ciento en que se vaya suscribiendo el capital social. Su monto será activado en el balance de la sociedad bajo el rubro "Derecho de Fundador" y amortizado anualmente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas en un diez por ciento por lo menos. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias, se regirán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez y ocho de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus certificados o acciones que acrediten el depósito de las mismas en un banco o institución de créditos del país o del extranjero.. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán repartidas en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suscripto; b) Dos por ciento a cada uno de los directores; c) Uno por ciento al Síndico; d) El porcentaje que la Asamblea resuelva a propuesta del Directorio para reserva facultativa, remuneraciones especiales, cuenta nueva u otro destino; e) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas entre los distintos tipos de acciones, conforme a lo establecido en el artículo cuarto. — Artículo vigésimo octavo: En caso de liquidación ella se efectuará por la o las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y deberá quedar concluída a más tardar dentro de los dos años de iniciada. Una vez realizadas y pagadas las deudas sociales, incluso el honorario de los liquidadores, del remanente se reembolsará en primer término el capital aportado, por los accionistas sobre cada acción, y si quedare excedente éste será considerado utilidad y el saldo se distribuirá entre los accionistas. Todo ello conforme a la escritura otorgada con fecha dieciséis de abril del corriente año, ante el Escribano de la Capital Federal don Ricardo Darío Rossi en el Registro número trece a su cargo, según aprobación de miembros, por Asamblea celebrada con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y por resolución ministerial de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ciento treinta y ocho. Entre líneas: "Jean, décimo, décimo segundo, vigésimo sexto, ciento, a propuesta del Directorio" todo vale. — Testado: "así". No Vale. — Entre líneas: Todo aumento del capital autorizado se hará en las condiciones del Decreto 852|55. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.19|8 Nº 20.781 v.19|8|68

AROSMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Wolfgang Ricardo Rowell, casado con doña Beatriz Ana del Giúdice, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos cuarenta y seis; don José Ramón Valiña, casado con doña Salina Angela Cantaluppi, domiciliado en la calle Silvio Ruggieri dos mil setecientos cincuenta y ocho; doña Berta Erminda Figueroa, soltera, domiciliada en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Adolfo José Aybar, soltero, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro; don Roberto Lionel Figueroa, casado con doña Berta Markunas, domiciliado en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Victorino Lozano, casado con doña María Rodríguez, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil veintiocho; doña Elvira Buela de Figueroa, casada con don Ramón Figueroa, domiciliada en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Ramón Figueroa, casado con doña Elvira Buela, domiciliado en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Rubén Héctor Díaz, casado con doña Rosa Piedrabuena, domiciliado en la calle Martín García novecientos setenta y dos, todos de la Capital Federal; y don Alberto Molinari, casado con Ebe Carmen Susana del Giúdice, domiciliado en la calle Directorio seiscientos sesenta y cinco, de Haedo, Jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Arosmar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintiséis mil ochocientos setenta y nueve. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número siete mil ciento noventa y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y, solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Victorino Lozano, Roberto Lionel Figueroa, Berta Erminda Figueroa, Ramón Figueroa, Alberto Molinari, Elvira Buela de Figueroa, Wolfgang Ricardo Rowell, José Ramón Valiña, Adolfo José Aybar y Rubén Héctor Díaz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AROSMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa de automotores, accesorios y repuestos de toda clase de rodados y la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, productos y materias primas y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, explotación de talleres de reparación de automotores y el asesoramiento para la organización industrial y técnico financiera, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales con título habilitante. — Industrial: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cien series iguales. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten al portador veinte series de acciones ordinarias, clase "B", un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Wolfgang R. Rowell, 6.000 "B". 1 voto. 60.000. José Ramón Valiña, 6.000. "B". 1 voto. 60.000. Roberto L. Figueroa, 1.000 "B". 1 voto. 10.000. Berta E. Figueroa. 1.000. "B". 1 voto. 10.000. Ramón Figueroa, 1.000. "B" 1 voto. 10.000. Alberto Molinari, 1.000. "B". 1 voto. 10.000. Elvira B. de Figueroa, 1.000. "B". 1 voto. 10.000. Victorino Lozano, 1.000. "B". 1 voto. 10.000. Adolfo José Aybar. 1.000. "B". 1 voto. 10.000. Rubén Héctor Díaz. 1.000. "B". 1 voto. 10.000. 20.000. 200.000. La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Victorino Lozano. Vicepresidente a Berta Erminda Figueroa. Vocales a José Ramón Valiña. Suplente a... Síndico titular a Roberto Lionel Figueroa y Síndico suplente a... Cuarto: Autorizar Juan Carlos Albar a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. L. Figueroa. Berta Figueroa. Elvira B. de Figueroa. Ramón Figueroa. Alberto Molinari. W. R. Rowell. Victorino Lozano. J. R. Valiña. R. H. Díaz. A. J. Aybar. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Roberto Lionel Figueroa, Berta Erminda Figueroa, Elvira Buela de Figueroa. Ramón Figueroa, Alberto Molinari, Wolfgang Ricardo Rowell, Victorino Lozano, José Ramón Valiña, Rubén Héctor Díaz y Adolfo José Aybar, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, N. 26.879. Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arosmar", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 8 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 7.191". Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Fdo.: Julio A. Botto, Escribano. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.19|8-Nº 20.87[illegible]-v.19|8|68

KASEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Nadal Antonioni, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintiún mil novecientos doce, expedida por la Policía Federal y doña Dora Moraiti de Antonioni, argentina, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la Avenida Cabildo número quinientos cincuenta y nueve, piso duodécimo, departamento D, de esta Capital; los cónyuges en primeras nupcias don Edmundo Rubén Gerber, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos seis, expedida por la Policía Federal y doña Avelina Palmieri de Gerber, argentina, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos dieciocho mil trescientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Olaguer y Feliú número mil seiscientos treinta y cuatro, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias don Lucio Marcelo Carboni, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco milones treinta y dos mil quinientos veinticuatro, expedida por la Policía Federal y doña Rosalinda Pérez García de Carboni, ecuatoriana, con Pasaporte A, número dieciocho mil doscientos dos, domiciliados en la calle N. Alvarez número doscientos veintitrés, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias don Matías Juan Calandrelli Sola, argentina, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos doce, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle San Lorenzo número seiscientos treinta, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y los cónyuges en primeras nupcias don Enrique Juan Carlos Sorzana, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, y doña Lucía Esther Copello de Sorzana, argentina, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa mil setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil trescientos veintidós, piso duodécimo, departamento B de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que como resulta del Acta privada de fecha veinticuatro de abril próximo pasado, constituyeron la Sociedad "Kasen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veintiséis mil setecientos treinta y cinco, del año en curso, habiéndose autorizado a funcionar como Sociedad Anónima con la denominación adoptada, por resolución número siete mil doscientos cinco, de fecha veintisiete de mayo último, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva que obra de fojas uno a dos,

con las modificaciones de fojas ocho; el Estatuto Social que corre de fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas ocho y la citada Resolución, todo lo cual obra en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Nadal Antonioni, Dora Moraiti de Antonioni, Edmundo Rubén Gerber, Avelina Palmieri de Gerber, Lucio Marcelo Carboni, Rosalinda Pérez García de Carboni, Matías Juan Calandrelli, Beatriz Ester Sorzana de Calandrelli, Enrique Juan Carlos Sorzana y Lucía Ester Copello de Sorzana. — Primero: Construir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KASEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Comercial: Toda clase de negocios en materia de importación y exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Realización del transporte y almacenaje de los mismos y desempeño de representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y cualquier otra forma de intermediación comercial. — Industrial: Instalación, administración y explotación de establecimientos para la elaboración, transformación, tratamiento y cualquier otra etapa de la producción de patrones y moldes para ser aplicados al corte, confección, costura y preparación de prendas de vestir; como así también cualquier otro artículo que se relacione directa o indirectamente con la especificación precedente y con la industria de la vestimenta en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional, representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias de pesos moneda nacional 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en seis series de diez mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de cinco votos cada una, suscribiéndose la totalidad de la primera serie y dos mil acciones de la segunda serie, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Nadal Antonioni, 800 — ordinarias — m$n. 8.000,00. — Dora Moraiti de Antonioni, 100 — ordinarias — m$n. 1.000,00. — Edmundo Rubén Gerber, 3.700 — ordinarias — pesos moneda nacional 37.000,00. — Avelina Palmieri de Gerber, 200 — ordinarias — m$n. 2.000,00. — Lucio Marcelo Carboni, 2.800 — ordinarias — pesos moneda nacional 28.000,00. — Rosalinda Pérez García de Carboni, 200 — ordinarias — m$n. 2.000,00. — Matías Juan Calandrelli, 3.100 — ordinarias — m$n. 31.000,00. — Beatriz Ester Sorzana de Calandrelli, 200 — ordinarias — m$n. 2.000,00. — Enrique Juan Carlos Sorzana, 800 — ordinarias — pesos moneda nacional 2.000,00. — Lucía Ester Copello de Sorzana, 100 — ordinarias — m$n. 100 — ordinarias — m$n. 1.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo, y abonando cada uno de los accionistas en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgao administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique Juan Carlos Sorzana; Vicepresidente, a Edmundo Rubén Gerber; Vocales, a Lucio Marcelo Carboni; Suplentes, a Matías Juan Calandrelli, Rosalinda Pérez García de Carboni; Síndico titular, a Nadal Antonioni y Síndico suplente, a Avelina Palmieri de Gerber. — Cuatro: Autorizar a los señores doctor Alfredo Eduardo Boucher y escribano Mario Walter López Magallanes y a la señorita María Ester Nápoli a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Antonioni. — D. M. de Antonioni. — E. R. Gerber. — A. P. de Gerber. — L. M. Carboni. — Rosalinda de Carboni. — M. J. Calandrelli. — B. E. S. de Calandrelli. — E. J. C. Sorzana. — Lucía E. C. de Sorzana. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 77 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Nadal Antonioni, doña Dora Moraiti de Antonioni, don Edmundo Rubén Gerber, doña Avelina Palmieri de Gerber, don Lucio Marcelo Carboni, doña Rosalinda Pérez García de Carboni, don Matías Juan Calandrelli, doña Beatriz Ester Sorzana de Calandrelli, don Enrique Juan Carlos Sorzana y doña Lucía Ester Copello de Sorzana, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Hay un sello. — Mario W. López Magallanes. Escribano. — Una firma: M. López Magallanes. — ... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26735. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kasen Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 24 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 8 (fojas 8). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspección General de Justicia. — Otro sello: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina. — Resolución Nº 7.205. — Otro sello: Inspección General de Justicia." — Fdo.: Mario W. López Magallanes. Escribano.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.19|8 Nº 20.964 v.19|8|68

FINACAR
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.650. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Francisco De Laurentiis, italiano, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos dieciocho mil cincuenta y cinco, vecino de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de don Luis Manuel Colaferri, italiano, casado, sastre, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Constituyentes número tres mil trescientos setenta y tres, de esta Capital; don Alberico De Laurentiis, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad número seis millones cinco mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en Las Acacias número mil ochenta de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Aniceto Antonio De Laurentiis, italiano, casado, empleado, con Pasaporte italiano número un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, P, domiciliado en Las Acacias número mil ochenta de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Nicolás Santino Juan Di Giambattista, italiano, casado, empleado, con Pasaporte número cinco millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintinueve, domiciliado en R. S. Ortiz número dos mil veintiocho, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Lino Di Tullio, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la calle R. S. Ortiz número dos mil veinte de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Nicolás Antonio Di Tullio, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta, domiciliado en la calle R. S. Ortiz número dos mil veintiocho, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, italiano, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle R. S. Ortiz número dos mil veintiocho, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Damián Di Tullio, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle R. S. Ortiz número dos mil veintiocho, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Antonio Fernández, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Santa Fe número seis mil setecientos veintisiete, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, y don Enrique Alfredo Martí, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil trescientos diecinueve, de esta capital, en mérito del Poder Especial Irrevocable, otorgado ante mí, con fecha catorce de mayo del corriente año, al folio dos mil trescientos ochenta y nueve, de este mismo Registro, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por acta privada celebrada en esta Capital con fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Finacar" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", y redactaron sus estatutos, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente número N-veintisiete mil cincuenta. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número siete mil trescientos veintitrés del once de junio del corriente año, exhibiéndome el compareciente el referido expediente y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constituiva y texto de los Estatutos, detalle de suscripción de acciones de Finacar, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Manuel Colaferri, italiano, casado, nacido el 21|6|1908, domiciliado en Av. Constituyentes 3373, Capital, C.I. 1.804.159; Alberico De Laurentiis, italiano, casado, industrial, domiciliado en Las Acacias Nº 1080, Villa Adelina, C.I. 6.005.779; Aniceto Antonio De Laurentiis, italiano, casado, empleado, domiciliado en Las Acacias 1080, Villa Adelina, Pasaporte italiano Nº 1.475.955|P; Francisco De Laurentiis, italiano, casado, empleado, domiciliado en Lavalle 992, Don Bosco, C.I. 2.218.055; Nicolás Santino Juan Di Giambattista, italiano, casado, empleado, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, Pasaporte 5.994.929; Lino Di Tullio, italiano, comerciante, casado, domiciliado en R. S. Ortiz 2020, 3º P., Villa Adelina; Nicolás Antonio Di Tullio, italiano, casado, comerciante, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, C.I. 4.846.270; Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en R. S. Ortiz Nº 2028, 1º, P., Villa Adelina, C.I. número 4.846.317; Damián Di Tullio, italiano, casado, comerciante, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, C.I. Nº 1.671.872; Francisco Antonio Fernández, argentino, casado, empleado, Santa Fe 6727, V. Adelina, C.I. número 2.543.218, y Enrique Alfredo Martí, argentino, soltero, abogado, Viamonte Nº 2319, Capital C.I. 5.792.529 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 910.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 19|8|68 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 9

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 9 a 19

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FINACAR, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — De Mandatos: Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatutales, autárquicas o mixtas, en cuentas directas o en participación, administración de toda clase de bienes y servicios, prestación de servicios de organización y asesoramiento, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos asesoramientos para los cuales la ley exige títulos habilitantes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000. — (quince millones de pesos moneda nacional) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de $ 100.— m|n. (cien) valor nominal cada una dividido en 30 (treinta) series de pesos 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas: Acciones - Clase - Monto. — Colaferri, Luis M. 5.000 "A" — 50.000. — De Laurentiis, Alberico, 2.500 "A" 25.000. — De Laurentiis Aniceto, 2.500 "A" 25.000.— De Laurentiis, Francisco, 5.000 "A" 50.000. — De Giambattista Nicolás 5.000 "A" 50.000.— Di Tullio, Lino, 1.100 "A' 11.000.— Di Tullio, Nicolás, 1.100 "A" 11.000.— Di Tullio, Domingo 1.100 "A" 11.000.— Di Tullio, Damián, 1.100 "A" 11.000.— Fernández, Francisco, 600.— "A". — 6.000.— Martí Enrique 5.000.— "A" 50.000.—. Se integra, pues, el 10% de los valores suscriptos, por un total de m$n. 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco De Laurentiis. Vicepresidente a Luis Manuel Colaferri. — Vocales a Nicolás Santino Juan Di Giambattista, Alberico De Laurentiis, Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, Nicolás Antonio Di Tullio, Lino Di Tullio. — Suplentes a Aniceto Antonio De Laurentiis, Damián Di Tullio. — Síndico titular a Enrique Alfredo Martí y Síndico suplente a Francisco Antonio Fernandes. — Cuarto: Autorizar al señor Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio y a los Dres. Enrique Alfredo Martí, Carlos María Carcova y Mario Gerardo Yacub a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — De Laurentiis Aniceto. — F. De Laurentiis. — Di Giambattista. — L. Di Tullio. — N. A. Di Tullio. — D. Di Tullio. — Damián Di Tullio. — F. A Fernandes. — Enrique A. Martí. — Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional J. C. Lykiardopoulos. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Finacar Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 27.050. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8 atento a que en la constitución la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Finacar Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en esta Ciudad el 14 de Mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (fojas 1) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7323". — Fdo.: I. G. Lykiardopoulos. Escribano. — E|líneas: de Vale. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.19|8-Nº 21.093-v.19|8|68

MONTAÑA SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Francisco Boucher, casado con doña María Teresa Woollard, domiciliado en Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Labib Helou, casado con doña Beatriz Virginia Le Poole, domiciliado en Cóndor mil seiscientos cuarenta; doña Beatriz Virginia Le Poole, casada con don Labib Helou, domiciliada en Cóndor mil seiscientos cuarenta; doña Hilda Helou, soltera, domiciliada en Cóndor mil seiscientos cuarenta; don Roberto Lionel Figueroa, casado con doña Berta Markunas, domiciliado en Cóndor mil seiscientos cuarenta; doña Berta Markunas, casada con don Roberto Lionel Figueroa, domiciliada en Cóndor mil seiscientos cuarenta; doña Berta Erminda Figueroa, soltera, domiciliada en Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; doña Elvira Buela de Figueroa, casada con don Ramón Figueroa, domiciliada en Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Ramón Figueroa, casado con doña Elvira Buela, domiciliado en Las Palmas, dos mil novecientos ochenta y cinco y doña Cornelia Pap, soltera, domiciliada en Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco ,todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Montaña Sport" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintiséis mil ochocientos ochenta. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número siete mil ciento noventa de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Labib Helou, Francisco Boucher, Beatriz Virginia Le Poole de Helou, Hilda Helou. Roberto Lionel Figueroa, Berta Erminda Figueroa, Berta Markunas de Figueroa, Elvira Buela de Figueroa, Ramón Figueroa y Cornelia Pap, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONTAÑA SPORT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la adquisición y/o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y/o de terceros y/o en asociación con terceros, importación, exportación, representaciones nacionales y/o extranjeras, comisiones, consignaciones, distribución de bienes semovientes, mercaderías en general y en especial toda clase de artículos para práctica y uso del deporte y camping, productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. — Industrial: Mediante la elaboración de artículos textiles, metalúrgicos y sintéticos, para uso del deporte, comercio y hogar. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.- (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.- (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A", tres votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción - Acciones - Clase - Integración - Monto. — Labib Helou, 2.000, "A", 3 v., 20.000. — Francisco Boucher, 2.000, "A", 3 v., 20.000. — Beatriz V. Le Poole de Helou, 800, "A", 3 v., 8.000. — Hilda Helou, 800, "A", 3 v., 8.000. — Roberto L. Figueroa, 800, "A", 3 v., 8.000. — Berta E. Figueroa, 800, "A", 3 v., 8.000. — Berta Markunas de Figueroa, 800, "A", 3 v., 8.000. — Elvira Buela de Figueroa, 600, "A", 3 v., 6.000. — Ramón Figueroa, 600, "A", 3 v., 6.000. — Cornelia Pap, 800, "A", 3 v., 8.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Labib Helou; Vicepresidente, a Francisco Boucher; Vocales, a Beatriz Virginia Le Poole de Helou, Hilda Helou, Suplentes... Síndico titular, a Roberto Lionel Figueroa; y Síndico suplente, a Berta E[illegible] Figueroa. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Aybar y Roberto Lionel Figueroa a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Helou. — F. Boucher. — B. Helou. — Hilda Helou. — R. L. Figueroa. — Berta Figueroa. — B. M. de Figueroa. — Elvira B. de Figueroa. — Ramón Figueroa. — C. Pap. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Labib Helou; Francisco Boucher; Beatriz Virginia Le Poole de Helou; Hilda Helou; Roberto Lionel Figueroa; Berta Erminda Figueroa; Berta Markunas de Figueroa; Elvira Buela de Figueroa y Cornelia Pap, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 26.880. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Montaña Sport", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 20 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.190. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Firmado: Julio A. Botto, Escribano.

Bueno Aires, 5 de agosto de 1968. —

$ 8.720.— e.19|8 Nº 20.874 v.19|8|68

ARTEMISA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 736. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: don Pedro Santiago Fassio, argentino, casado con doña Ignacia Elsa Garreto, Contador Público Nacional, domiciliado en Cánning dos mil ciento setenta y dos Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos diez y nueve mil ciento sesenta; Juan Carlos Costa, argentino, casado con doña Livia María Carmen Lamela, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Billinghurst número quinientos cincuenta y dos, Capital Federal: Luis De Rito, argentino, casado con doña Hebe Lanero, contador, domiciliado en la calle Colpayo ochenta y dos, Capital, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete; Elvio Edgardo Calligaris, argentino, casado con doña Lydia María Wilkinson, comerciante, domiciliado en la calle Paraná ochocientos cuarenta y tres, piso segundo, departamento cuatro, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y nueve: José Grinstein, argentino, casado con doña Berta Mer, odontólogo, domiciliado en la calle Warnes trescientos cincuenta y cuatro, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco; Héctor Araujo, argentino, casado con doña Blanca Nelly Fernández Vega, comerciante, domiciliado en la calle Rawson dos mil setecientos setenta y dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento catorce mil seiscientos treinta y nueve; Nadya María Palant, que firma así, o "Nadya M. de Panick", indistintamente, argentina, casada con Naon Panick, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Gaona dos mil cincuenta y cinco, Capital Federal, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, Antonio Pedro López, argentino, casado, con doña Rosa Felicia Elisabeth Gullo, domiciliado en la calle Cipolletti quinientos ochenta y tres, Capital, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil cuatrocientos setenta y siete; Alfonso Zerboni, argentino, casado con doña Felisa Grinbaum, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Juan B. Justo número siete mil quinientos cincuenta y cinco, piso tercero, departamento nueve, Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veinte y cinco mil once, expedida por la Policía Federal, Enrique o Enrique Alberto Palant, argentino, casado con doña Susana Iparraguirre, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador número setecientos cuarenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal y don Román Bialecki, argentino, naturalizado, domiciliado en la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón dos mil cincuenta y siete, tercer piso, departamento "H", Capital, casado con doña Eduviges Kasprowicz, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos tres. — Los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del Acta de Constitución provisoria, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Artemisa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho, del año mil novecientos sesenta y ocho. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por re-

solución número siete mil doscientos veinte y tres de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Previo cumplimien to del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición la transcripción de este Protocolo, elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva mencionada de fojas uno a fojas dos vuelta, con el texto del Estatuto Social de fojas tres a cuatro y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, citada obrante a fojas nueve, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Pedro Santiago Fassio, Juan Carlos Costa, Luis De Rito, Elvio Edgardo Calligaris, José Grinstein, Héctor Araujo, Nadya María Palant, Antonio Pedro López, Román Bialecki, Alfonso Zerboni y Enrique Palant, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTEMISA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto, realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Pedro Santiago Fassio, 600 — ordinarias — $ 60.000. — Juan Carlos Costa, 600 — ordinarias — $ 60.000. — Luis De Rito, 100 — ordinarias — $ 10.000. — Elvio Edgardo Calligaris, 600 — ordinarias — $ 60.000. — José Grinstein, 600 — ordinarias — $ 60.000. — Héctor Araujo, 400 — ordinarias $ 40.000. — Nadya María Palant, 100 — ordinarias — $ 10.000 — Antonio Pedro López, 100 — ordinarias — $ 10.000. — Román Bialecki, 200 — ordinarias — $ 20.000. — Alfonso Zerboni, 100 — ordinarias — $ 10.000. — Enrique Palant, 600 — ordinarias — $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, abonando cada uno de los suscriptores el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sea en conjunto la suma de $ 400.000 m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor Pedro Santiago Fassio. — Vicepresidente, al señor Enrique Palant. — Vocales, a los señores Juan Carlos Costa y Luis De Rito. — Síndico titular, al señor José Baremboim y Síndico suplente, al señor Elvio Edgardo Calligaris. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Santiago Fassio y Antonio Pedro López, a fin de que indistintamente o en forme conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Baremboim, Vale. Testado: Suplente a. No vale. — A. R. López. — Luis de Rito. — R. Bialecki. — Alfonso Zerboni. — Elvio E. Calligaris. — Héctor Araujo. — J. C. Costa. — José Griestein. — Nadya María Palant. — Enrique Palant. — P. S. Fassio. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 299, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden conformes a documentos de identidad, pertenecen a: 1) Antonio Pedro López, L. E. 4.001.477; Luis de Rito, C. I. 2.125.791; 3) Román Bialecki, L. E. 4.242.703; 4) Alfonso Zerboni, C. I. 4.725.011; 5) Elvio Edgardo Calligaris, L. E. 4.326.879; 6) Héctor Araujo, L. E. 5.114.639; 7) Juan Carlos Costa, L. E. 4.248.488; 8) José Grinstein; L. E. 46.755; 9) Nadya María Palant, C. I. 2.167.974; 10) Enrique Palant, C. I. 2.415.951; 11) Pedro Santiago Fassio, L. E. 0.419.160. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Florencio N. Amoresano. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano. Escribano Público. — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, Acc. N. 26868. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Artemisa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7223. Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — "...Florencio N. Amoresano, Escribano Público. — Sobrerraspado: del — con Libreta de — Zerboni. Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 e.19|8 Nº 20.828 v.19|8|68

RADIO VICTORIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de julio de 1968, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, y por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 24 de abril de 1968, aprobada por resolución I.G.J. Nº 1.268, de fecha 25 de junio de 1968, se resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad "RADIO VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a la suma de $ 600.000.000 m|n consistiendo ese aumento en $ 300.000.000 m|n., modificándose en consecuencia el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que se leerá así: — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en seiscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil series de mil acciones, valor de cien pesos moneda nacional cada acción; las series de acciones se denominarán acciones privilegiadas clases "A", "B" y "C", y Acciones Ordinarias "A", "B" y "C". Las series primera a décima, serán acciones Privilegiadas, Clase "A", las series undécima a veinte, Privilegiadas Clase "B", las series veintiuna a treinta Privilegiadas Clase "C", las series treinta y una a cuarenta serán Ordinarias Clase "A"; las series cuarenta y una a cincuenta Ordinarias Clase "B"; las series cincuenta y una a sesenta Ordinarias Clase "C"; de las series restantes dos mil ciento setenta y seis serán Ordinarias Clase "A"; mil ochocientas noventa y dos serán Ordinarias Clase "B" y mil ochocientas setenta y dos serán Ordinarias Clase "C". Las Acciones Privilegiadas gozarán como tales de un dividendo preferencial de un 10% de los beneficios que se tomarán de las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance de cada ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo. Las acciones de las series treinta y una a sesenta, ambas inclusive, darán derecho a cinco votos cada una; las demás, inclusive las Privilegiadas y todas las que se emitan hasta completar el Capital autorizado, sólo tendrán un voto cada una. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de mil doscientos millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador Clase "A", "B" y "C", de las características estatutarias que fija la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de seiscientos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.19|8 Nº 20.916 v.19|8|68

E L M A C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1967, en la sociedad "Elmaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", se dispuso la reforma de los artículos 1º, 4º y 5º de sus estatutos, la que fue aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1.179 del 14 de junio de 1968, siendo elevada a escritura pública con fecha 8 de julio de 1968, ante el Escribano de la Ciudad de San Isidro, don Luis V. Constantini, quedando en consecuencia los artículos modificados redactados así: Artículo 1º: Con la denominación de "Treblama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera" funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de "ELMACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por 150.000 acciones de m$n 100 cada una. Las ocho primeras series compuestas en total por 50.000 acciones ordinarias de la clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias "A", acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea sasta la suma de m$n 75.000.000 en una o más series de acciones ordinarias "A", acciones ordinarias "B" o acciones preferidas. Corresponderá a la Asamblea en este caso fijar las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n 15.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede; las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880 e.19|8 Nº 20.924 v.19|8|68

TUBIO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número seiscientos treinta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público, comparecen don José María Sánchez, casado, don Ramón Cociña, casado, don José Roberto Tubio, casado, don José Benito Tubio Abuin, casado, don Adolfo Ramón Cociña, casado, doña Aída Cociña, soltera, doña Remigia Beatriz Cociña, soltera, don Horacio Mario Palma, casado, don Antonio Jorquera, casado y don Vicente Hilario Tofe, casado, todos domiciliados en la calle Perú número setecientos cuarenta y tres de esta Capital mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y en tal carácter dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la sociedad "Tubio y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintiséis mil doscientos cuatro. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número siete mil doscientos treinta y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores José María Sánchez Ramón Cociña, José Roberto Tubio, José Benito Tubio Abuin, Adolfo Ramón Cociña, Aída Caciña, Remigia Beatriz Cociña, Horacio Mario Palma, Antonio Jorquera y Vicente Hilario Tofé y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TUBIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación exportación, compraventa de bienes, materias primas, productos elaborados y semielaborados maquinarias mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, así como ejercer representación comisiones y consignaciones, b) Financieras: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, excepto las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por cuatro mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional valor nominal) cada una dividido en cinco series de m$n.

800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador de un voto, por todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Integración José María Sánchez. $ 80.000 — pesos 8.000; Ramón Cociña. $ 80.000 — 8.000; José Roberto Tubio. $ 80.000 — $ 8.000; José Benito Tubio Abuín, pesos 80.000 — $ 8.000· Adolfo Cociña $ 80.000 — $ 8.000: Aída Cociña, pesos 80.000 — $ 8.000: Remigia Beatriz Cociña, $ 80.000 — $ 8.000; Horacio Mario Palma. $ 80.000 — $ 8.000; Antonio Jorquera, $ 80.000 — $ 8.000; Vicente Hilario Tofé. $ 80.000 — pesos 8.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Roberto Tubío. — Vicepresidente a Adolfo Ramón Cociña. — Vocales a José María Sánchez. — Suplentes a Síndico Titular a Vicente Hilario Tofé y Síndico suplente a Horacio Mario Palma. Cuarto: Autorizar a los señores José Roberto Tubío, Horacio Mario Palma y Vicente Hilario Tofé a fin de indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. V. H. Tofé. — J. R. Tubio. — José Tubío. — R. B. Cociña. — Ramón Cociña. — J. M. Sánchez. — A. Jorquera. — A. Cociña. A. Cociña. — Horacio Palma. En mi carácter de escribano titualar del Registro de Contratos Públicos N-271 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: José María Sánchez. RRamón Cociña. José Roberto Tubío, José Benito Tubío Abuín. Adolfo Ramón Cociña, Aída Cociña, Remigia Beatriz Cociña, Horacio Mario Palma, Antonio Jorquera y Vicente Hilario Tofé, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. Hay un sello. Carlos A. Blousson. "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tubio y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie o representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones, a) Comerciales: Por la importación exportación compra venta de bienes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales así como ejercer representación, comisiones y consignaciones. b) Financieras: Mediante aportes de Capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de crédito en general en cualquiera de las firmas permitidas por las leyes excepto las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 4.000.000 m|n., representado por acciones de $ 1.000 m|n., valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a su dividendo o de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que hubieran percibido el dividendo de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse por escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el Contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, segun lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que se designará en la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que se le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales u Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 3[illegible] del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de las asambleas generales, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta de nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — V. H. Tofe. — J. R. Tubio. — José Tubio. — R. B. Cociña. Ramón Cocina. — J. M. Sánchez. — A. Jorquera. — A. Cociña. — A. Cociña. — H. Palma. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 271 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José María Sánchez, Ramón Cociña, José Roberto Tubío, José Benito Tubío Abuin, Adolfo Ramón Cociña, Aída Cociña, Remigia Beatriz Cociña, Horacio Mario Palma, Antonio Jorquera y Vicente Hilario Tofé, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. Hay un sello. Carlos A. Blousson". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Número 26.204. Buenos Aires, mayo 31 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 9º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tubio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta ciudad el 21 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y fs. 12 vtas. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 vta. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Resolución Nº 7.237. — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "Tubio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — José María Sánchez, Ramón Cociña, José Roberto Tubío, José Benito Tubío Abuin, Adolfo Ramón Cociña, Aída Cociña, Remigia Beatriz Cociña, Horacio Mario Palma, Antonio Jorquera, Vicente Hilario Tofé. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio mil quinientos noventa y siete, en el registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos A. Blousson. Hay un sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: constituido, siete, cual, Roberto, del, decreto, firma, la, ley, efectúa, diligencias, y|o, proponer, los, señores, Tubío, reglamentarias, relacionen, endosables, carácter, preferidas, conveniente, forma, impedimento, tiene, nombre, de, Nación, extrajudiciales, juzgue, gerentes, impedimento, devenguen, derecho, Público, fondos, Aída, 2, 3329, provisional, 2, Palma: vale. — Entre líneas: tres de la ley once mil seiscientos setenta y: vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.19|8-Nº 20.872 v.19|8|68

FENNER - HÜTTINGER

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 571. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Horst Adolf Hüttinger, alemán, nacido el 5 de septiembre de 1927, casado con doña Christa Funk, pasaporte letra B, Nº 5.443.082, expedido por la Municipalidad de Heidelberg, República Federal Alemana, con domicilio en la calle Juan de Garay número 2913, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante: don Curto Bernardo Bauer, argentino, nacido el 17 de junio de 1919, casado con doña Ilse Alicia Wieser, comerciante. cédula de identidad número 6.497.171, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Olagüer Feliú número número 2031 de la localidad de Olivos. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Isidro Eulogio Alfonso, argentino, nacido el 16 de enero de 1928, casado con doña Marta Mercedes Osinaga, técnico mecánico, libreta de enrolamiento número 5.619.012, domiciliado en la calle Juan de Garay número 2909 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Carlota Francisca Matilde Goertz, alemana, nacida el primero de marzo de 1928, soltera, doctora en veterinaria, cédula de identidad número 6.857.835, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia número 2111, Barrio Atalaya, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Nélida Colino, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1936, soltera, libreta cívica número 3.299.850, Secretaría Ejecutiva, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número 660 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Julio Sager, argentino. nacido el 10 de agosto de 1926, casado con doña Mariana Cristina Sager, administrador rural, cédula de identidad Nº 2.268.087, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gurruchaga número 108 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Mariana Cristina Sager de Sager, argentina por opción, nacida el 4 de octubre de 1926, casada con don Juan Julio Sager, comerciante, libreta cívica número 1.908.088, domiciliada en la calle Gurruchaga número 108 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Nils Carlos Fernando Fenner, argentino, nacido el 22 de marzo de 1927, casado con Irmgard Ingeborg Griesbach, comerciante, cédula de identidad número 2.121.375, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan de Garay número 2913 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí;

doña Carmen Antonieta Velasco de Petronio, francesa, nacida el 3 de setiembre de 1920, casada con Carlos Alberto José Petronio, comerciante, cédula de identidad número 1.771.991, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Republiquetas número 4529 de Capital Federal; y don Carlos Alberto José Petronio, argentino, nacido el 18 de marzo de 1923, casado con Carmen Antonieta Velasco, contador público nacional, cédula de identidad número 1.959.563, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Republiquetas número 4529 de esta Ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Fenner Hüttinger, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en la Resolución número 7.551 de la Inspección General de Justicia de la Nación, que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente tramitado por ante dicha Inspección General de Justicia número 27.330, año 1968 y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horst Adolf Hüttinger, alemán, casado, domiciliado en Juan de Garay 2913, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Curto Bernardo Bauer, argentino, casado, domiciliado en Olagüer Feliú 2031, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Isidro Eulogio Alfonso, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay 2909, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Carlota Francisca Matilde Goertz, alemana, soltera, domiciliada en Rivadavia 2111, Barrio Atalaya, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Nélida Colino, argentina, soltera, domiciliada en 25 de Mayo 660, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Juan Julio Sager, argentino, casado, domiciliado en Gurruchaga 108, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Pedro Nils Carlos Fernando Fenner, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay 2913, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto José Petronio, argentino, casado, domiciliado en Republiquetas 4531, Capital Federal; Mariana Cristina Sager de Sager, argentina, casada, domiciliada en Gurruchaga 108, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Carmen Antonieta Velasco de Petronio, francesa, casada, domiciliada en Republiquetas 4531, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FENNER HÜTTINGER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Transporte de mercaderías en general, depósitos de mercaderías, estibajes y almacenajes, compra- venta de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos y materias primas en general en el interior y exterior del país, importación y exportación, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la manufactura de productos relacionados directa o indirectamente con las industrias del transporte automotriz y metalúrgica en general. — Financieras: Aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y la compra-venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos, hipotecarios o comunes y otros valores excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de cien mil acciones cada una, denominadas A, B, C, D y E. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten primera series de acciones. — Denominada serie A, que comprenden cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, de clase nominativa ordinaria, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Horst Adolf Hüttinger, 30.000 nominativa, m$n. 300.000.

— Curto Bernardo Bauer, 10.000 nominativa, m$n. 100.000. — Isidro Eulogio Alfonso, 5.000 nominativa, pesos moneda nacional 50.000. — Carlota Francisca Matilde Goertz, 10.000 nominativa, m$n. 100.000. — Nilda Colino, 10.000 nominativa, m$n. 100.000. — Juan Julio Sager, 10.000 nominativa, m$n. 100.000. — Pedro Nils Carlos Fernando Fenner, 10.000 nominativa, moneda pesos nacional 100.000. — Mariana Cristina Sager de Sager, 5.000 nominativa, m$n. 50.000. — Carlos Alberto José Petronio, 5.000 nominativa, m$n. 50.000. — Carmen Antonieta Velasco de Petronio, 5.000 nominativa, m$n. 50.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horts Adolf Hüttinger; Vicepresidente a Pedro Nils Carlos Fernando Fenner; Vocales a Curto Bernardo Bauer; Suplentes no se designa; Síndico titular al Contador Público Nacional Carlos Alberto José Petronio y Síndico suplente a la Dra. Irmgard Ingenorg Griesbach de Fenner. — Cuarto: Autorizar al señor Pedro Nils Carlos Fernando Fenner y Carlos Alberto José Petronio a fin de que actuando separada, conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Sager. — M. S. de Sager. — Carmen A. Velasco de Petronio. — I. E. Alfonso. — C. A. J. Petronio. — Bauer. — Carlota Goertz. — Hüttinger. — Nélida Colino. — P. Fenner. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Juan Sager", "M. S. de Sager", "Carmen A. Velasco de Petronio", "I. E. Alfonso", "C. A. J. Petronio", "Bauer", "Carlota Goertz", "Hüttinger", "Nélida Colino", "P. Fenner", pertenecen a: Juan Julio Sager, Mariana Cristina Sager de Sager, Carmen Antonieta Velasco de Petronio, Isidro Eulogio Alfonso, Carlos Alberto José Petronio, Curto Bernardo Bauer, Carlota Francisca Matilde Goertz, Horst Adolf Hüttinger, Nélida Colino, y Pedro Nils Carlos Fernando Fenner, las cuales son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, siendo los mismos personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribana interina del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 567. Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Raspado: "Fenner, Colino: vale. Raspado: "Hüttinger, Hüttinger, también vale. — Hay una firma y un sello: Juana María Vaquer Garmendia, Escribana. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fenner-Hüttinger. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público d Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Transporte de mercaderías en general, depósitos de mercaderías, estibajes y almacenajes; compra-venta de todo tipo de mercaderías; productos, sub-productos y materias primas en general en el interior y exterior del país, importación y exportación, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la manufactura de productos relacionados directa o indirectamente con las industrias del transporte, automotriz y metalúrgica en general. — Financieras: Aporte de Capitales para operaciones realizadas o a realizarse a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y la compra-venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos cincuenta millones (m$n. 50.000.000) representado por acciones de pesos cien pesos m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases y de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio estará facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas en Imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum", de aquélla. 9. — La fisicalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida el directorio. 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Juan Sager. M. S. de Sager. — Carmen A. Velasco de Petronio. — I. E. Alfonso. — C. A. J. Petronio"; "Bauer"; "Carlota Goertz"; "Hüttinger Nélida Colino". "P. Fenner".

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Juan Sager"; "M. S. de Sager"; "Carmen A. Velasco de Petronio"; "I. E. Alfonso"; "C. A. J. Petronio"; "Bauer"; "Carlota Goertz"; "Hüttinger"; "Nélida Colino"; "P. Fenner", pertenecen a Juan Julio Sager; Mariana Cristina Sager de Sager; Carmen Antonieta Velasco de Petronio; Isidro Eulogio Alfonso; Carlos Alberto José Petronio; Curto Bernardo Bauer; Carlota Francisca Matilde Goertz; Horst Adolf Hüttinger; Nélida Colino y Pedro Nils Carlos Fernando Fenner, las cuales son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, siendo los mismos personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de escribana interina a cargo del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 567. Buenos Aires, junio 24 de 1968. Raspado: "Hüttinger — Hüttinger — Vale. Hay una firma y un sello: Juana María Vaquer Garmendia, Escribana. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, N. 27.330. Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia,

Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fenner — Hüttinger, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 24 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas

tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 7.551. Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, como así de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevado a escritura pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Fenner Hüttinger Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y definitivamente constituida la citada Sociedad, solicitando de la autorizante deje establecido de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al presente se oblará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonar por la suscripción integrada por los accionistas, o sea la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dejándose constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, de todo lo cual doy fe. Hüttinger. — Bauer. — I. E. Alfonso. — Carlota Goertz. — Nélida Colino. — Juan Sager. — M. S. de Sager. — Fenner. — Carmen A. Velasco de Petronio. — C. A. J. Petronio. Está mi sello. Ante mí: J. M. Vaquer. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número quinientos setenta y uno del registro número quinientos sesenta y siete a mi cargo. Para la Sociedad Fenner Hüttinger Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero cero nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ciento veintidós al A, cero cero nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ciento treinta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juana María Vaquer Garmendia (Escribana).

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600. — e.19|8-Nº 21.004 v.19|8|68

A M A T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Banco Industrial de la República Argentina. — Prospecto de Emisión de Debentures. — Nombre de la sociedad: AMAT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio: Av. Julio A. Roca 710, 7º P. — Localidad: Cap. Fed. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 2 de julio de 1956. — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de agosto de 1956, libro 50, tomo A, de Estatutos Nacionales, por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Rossi. — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 6 de noviembre de 1962. — Aprobados por el F. E. N. según decreto Nº 6.364 del 4 de julio de 1962. — II. — Objeto y ramo principal: Industria textil (hilandería, tejeduría, tintorería y terminación). — III. — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 300.000.000,— y está representado por tres millones de acciones ordinarias, al portador, de $ 100,— v|n. cada una, divididas en dos series: Serie "A", con derecho a 5 votos por acción y Serie "B", con derecho a 1 voto por acción. — El capital suscripto y realizado asciende en la actualidad a m$n. 220.000.000,— dividido en 440.000 acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 votos por acción y 1.760.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto por acción. — IV. — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: D. Alfonso Amato Puig; director gerente: D. Jaime Amat Puig; directores: D Joaquín Pérez Peña, D. Rodolfo Diez Peña, Dña. María Dolores Amat de Chinchilla, D. Horacio Jaime Peña y Dña. Avelina Bosch de Amat; síndico titular: D Joaquín Rodolfo Peña; síndico suplente: Ing. Guillermo A. Peña. — V. — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el Sr. Alberto Méndez y fideicomisario suplente al señor Oscar Raúl Castelli. — Con fecha 21 de marzo de 1968 y ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, señor Héctor E. Carabba, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 532, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Alfonso Amat Puig, presidente del directorio de Amat, Sociedad Anónima Ind. y Com., el Sr. Rodolfo Diez Peña y el Sr. Horacio Jaime Peña, ambos directores de la mencionada firma y el señor Alberto Méndez, como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 4 de junio de 1968, bajo el Nº 18, folio 326 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 70.000.000,— (setenta millones de pesos moneda nacional), representados por 700.000 debentures al portador, de un valor nominal de cien pesos m|n. cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 % anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detalla a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas previsionales: Caja Jubilación Industria. — Moratoria: Deuda inicial, 103.993.385; pagado hasta la fecha, 36.340.771, $ 67.652.614. — Caja Subsidios Familiares. — Industria: Deuda inicial, 6.673.057, pagado hasta la fecha, 1.451.283, $ 5.221.774. — 72.874.388. — Deudas impositivas: Imp. Réditos. — Liquid. final año 1967: Importe original, 20.898.183; abonado hasta la fecha, 16.133.183, pesos 4.765.000. — Imp. Réditos. — Ajuste retenciones: año 1967, a abonar, 5.859.075; imp. emergencia. — Liq. final año 1967: Importe original, 3.134.292; abonado a la fecha, 2.419.792, $ 714.500. — Imp. S. C. T. C. Bienes. — Liq. final 1967: importe original, 8.552.574; abonado a la fecha, 6.097.574, $ 2.455.000. — Imp. activ. lucrativas, Cap. Fed.: Anticipo año 1968, 2.993.262; abonado a la fecha, 1.197.306, $ 1.795.956. — Imp. activ. lucrativas, Prov. Bs. As.: Liquidación final año 1967, 9.698.615; abonado a la fecha, 8.136.945, $ 1.561.670. — Imp. activ. lucrativas. Prov. Bs. As.: Anticipo año 1968, 4.849.308; abonado hasta la fecha, 970.308, $ 3.879.000. — Imp. adicional inmob. año 1967: Total del impuesto, 2.553.040, abonado a la fecha, 2.144.640, $ 408.400. — 21.438.601. — Deudas por préstamos: Prenda s|fibra algodón a|f. Bco. Nación Argentina. — Cosecha 1967: Total prenda, 74.964 804; abonado a la fecha, 33.190.396, $ 41.774.408. — Prenda a|f. Bco. Industrial R. A. s|parte equipo auxil. hilandería: Valor original, sin amortizar, $ 4.700.000. — Prenda a|f. Bco. Industrial R. A. s|24 telares Ruti, por aval s|importación maquin. con crédito exterior (saldo actual deuda F. S. SS. 94.725) prenda, $ 21.000.000. — Pesos 67.474.408. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: no se han emitido. — IX. — Bienes de la sociedad: Los principales bienes valor de libros, a la fecha, son: Inmuebles (para uso propio), 1. — Ubicación: J. F. Uriburu 701, Monte Grande: Superficie terrenos: 101.125 m2. Superficie cubierta: 21.821 14 m2. Destino: para n|industria: Valor según balance, 84.271.160; menos: amortización, 13.834.778; $ 70.436.382. — 2. — Ubicación: Virrey Cevallos 751|53, Capital: locales 1 y 2 en propiedad horizontal. — Destino: para recepción mercaderías: Valor según balance, 177.546; menos: amortización, 28.152; $ 149.394; pesos 70.585.776. — Instalaciones, maquinarias, etc.: Sección hilandería: maquinaria de: batanes, cardas, mecheras, retorcedoras, contínuas y equipo adicional, con un total de 14.012 husos. Valor, $ 84.453.098. Sección tejeduría: maquinaria de: preparación, urdidores, encoladoras, y canilleras, con un total de 316 telares. Valor, $ 99.706.864. — Sección tintorería: maquinaria para tinte, blanqueo, apresto y terminación, incluyendo rama, calandras y polimerización. Valor, pesos 45.252.461. — Sección empaque y expedición: plegadoras, máquinas de revisado y equipo complementario. Valor, $ 29.490.727. — Taller mecánico: maquinaria de la sección, $ 5.498.887. — Usina: 2 equipos generadores, con un total de 1500 Kw, $ 7.918.782; muebles y útiles. Valor total del rubro, $ 21.083.328; rodados: un total de 10 unidades y automóv. $ 9.383.720. — $ 302.787.865. — X. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias de los dos últimos ejercicios: al 30 de junio de 1966: ingresos, $ 1.111.792.425; egresos, $ 1.040.465.631; ganancia, pesos 71.326.794. — Resultado ejerc. ant., pesos 41.720.397; $ 113.047.191. — Al 30 de junio de 1967: ingresos, $ 1.305.729.531; egresos, $ 1.230.279.581; ganancia, pesos 75.449.950; saldos ejerc. ant., $ 91.206.256. $ 166.656.206. — Buenos Aires, julio 12 de 1968. — Alberto Méndez, fideicomisario. — Rodolfo Diez Peña, director. — Alfonso Amat Puig, presidente.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.19|8 Nº 21.050 v.19|8|68

I N C A

Laboratorio de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 17 de junio de 1968, al folio 1.879 del Registro 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 6 de setiembre de 1967, y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia, por Resolución I.G.J. Nº 0930 de fecha 24 de mayo de 1968, se reforma el Estatuto Social de INCA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" mediante la modificación del artículo Tercero, el que en el futuro será del siguiente tenor. — "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—) dividido en 4.000 series de 500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada acción. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.000.—) en series sucesivas de m$n. 10.000.000.— cada una por resolución de una asamblea que establecerá si las acciones a emitir serán ordinarias y|o preferidas de hasta un 10 % (diez por ciento) de dividendo y rescatables o no, fijando además monto, época y condiciones de pago y, en el caso de tratarse de acciones preferidas, a cuál de las siguientes deben corresponder: a) Acciones preferidas "A", con dividendo acumulativo que no podrá exceder del 10 %; b) Acciones preferidas "B" con dividendo fijo no acumulativo a fijarse al emitirlas y que no podrá exceder del 10 % y participación adicional en las utilidades conforme a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 9º del estatuto. — La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de la misma. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en caso el impuesto fiscal correspondiente. — En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 200.0000.000.—, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que estuvieran afectadas a un destino especial por resolución del directorio con la conformidad del síndico, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las que posean en los plazos que establezcan las disposiciones legales pertinentes. — Dichas emisiones se harán saber por el directorio mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que correspondieren. — El directorio con la conformidad del síndico queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Esta resolución será comunicada a la Inspección General de Justicia. — En caso de que la asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas "A" y|o "B", que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previa publicación de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, aparte de otras publicaciones que ordenen las disposiciones legales pertinentes, con anticipación de ocho días, en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — A partir de la fecha de rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago".

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.19|8-Nº 20.984-v.19|8|68

ABECORAJOR

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escripano autorizante comparecen: don Abel Aníbal Peralta, soltero, domiciliado en la calle Moreno novecientos cuarenta y nueve del Partido de General Madariaga; don Aníbal Peralta, viudo, domiciliado en la calle Moreno novecientos cuarenta y nueve, del Partido de General Madariaga; don Julio Jorge Peralta, soltero, domiciliado en la calle Moreno novecientos cuarenta y nueve del Partido de General Madariaga, Jurisdicción de esta Provincia, don Héctor Juan Megna, casado con Fanny Vergara, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos siete; don Guillermo Roberto Crispino, casado con Josefina A. Tiffi, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Mariano Bruno Crispino, casado con Corina Fusco, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ciento cincuenta; don Carlos Alberto Seoane, casado con Ana María Fernández, domiciliado en la calle Luca mil trescientos veintidós; don Carlos María Navarro, domiciliado en la calle García del Río cuatro mil quinientos noventa y dos, casado con Vicenta Rodríguez; don Eduardo Nicolás Megna, casado con Marta Laboranti, domiciliado en la calle Machain tres mil ochocientos setenta y don Juan Manuel Vázquez, soltero, domiciliado en la calle Cucha Cucha cuarenta y dos, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Abecorajor, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintisiete mil cincuenta y ocho. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número siete mil quinientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia de fecha doce de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto social, balance de aportes de bienes y resolución citada anteriormente, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Aníbal Peralta, Abel Aníbal Peralta, Julio Jorge Peralta, Héctor Juan Megna, Guillermo Roberto Crispino, Mariano Bruno Crispino, Carlos Alberto Seoane, Carlos María Navarro, Eduardo Nicolás Megna y Juan Manuel Vázquez, todos mayores de edad y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del

3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABECORAJOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y mandatos; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamientos y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. (25.000.000) Veinticinco Millones Moneda Legal representado por Doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de m$n. 100, Cien pesos moneda nacional curso legal valor nominal cada una, dividido en series desiguales. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor m$n. 5.000.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Aníbal Peralta 16.400 Ord. "A" 1.640.000. Abel A. Peralta 16.400 — Ord. "A" 1.640.000. Julio J. Peralta 16.400. — Ord. "A" 1.640.000. Héctor J. Megna 200 — Ord. "A" 20.000. Guillermo R. Crispino 100 — Ord. "A" 10.000: Mariano B. Crispino 100 — Ord. "A" 10.000. Carlos A. Seoane — 100 Ord. "A" 10.000. Carlos M. Navarro — 100 Ord. "A" 10.000. Eduardo N. Megna — 100 Ord. "A" 10.000. Juan M. Vázquez. — 100 Ord. "A" 10.000 — 50.000 — 5.000.000. La integración se efectúa totalmente mediante la capitalización de los créditos que en su favor por capital y cuentas particulares poseen los accionistas en la sociedad de hecho "Aníbal Peralta e Hijos" con sede en la calle Moreno 949|55, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, según Balance General practicado al 3 de abril de 1968, el que firmado por todos los constituyentes forman parte integrante de esta acta de constitución de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima a partir del 1º de mayo pasado, adquiriendo por lo tanto su activo y pasivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administratiro y fiscalizador: Presidente: a) Aníbal Peralta. Vicepresidente: a) Abel Aníbal Peralta. Vocales a: Julio Jorge Peralta. Síndico titular a Héctor Juan Megna y Síndico Suplente a Carlos Alberto Seoane. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Aníbal Peralta. A. A. Peralta. J. J. Peralta. Héctor J. Megna. G. R. Crispino. Mariano B. Crispino. C. A. Seoane. Carlos M. Navarro. E. N. Megna. Juan M. Vázquez. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Aníbal Peralta, Abel Aníbal Peralta. Julio Jorge Peralta, Héctor Juan Megna, Guillermo Roberto Crispino, Mariano Bruno Crispino, Carlos Alberto Seoane, Carlos María Navarro, Eduardo Nicolás Megna y Juan Manuel Vázquez, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. Balance General de Aporte de Aníbal Peralta e Hijos a "Abecorajor", Sociedad Anónima Comercial, Financiera é Inmobiliaria al 30 de Abril de 1968. Activo. I. Créditos. Por ventas: 1 — Deudores Comunes 4.819.614. 2. — Documentos a Cobrar 13.459.967 — 18.279.581. II. — Bienes de Cambio. 1. — Mercaderías (Su costo) 13.144.645. — III Bienes de Uso. 1. — Inmuebles 1.000.000. 2. — Rodados — 2.095.846. 3. — Muebles y Utiles — 592.600 — 3.688.446. Total m$n. 35.112.672. Pasivo — I — Deudas. — 1 — Proveedores 5.461.102. 2. Obligaciones a Pagar 5.185.969-3. Documentos Descontados 1.186.020. — 11.833.091. II. — Previsiones — Previsiones para Deudores 4.819.614. III — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros - Cuotas de Clientes documentadas 13.459.967. IV. — Capital de Integración: Aníbal Peralta 1.640.000. Abel Aníbal Peralta 1.640.000. Julio Jorge Peralta 1.640.000. Héctor Juan Megna 20.000. Guillermo R. Crispino 10.000. Mariano B. Crispino 10.000. Carlos A. Seoane 10.000. Carlos M. Navarro 10.000. Eduardo N. Megna 10.000. Juan M. Vázquez 10.000 — 5.000.000. — Total m$n. 35.112.672. — Aníbal Peralta. A. A. Peralta. J. J. Peralta. Héctor J. Megna. G. R. Crispino. Mariano B. Crispino. C. A. Seoane. Carlos M. Navarro. E. N. Megna. Juan M. Vázquez. Hay una firma y un sello que dice: Dr. Juan Carlos Nozigiia. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XIX — Fº 243. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Aníbal Peralta. Abel Aníbal Peralta. Julio Jorge Peralta. Héctor Juan Megna. Guillermo Roberto Crispino. Mariano Bruno Crispino. Carlos Alberto Seoane. Carlos María Navarro. Eduardo Nicolás Megna. Juan Manuel Vázquez y Juan Carlos Nozigiia, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, julio 12 de 1968. N.27.058. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abecorajor Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 20 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y publicación se incluirá el balance de fs. 6 (seis) a fs. 7 (siete). Oportunamente la sociedad presentará testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado. 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.585. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia." Julio A. Botto (Escribano). Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000. — e.19|8-Nº 20.873-v.19|8|68

CONEXIT

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Norberto Posternak, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle J. R. Velazco número ciento quince, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Isidoro Farber, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos treinta y uno, primer piso, departamento ocho, don Mario Jersonsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle French dos mil setecientos veintisiete, cuarto piso, departamento "C" doña Lidia Haydée Reggiano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Andrés Ferreyra tres mil setecientos ochenta y tres, doña Esther Felstein de Perelman, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento "B", don Jacobo Perelman, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento "B", don Abraham Silberleib, argentino, soltero, domiciliado en la calle Larrea mil once, sexto piso, don Julio Fruszman, argentino, casado, domiciliado en la calle Iturri trescientos veinticinco, doña Rosa Borensztein de Silberleib, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea mil once, sexto piso, don Alberto Zalcman, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del Poder Especial que estos le otorgaron al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, protocolo corriente de este año de este Registro interinamente a mi cargo; y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado, dice: Que conjuntamente con sus mandantes constituyeron por instrumento privado de fecha diecinueve de junio del corriente año una sociedad denominada "Conexit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que la regirán los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia en el Expediente número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta, la que los aprobó por resolución de fecha veintidós de julio del año en curso. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el Acta Constitutiva que obra a fojas uno a dos, los estatutos que corren a fojas tres a cuatro y la resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que obra a fojas once, todo del citado Expediente número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta, que tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Isidoro Farber, Mario Jersonsky, Lidia Haydée Reggiano, Esther Felstein de Perelman, Jacobo Perelman, Abraham Silberleib, Julio Fruszman, Rosa Borensztein de Silberleib, Alberto Zalcman, Mario Norberto Posternak y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONEXIT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos, y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación, de todos los elementos utilizados en la construcción tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados y la construción de edificios, desagües, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones Ordinarias de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador calse "A" de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones. Clase "A". Integración Monto. — 10 %. Cantidad. Valor. — "A" 5 votos. Isidoro Farber 100. 100.000. " 10.000. — Mario Jersonsky 100. 100.000. " 10.000. — Lidia Haydée Roggiano 100. 100.000. " 10.000. — Esther Felstein de Perelman 150. 150.000. ". 15.000. — Jacobo Perelman 150. 150.000. " 15.000. — Abraham Silberleib 150. 150.000. " 15.000. — Julio Fruszman 60. 60.000. " 6.000. — Rosa Borensztein de Silberleib 150. 150.000. " 15.000. — Alberto Zalcman 20. 20.000. " 2.000. — Mario Norberto Posternak 20. 20.000. " 2.000. — 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo el 10 % de ley. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Perelman; Vicepresidente a Isidoro Farber; Vocales a Abraham Silberleib, Mario Jersonsky, Rosa Borensztein de Silberleib y Esther Felstein de Perelman; Suplentes a Julio Fruszmann y Lidia Haydée Roggiano; Síndico titular a Mario Norberto Posternak y Síndico suplente a Alberto Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Jacobo Perelman, Mario Norberto Posternak y Alberto Zalcman a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isidoro Farber. — Mario Jersonsky. — Lidia Haydée Roggiano. — Esther Felstein de Perelman. — Abraham Silberleib. — Julio Fruszman. — Rosa Borensztein de Silberleib. — Alberto Zalcman. — Mario Norberto Posternak. — Jacobo Perelman. — Certifico, en mi carácter de Escribano interino del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Isidoro Farber, Mario Jersonsky, Lidia Haydée Roggiano, Esther Felstein de Perelman, Abraham Silberleib, Julio Fruszman, Rosa Borensztein de Silberleib, Jacobo Perelman, Alberto Zalcman y Mario Norberto Posternak, doy fe. — Buenos Aires, 3 de julio de 1968. — E|líneas: Jacobo Perelman. Hay una firma y un sello: Julio Zorrilla, Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Conexit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. N. 27.440. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conexit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 19 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 7666. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Mario Norberto Posternak. — Hay un sello: Ante mí: Julio Zorrilla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante el Escribano don Julio Zorrilla interinamente a cargo del Registro número cuatrocientos ochenta, al folio número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado: en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos: No Vale. — Raspado; Andrés; año; y; Norberto. Vale. — Firmado: Aron Sainin. Escribano — S|raspado: Aron Sainin. Vale — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.- e.19|8 Nº 21.015 v.19|8|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

D U M A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de

Buenos Aires, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Mario Arnoldo Dunayevich, argentino, casado, con L. E. 4.512.287, domiciliado en la calle Sarmiento 2195, 1er. piso; Enrique José Dunayevich, argentino, casado, con C. I. Nº 5.790.545 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pringles 1446, 1er. piso, Dto. "D", y Mauricio Gordon, argentino, casado, con C. I. Nº 3.706.914 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fitz Roy 2467, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Constitución entre las personas precedentemente nombradas. — Se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Denominación y domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de DUMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano 316, 8º piso, 802, o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: Objeto. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de hormigón armado y mampostería para la construcción de obras civiles y|o industriales, urbanas o no, ya sea por contratación directa o mediante licitación pública o privada, pudiendo accesoriamente la sociedad realizar cualquier otra operación y desarrollar toda actividad comercial permitida por la ley. — Cuarta: Duración. — La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Quinta: Capital social. — El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas en este acto totalmente por los socios a razón de cien cuotas cada uno, en documentos a cobrar, muebles, útiles e instalaciones. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los dos tercios del capital suscripto e integrado y de la misma forma podrán admitirse nuevos socios en el futuro. — Sexta: Dirección y administración. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en forma individual podrán suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Séptima:

La sociedad podrá realizar, además de todos los actos inherentes, en forma especial, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales; aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación, presentarse ante los poderes públicos y reparticiones oficiales de cualquier jurisdicción; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes; para lo cual podrá suscribir cuantos actos, instrumentos y escrituras públicas fueren menester; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, los días 31 de mayo, se practicarán balances generales de resultados; las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. — Previo a toda distribución se destinará al Fondo de

Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades y hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Novena: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes podrán optar por continuar integrando la sociedad mediante representación unificada o por percibir el capital, utilidades y cuanto correspondiere al causante, según balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso, y en el que se fijarán los valores del activo fijo y de cambio a los precios vigentes en plaza de acuerdo a su real estado y valor. — La suma resultante se les abonará en veinticuatro cuotas mensuales iguales, firmando pagarés y con un interés del veinte por ciento anual sobre saldos. — Undécima: La liquidación de los negocios sociales, en su caso, estará a cargo de todos los socios gerentes. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que preceden, previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Mario Arnoldo Dunayevich, Enrique José Dunayevich y Mauricio Gordon.

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080.— e.19|8 Nº 20.844 v.19|8|68

EXIMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Mario Tesone, italiano, casado, don Flavio Labate, italiano, casado y don Adolfo Hernando López Rouger, argentino, casado; todos domiciliados en la calle Núñez 5408 de la Capital Federal y mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — Se la denominará EXIMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — Se fija actualmente domicilio legal en la calle Azcuénaga 767, piso 5º, oficina 52 de la Capital Federal, pudiendo asimismo trasladarlo a cualquier otro punto del país; sin perjuicio de las sucursales, comanditas, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Tercera: Objeto. — El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en la forma que los socios lo estimen más conveniente. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social: a) Comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; b) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; c) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, bosques, minas, concesiones, patentes, marcas y cualquier clase de derechos, con amplias facultades, para su explotación; d) adquirir, administrar, y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales, agropecuarios o financieros; e) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; f) Formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de comercio e industrias, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación. — g) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera existente o que se formare en adelante; h) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero; i) Dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; j) Contratar empréstitos con Bancos, Compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de explotaciones y operaciones de índole comercial, industrial y|o financieras en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad; k) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial, comercial e inmobiliario, realizando en suma cuantos más actos sean necesarios o convenientes para los fines sociales, ya que las finalidades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Cuarta: Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000.—), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Mario Tesone un mil seiscientas cuotas o sea un millón seiscientos mil pesos m|n.; el señor Flavio Labate un mil seiscientas cuotas o sea un millón seiscientos mil pesos m|n. y el señor Adolfo Hernando López Rouger ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos m|n. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en rodados y etc.; según inventario aprobado por los socios y certificado por Contador Público que se agrega y forma parte de este contrato. — Quinta: Duración. — La duración de la Sociedad será de tres años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios previa comunicación a los otros con un preaviso de seis meses. — Sexto: Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — La gerencia la desempeñarán alternativamente los socios por el término de un año, designándose para el primer período al señor Mario Tesone; quien además de representar a la sociedad firmará juntamente con cualquiera de los otros socios los documentos, cheques bancarios, giros, vales, órdenes de pago y pagarés. — Para que las firmas comprometan u obliguen a la sociedad son necesarias estas dos firmas, excepto para los endosos u otros documentos destinados a las cuentas bancarias, en los que bastará la firma de cualquiera de los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad quedando prohibido comprometerlas en operaciones extrañas en garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptima: Gerentes. — Sin perjuicio de lo que antecede, podrán nombrarse otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Octava: Sueldos. — Si los socios lo estimaren conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldos, debiéndose asentar la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Utilidades. — El 31 de Diciembre de cada año se realizará un Balance General y las utilidades, una vez deducido el 5 o|o para reserva legal hasta que este alcance el 10 o|o del Capital; o las pérdidas si las hubiere; se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Décima: Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Décima Primera: Prórroga. — El contrato se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales de tiempo, siempre que ninguno de los socios haga saber su deseo en contrario a la época de cada vencimiento, en cuyo caso deberá hacerse saber a los otros socios su voluntad en contrario por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Décima Segunda: Transferencia de Cuotas. — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros, sin conformidad de los otros socios. — Décimo Tercero: Incapacidad o fallecimiento. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o sus representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en dos semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada jurídicamente. — Décima Cuarta: Decisiones. — Las decisiones de importancia que adoptaran los socios se harán constar en un libro de Actas rubricado al efecto, teniendo éstas para los firmantes la misma obligatoriedad del presente contrato. — Décima Quinta: Desacuerdos. — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, serán resueltas de acuerdo a la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa por parte de todos los socios de cualquier otro fuero que pudiera corersponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al Juzgado. — En Buenos Aires a los cinco días del mes de Agosto de 1968; se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Mario Tesone, Flavio Labate y Adolfo Hernando López Rouger.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.19|8 Nº 21.077 v.19|8|68

DE SANCTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1968, entre los señores Juan de Sanctis, italiano, C. I. Nº 3.701.216, domiciliado en Camarones 4959, Capital; José de Sanctis, italiano, C. I. Nº 3.928.723, domiciliado en Taborda 4159, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Ricciuti, italiano, C. I. Nº 3.969.381, domiciliado en Cosquín 1148, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, y Francisco Chaler, argentino, C. I. Nº 1.757.569, domiciliado en Viel 1959, 1º "A", Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "DE SANCTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en Bartolomé Mitre 1225, piso 8º, Of. 808 de esta Capital, pudiendo cambiarla y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día 1º de mayo del corriente año, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de socios, por otro período igual o menor a su vencimiento. — Tercera: Capital: El Capital Social será de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) y estará subdividido en cuarenta cuotas de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) cada una, adjudicándose cada socio diez cuotas por un valor total de 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional). — El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance e inventario de bienes que se adjunta al presente y forma parte del mismo. — Cuarta: Objeto Social: El objeto de la Sociedad será la instalación de equipos de calefacción, gas, canitarios y eléctricos; como asimismo efectuar montajes industriales, reparaciones y construcciones de todo tipo; pudiendo financiar éstas o cualesquiera otras operaciones, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias, aceptar y conferir mandatos y representaciones y, en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al logro de los objetivos predeterminados, sea a nombre propio o asociándose a terceras personas de existencia visible o ideal. — Quinta: Gerencia: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, con el cargo de Gerentes, que por este contrato se les confiere. — El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos, siendo necesario para obligar o comprometer a la sociedad la firma de por lo menos dos para tener validez, una de las cuales deberá ser invariablemente y sin excepciones la del señor Francisco Chaler, sin cuya rúbrica el acto no será imputable a la Sociedad. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, salvo disposición en contra que especifique este contrato, y son sus representantes legales y necesarios en todos los actos administrativos, comerciales, civiles, judiciales o extrajudiciales, con la única limitación de no comprometer la firma en aval o fianza de obligaciones de terceros, en negociaciones ajenas al giro de sus actividades, o en prestaciones gratuitas. — En forma especial podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles o semovientes para los objetos de la sociedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por la ley; b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, aceptar, protestar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, avales o documentos de cualquier naturaleza gestionar créditos y tomar dinero en préstamo para los usos sociales; c) Aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeudase a la Sociedad, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, acciones, derechos y cualquiera otros, como también hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres o cualesquiera otros derechos reales o personales, los bienes de los que la sociedad dis-

ponga para cumplir con su objeto, todo por los precios, plazos, formas de pago, actos y demás condiciones que fueren convenientes; e) Tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea de o a particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, en especial de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Banco Central, en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro de la Capital Federal o fuera de ella, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieren en vigencia o se dictaren en el futuro, todo bajo las formas o pactos que convengan; f) Constituir depósitos a nombre de la Sociedad en bienes, dinero en efectivo o valores, extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en cuenta corriente, firmando los cheques, documentos o recibos correspondientes; g) Firmar manifestaciones de bienes, transar, comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar y otorgar recibos y cartas de pago; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, letrados o legos, judiciales, contenciosos, administrativos o de otra naturaleza, por sí o por medio de apoderados generales o especiales, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, allanarse total o parcialmente, oponer excepciones, ofrecer toda clase de pruebas e informaciones, poner o absolver posiciones, transar, apelar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, consentir sentencias y todos los demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas. — Ejercerán, asimismo, la representación de la sociedad ante la Administración Pública. i) Designar agentes, representaciones o mandatarios generales o especiales y revocarles total o parcialmente sus atribuciones, formular protestos y protestas. j) Asociarse con empresas análogas, así como adquirir su activo y pasivo en la forma y condiciones que se estipule. k) En las operaciones que constituyen el objeto social, podrán asociarse o convenirse participaciones con terceros particulares, sociedades comerciales o civiles o cualquier otra institución, en la forma, condiciones y sumas que se consideren convenientes a los intereses sociales. l) Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones, aclaraciones, instrumentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio pleno de sus facultades. ll) La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar o ejecutar por medio de sus socios Gerentes, todos los actos jurídicos y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con sus fines, obligando en consecuencia a la Sociedad y obrando dentro de los límites de este contrato y de la ley. — Sexta: Obligaciones de los Socios: Los socios se comprometen a desempeñarse en forma exclusiva y excluyente en las tareas sociales, no pudiendo, en consecuencia, realizar operaciones, prestar servicios o desempeñarse en ninguna actividad que sean afines al objeto social, sin dar participación a la Sociedad. — El incumplimiento de tales obligaciones, como asimismo la deslealtad o inconducta comprobadas en que puedan incurrir, podrá dar lugar a la separación del socio, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en la cláusula Novena, sin perjuicio de las acciones que los socios o la Sociedad puedan tener contra él, en virtud de la responsabilidad emergente de su acto antijurídico. — Séptima: Balances y Utilidades: El treinta de abril de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio, en cuya oportunidad se practicarán los balances e inventarios generales comunes de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse cuando se consideren necesarios. — Las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas o soportadas entre todos los socios en proporción a su aporte en el capital social. — Los socios no tendrán remuneración alguna, salvo decisión en contrario por mayoría simple de votos, de lo cual se dejará constancia en el libro de Actas; y las utilidades o pérdidas registradas así como sus retiros, se registrarán en sus cuentas corrientes particulares. — Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su notificación a los socios. — Octava: Asambleas: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el cual se asentará la aprobación de los balances generales, como asimismo sus observaciones y todas las resoluciones que se adopten. — Todas ellas lo serán por simple mayoría, excepto las que signifiquen disolución y liquidación de la sociedad, enajenación de cuotas o de activo, que deberán serlo por unanimidad. — En todas las reuniones, los socios tendrán un número de votos igual al de las cuotas que hayan aportado, no pudiendo un socio representar o votar por otro. — Los socios no podrán hacerse representar en las reuniones por terceras personas. — Novena: Retiro, fallecimiento y cesión de cuotas: En caso de retiro de un socio, se le liquidará su cuota parte social correspondiente, tomando por base los valores reales que surjan de los libros de la sociedad a la fecha del retiro. — El importe resultante le será liquidado en seis cuotas iguales y semestrales, sin interés, venciendo la primera a los seis meses después del retiro. — En caso de fallecimiento de un socio, podrán los herederos exigir el pago de la parte correspondiente, conforme a lo establecido perecedentemente, o continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación ante la misma. — En todos los casos de transferencia de las cuotas sociales, tendrán los socios restantes preferencia en su adquisición frente a terceros. — En caso de que concurrieren en la adquisición dos o más socios, las cuotas serán prorrateadas en proporción a los capitales respectivos. — Décima: Disolución y Liquidación: Además de las causas de disolución obligatorias señaladas por disposiciones legales, la disolución total anticipada de la sociedad sólo procederá por unanimidad. — En todos los casos la liquidación y adjudicación estará a cargo de los socios gerentes con iguales facultades que las atribuidas por este contrato, pudiendo designar, a tal fin, un tercero. — Los bienes, una vez abonadas todas las deudas, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Primera: Divergencias entre Socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación e interpretación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa renuncia de todo otro fuero, jurisdicción o arbitraje. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes. — Fdos.: J. de Sanctis. — J. de Sanctis. — M. Riccinti y F. Chaler.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320.— e.19|8 Nº 20.871 v.19.8|68

KANTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. Capital. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Gregorio Kancepolski· "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el doctor León Niks; "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Marcos Sabia: "Vázquez y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Saturnino Mier; Gregorio Pasik; Juan Kancepolski; Abraham Kohen; Alberto Jaime Rosenblit; Elías Raizboim; Jacobo Sneibrun; Julia Nélida Quiros; Ramón Mas Kein; Jaime Kopetman; Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman; representados los dos últimos por su apoderado general don David Gorlovetzky; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky; Martín Sarasa; Hugo Gorlovetzky; José Rodríguez Méndez; y "Eneri" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Nussen Stambul, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KANTIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 3 de diciembre de 1958, bajo el número 4324, al folio 280, del libro 36 y reformas inscriptas el 29 de julio de 1959, bajo el número 1931, al folio 92, del libro 38, el 15 de marzo de 1961, bajo el número 558, al folio 16, del libro 41, el 7 de marzo de 1963, bajo el número 384, al folio 141, del libro 46 y el 12 de junio de 1964 bajo el número 1352, al folio 139, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también el señor Arturo Osvaldo Pugach, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.228.941, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 272, piso 5º, Dto. "B", Capital Federal; de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1967. — Primero: El señor Jacobo Sneibrun, cede, vende y transfiere al señor Arturo Osvaldo Pugach, la totalidad de las 750 cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El señor Juan Kancepolski, cede, vende y transfiere a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., la cantidad de 375 cuotas capital de las que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos m|n. c|l. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — Los cesionarios son colocados en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones, y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto: Jacobo Sneibrun, en consecuencia de la presente cesión de cuotas capital, se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El capital social de un millón quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 15.000 cuotas de m$n. 100 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 2.213 cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., 1.688 cuotas; "Saroma" S. C. A., 1.688 cuotas; Gregorio Pasik, 1.500 cuotas; "Vázquez y Cía." S. C. A., 1.500 cuotas; Juan Kancepolski, 375 cuotas; Alberto Jaime Rosenblit, 750 cuotas; Elías Raizboim, 750 cuotas; Abraham Kohen, 750 cuotas; "Eneri" S. C. A., 750 cuotas; Julia Nélida Quiros, 600 cuotas; Ramón Mas Kein, 375 cuotas; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky, 250 cuotas; Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman, 250 cuotas; Jaime Kopetman, 250 cuotas; Martín Sarasa, 225 cuotas; Hugo Gorlovetzky, 186 cuotas; José Rodríguez Méndez, 150 cuotas; y Arturo Osvaldo Pugach, 750 cuotas; distribuyéndose las utilidades o pérdidas de la siguiente manera: 14,75% corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; 11,25% a "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F.; 11,25% a "Saroma" S. C. A.; 10% a Gregorio Pasik; 10% a "Vázquez y Cía." S. C. A.; 2,50% a Juan Kancepolski; 5% a Alberto Jaime Rosenblit; 5% a Elías Raizboim; 5% a Abraham Kohen; 5% a "Eneri" S. C. A.; 4% a Julia Nélida Quiros; 2,50% a Ramón Mas Kein; 1,666% a Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky; 1,666% a Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman; 1,666% a Jaime Kopetman; 1,50% a Martín Sarasa; 1,25% a Hugo Gorlovetzky; 1% a José Rodríguez Méndez; y 5% a Arturo Osvaldo Pugach. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Gorlovetzky, 15, Rebeca, Cuarto, declara, "Vale.". — Firmado: Gregorio Kancepolski. — León Niks. — Marcos Sabia. — Saturnino Mier. — Gregorio Pasik. — Juan Kancepolski. — Abraham Kohen. — Alberto Jaime Rosenblit. — Elías Raizboim. — Jacobo Sneibrun. — Julia Nélida Quiros. — Ramón Mas Kein. — David Gorlovetzky. — Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky. — Martín Sarasa. — Hugo Gorlovetzky. — José Rodríguez Méndez. — Nussen Stambul. — Arturo Osvaldo Pugach.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e.19|8 Nº 20.939 v.19|8|68

CREACIONES MAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Edgardo Luis González Sasso, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y tres mil setenta y ocho expedida por la Policía Federal, con domicilio en Boulogne Sur Mer número 959 y Martha Leyros, argentina, casada, Libreta Cívica tres millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Alsina Nº 2981, 3er. piso, Dto. 7, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día 2 de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CREACIONES MAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la industria y el comercio en todas sus manifestaciones, particularmente en la fabricación y venta de tejidos, confecciones y afines al ramo textil, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Santa Fe Nº 1883, unidad Nº 31, o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del territorio de la República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del días dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en este acto totalmente por los socios a razón de quinientas cuotas cada uno, en documentos a cobrar, según balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los dos socios nombrados, quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes indistintamente podrán hacer uso de ella, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con sus firmas personales, precedidas del rubro social y con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Séptima: La sociedad podrá realizar además de todos los actos inherentes, en forma especial, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar, constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos y reparticiones públicas y autárquicas de cualquier jurisdicción; participar en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente los días treinta de abril se practicarán Balances Generales de resultados. Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. Previo a toda distribución se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Novena: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance especial dentro de los treinta días del deceso, donde quedará debidamente aclarado el capital, utilidades y cuanto correspondiere al causante y en el que se fijarán los valores del activo fijo y circulante a los precios vigentes en plaza de acuerdo a su real estado y valor. La suma resultante se les abonará a los derechos habientes mediante representación unificada en veinticuatro cuotas mensuales iguales firmando pagarés y con un interés del quince por ciento anual sobre saldos. — Undécima: La liquidación de los negocios sociales, en su caso estarán a cargo de los socios gerentes. En prueba de conformidad con las once cláusulas que preceden, previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — Firmado: Edgardo Luis González Sasso y Martha Leyros.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.19|8-Nº 20.846-v.19|8|68

DECORAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco, 165. — En Ituzaingó, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Mario Alberto Rodríguez, argentino, nacido el 17 de marzo de 1945, hijo de don José Rodríguez y de doña Isabel Camacho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.463.857, domiciliado en la calle Escalada 115, de la Capital Federal, de tránsito aquí; y don Bernardo Cirer, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1938, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Guerreiro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.758.598,

domiciliado en la calle Olivera 2025, de esta localidad. — Ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DECORAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la Capital Federal calle Byron 65, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguentes operaciones: a) compra-venta, fabricación, distribución al por mayor y menor de toda clase de artículos de decoración en general, y especialmente para la decoración infantil. — b) Compra-venta de toda clase de mercaderías industrializadas o no, sin restricción ni limitación alguna, su exportación, importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios con los gobiernos de la nación, provincias o municipalidades con entidades autárquicas o autónomas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos del país o del extranjero, existentes o a crearse, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires. — Establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, la Administración General de Aduanas y con todo otro organismo nacional, provincial y municipal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: el socio señor Rodríguez la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacoinal o sea doscientas cincuenta cuotas; y el socio señor Cirer la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas, de acuerdo al Inventario adjunto que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente, sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con dos meses de anticipación, practicándose al efecto un balance general. — Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el haber que le corresponde le será abonado en cuatro cuotas iguales con vencimientos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses del respectivo balance, con más el interés bancario del momento, pagadero con las cuotas, suscribiendo la sociedad los respectivos documentos. — Queda expresamente establecido que el haber a que se refiere la presente cláusula lo es sobre las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Mario Alberto Rodríguez, quién tendrá el carácter de gerente, y en nombre y representación de la sociedad, con su firma, podrá administrar y dirigir los negocios sociales, con las más amplias atribuciones, realizando todos los actos y contratos y negocios, de cualquier naturaleza que sean permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos, en vigencia; con la única limitación de no comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la actividad de la misma, ni con fianzas y|o garantías a terceros; para ello está autorizado a realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio y usufructo de toda clase de bienes muebles, o inmuebles urbanos o rurales, por cualquier título oneroso o gratuito, y transferir el dominio y condominio de los bienes sociales y|o gravarlos con hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen, pactando en cada caso los precios y demás condiciones de las operaciones, y suscribir las correspondientes escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — b) Abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos en efectivo o en cheques, endosar y librar cheques o giros, con o sin provisión de fondos, o autorización expresa para girar en descubierto, emitir, aceptar, avalar letras de cambio, vales pagarés y demás papeles de comercio, dar garantías personales o reales, abrir cartas de créditos documentario. c) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de las funciones del socio Gerente. d) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente. e) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, de depósitos, de locación de servicios y de obra. f) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares. — El Gerente podrá hacerse representar en su doble carácter de Gerente y socio mediante apoderados constituidos con mandatos especiales. — Sexta: Se llevará un libro de Actas rubricado, el que deberá hallarse a disposición de los socios, en el que se consignarán todas las decisiones que se adopten y las demás que en este contrato se mencionan. — Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría del capital. — Se convocará a Asamblea cuando la índole del asunto lo requiera; la citación se hará por carta certificada por el Gerente a petición de un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia sin causa a la misma y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — La asamblea será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría del capital presente, en la misma, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes. — Séptima: Los ejercicios sociales se practicarán al treinta de junio de cada año; el primer ejercicio, en virtud de comenzar en la fecha, abarcará un período de catorce meses, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios, con arreglo a las siguientes normas: a) Muebles, útiles o implementos de trabajo y los rodados se valuarán de acuerdo a inventario y amortización correspondientes. b) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportes, adjudicaciones o de compra, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos. c) Las mercaderías adquiridas se estimarán por su precio de compra. d) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones, remuneraciones de cualquier naturaleza de los socios gerentes o de los empleados serán cargados a gastos generales y liquidados por pérdidas y ganancias. e) De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el quince por ciento para mejoras, comisiones o reservas para indemnizaciones o remuneraciones y fondos de garantías; el cuarenta por ciento para reposiciones (mercaderías) y el remanente, o sea el cuarenta por ciento, para ser distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Confeccionados el inventario y balance general, éstos serán firmados por uno cualquiera de los socios o su apoderado. — Si en el término de treinta días los demás socios no formularen observaciones, aquéllos quedarán automáticamente aprobados. — El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Octava: Los socios podrán ceder libremente sus cuotas a sus respectivos hijos, padres, cónyuges o hermanos. — Para cederlas a terceros deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal, aún cuando la oferta del tercero fuere superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. — Si las cesiones fueren parciales o a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación en uno de ellos o un tercero. — El adquirente, total o parcial, así como su representante, no inviste la calidad de gerente, salvo que los demás socios por unanimidad se la concediesen. — Las cuotas transferidas dan derecho a sus adquirentes a la misma utilidad proporcional de sus respectivos titulares originarios. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del o de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderl... — En su defecto, considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado por capital o utilidades de acuerdo al balance, que al efecto se practicará le será entregado a los herederos o causa-habientes declarados judicialmente como tales, en todas las mismas condiciones especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato. — Décima: La liquidación que se realice en el caso de disolución de la razón social, que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios, será verificada conjuntamente por todos ellos si no conviniese otra cosa. — Los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décima Primera: Por cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilios especiales para las notificaciones: el socio Mario Alberto Rodríguez en el indicado al comienzo de la presente y el socio Bernardo Cirer en la calle Uruguay 594, quinto piso, J, de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato social de "Decorama, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — M. A. Rodríguez. — B. Cirer. — Está mi sello. — Ante mí: N. A. Morano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 468 del Registro 38 del Partido de Morón, a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cinco fojas simples, en las que oportunamente se repondrá el sellado de ley correspondiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Nicolás A. Morano - Escribano.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.19|8 Nº 21.014 v.19|8|68

LICOR CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — Entre los Sres. Luis Quesada, español, casado, Avelino José Niembro Bueno, español, casado, Domingo Pato, español, soltero, Alberto Vicente Pantanetti, argentino, casado, Rafael Scalzullo, italiano, casado, Pedro Pablo Cano, argentino, soltero, Jesús Rodríguez, español, casado, Félix Gaitán Bonfiglio, argentino, casado, Emilio Agustín Olivero, argentino, soltero, Andrés Jesús Sosa, argentino, casado, Oscar Felipe Mayol, argentino, casado, Manuel Lage, español, casado, Ramón Iglesias, español, casado, José Ramos, español, casado, Luis González, español, casado, Jorge Atilio Pérez, Florentino Miguel Puebla, argentino, casado, Manuel Ceferino Pantanetti, argentino, casado, Juan Carlos Pinto, argentino, casado, todos estos señores por sí y las Sras. Milagros González de Gil, en representación de "Gil José María s|sucesión" de acuerdo a la declaratoria de herederos que se acompaña y Bárbara Puddu de Scalzullo, en representación de "Scalzullo Gerardo s|sucesión", de acuerdo también a la declaratoria de herederos que se acompaña, todos mayores de edad, por una parte, denominada en adelante "los cedentes" y los Sres. Castor J. Montes, argentino, casado, Jesús Pérez, argentino, casado José Ramón Moure, español, casado, Joaquín Varas, español, casado, Félix García, español, casado, Juan Víctor Pedreira, argentino, casado, Casiano Domínguez Pérez, español, casado y José Piñeiro, español, casado, todos mayores de edad, por la otra parte, denominada más adelante "los cesionarios" constituyendo domicilio legal en la Av. Callao Nº 321, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas a regirse por las siguientes cláusulas: Primera. — Los cedentes tienen suscriptas y totalmente integradas, dos mil cien cuotas sociales de un mil pesos m|n. de c|l., cada una en la sociedad "LICOR CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Octubre de 1956, bajo el número 3269, folio 40, libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores cesiones de cuotas. — Segunda: Los cesionarios adquieren las mencionadas dos mil ciento cuotas sociales, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Castor J. Montes, doscientas diez cuotas; el Sr. Jesús Pérez, doscientas setenta cuotas; el Sr. José Ramón Moure, doscientas setenta cuotas; el señor Joaquín Varas, doscientas setenta cuotas; el Sr. Félix García, doscientas setenta cuotas; el Sr. Juan Víctor Pedreira, doscientas setenta cuotas; el señor Casiano Domínguez Pérez, doscientas setenta cuotas y el Sr. José Piñeiro, doscientas setenta cuotas. — Tercera: La venta y cesión de las dos mil cien cuotas sociales, se efectúa con fecha diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El precio total por el que se realiza la presente cesión de cuotas es el de pesos nueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos catorce m|n. de c|l., pagaderos en la siguiente forma: pesos dos millones novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro m|n. de c|l., en dinero efectivo, que los cedentes declaran haber recibido antes de hoy y pesos seis millones ochocientos diez y seis mil doscientos cincuenta m|n. de c|l., o sean setenta cuotas, con vencimientos mensuales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el día dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, todas estas cuotas por iguales cantidades, agregándose a cada una de ellas, el interés anual del doce por ciento. — Quinta: Los cesionarios quedan facultados para abonar uno o más pagarés, antes de sus vencimientos, por cuyo motivo, deberán ajustarse los intereses, computándose sólo hasta la fecha de pago. — Asimismo queda expresamente convenido que los cesionarios no podrán transferir ni total ni parcialmente las cuotas sociales que adquieren, sin previamente cancelar la totalidad de su deuda con los cedentes. — Sexta: Los cedentes se desvinculan de la sociedad, obligándose por la actividad anterior conforme a derecho y dejando transmitido a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Séptima: Los cedentes se inhiben voluntariamente de establecerse en negocio del mismo ramo del que transfieren por el término de cinco años, a una distancia no menor de trescientos metros, bajo apercibimiento de abonar a los cesionarios, la suma de pesos dos millones m|n. de c|l., en concepto de indemnización. — Octava: En este estado los socios manifiestan que modifican el artículo segundo que corresponde a la integración del capital social, que queda redactado en la siguiente forma: Segundo. — El capital social asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil m|n. de c|l., dividido en 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas sociales, valor de un mil pesos m|n. de c|l., cada una, aportado por los 20 (veinte) socios en la siguiente proporción; el Sr. Jose Pardiñas Souto, 270 cuotas; el Sr. Juan García Calvo, 270 cuotas; el Sr. Manuel Ares, 270 cuotas; el Sr. José Barreiros, 270 cuotas; el Sr. Domingo Pato, 270 cuotas; el Sr. Arturo Mahia, 270 cuotas; el Sr. José Andon, 270 cuotas; el Sr. José Ramos, 270 cuotas; el Sr. Manuel Lage, 270 cuotas; el Sr. Luis González, 270 cuotas; el Sr. José María Martínez, 270 cuotas; el Sr. Domingo Ibáñez, 270 cuotas; el Sr. Castor J. Montes, 270 cuotas; el Sr. Jesús Pérez, 270 cuotas; el Sr. José Ramón Moure, 270 cuotas; el Sr. Joaquín Varas, 270 cuotas; el señor Félix García, 270 cuotas; el Sr. Juan Víctor Pedreira, 270 cuotas; el Sr. Casiano Domínguez Pérez, 270 cuotas y el Sr. José Piñeiro, 270 cuotas. — Novena: Todos los demás socios de esta sociedad firman también el presente dando su conformidad con esta cesión de cuotas, conjuntamente con el Sr. José Gil y González, español, casado la Sra. Francisca Gil y González, española, casada, el Sr. Jesús Gil y González, español, casado, el Sr. Carlos Gil y González, español, casado, la Sra. Rosa Gil y González, española, casada y el señor Luis Mario Gil y González, argentino, casado, mayores de edad conjuntamente con su madre doña Milagros González de Gil, en su carácter de herederos de "Gil José María su sucesión" prestan también su conformidad a esta cesión. — La presente cesión de cuotas es complementaria de la de fecha 21 de mayo de 1968. — Y, estando en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente, previa lectura y ratificación del mismo, lo firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Nota: Enmendado "Piñeiro" "Piñeiro". Vale. — Sobre raspado "nueve" "setecientos" "seis" "millones" "ochocientos". Vale. (firmado): Luis Quesada; Avelino José Niembro Bueno; Domingo Pato; Alberto Vicente Pantanetti; Rafael Scalzullo; Pedro Pablo Cano; Jesús Rodríguez; Félix Gai-

tán Bonfiglio; Emilio Agustín Olivero; Andrés Jesús Sosa; Oscar Felipe Mayol; Manuel Lage; Ramón Iglesias; José Ramos; Luis González; Jorge Atilio Pére; Florentino Miguel Puebla; Manuel Ceferino Pantanetti; Juan Carlos Pinto; Milagros González de Gil; Bárbara Puddu de Scalzullo; Castor J. Montes; Jesús Pérez; José Ramón Moure; Joaquín Varas; Félix García; Juan Víctor Pedreira; Casiano Domínguez Pérez; José Piñeiro; José Pardiñas Souto; Juan García Calvo; Manuel Ares; José Barreiros; Arturo Mahia; José Andon; José María Martínez, Domingo Ibáñez; José Gil y González; Francisca Gil y González; Jesús Gil y González; Carlos Gil y González; Rosa Gil y González y Luis Mario Gil y González.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.19|8-Nº 20.892 v.19|8|68

VALFER'S CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas de capital social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de 1968, se reúnen los señores Leopoldo Fernando González, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3487 de la Capital Federal, y Aquiles Valentín Tión, argentino, soltero, domiciliado en la calle Toll 1621, de la ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de VALFER'S CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Sarmiento 385, piso 5º, oficina 30, cuyo contrato se inscribió el 25 de julio de 1967, Nº 1.731, Folio 268, Libro 53 de Soc. Resp. Ltda. y resuelven: Primero: El señor Aquiles V. Tión, poseedor de quinientas cuotas de un mil pesos cada una, habiéndole ofrecido, de conformidad al Art. 8º del contrato, la cesión de sus cuotas al señor González el que no aceptó el ofrecimiento, resuelve ceder, vender y transferir sus cuotas sociales a los señores Alberto Had, argentino, casado, con domicilio en la calle Los Studs y Sarmiento, de Longchamps, Partido de Almirante Brown; Stella Maris Freitas, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Bermúdez 2170 de la Capital Federal, y Alberto Santiago Muiños, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Alem 745 de Burzaco. — Segundo: El capital social cuyo monto no se aumenta quedará integrado en la siguiente forma: El señor González, quinientas cuotas de un mil pesos cada una o sean $ 500.000; el señor Had, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una o sean $ 400.000; la señorita Freitas, cincuenta cuotas de un mil pesos o sean $ 50.000, y el señor Muiños, cincuenta cuotas de un mil pesos o sean $ 50.000. — Tercero: La validez y vigencia de la presente cesión de cuotas de capital serán en todo lo pactado al día 18 de junio del corriente año 1968, fecha desde la que se considerará desvinculado al socio cedente señor Tión, dejando constancia, todos los firmantes no existir asuntos pendientes, reclamos y dándose recíprocamente carta de pago en forma no teniendo nada que reclamarse mutuamente. — Cuarto: Se modifica el Art. 5º del contrato social, quedando la dirección, adciedad con amplias facultades en forma indistinta ejercida por los cuatro socios ministración y representación de la Soseñores Leopoldo Fernando González y Alberto Had, Stella Maris Freitas y Alberto Muiños, quienes no podrán comprometer la firma social en negocios o garantías ajenos al fin social de la misma. — Quinto: Se modifica el Art. séptimo del contrato en el sentido de que las ganancias y pérdidas, previa deducción del 5 % para integrar el fondo de reserva, se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Sexto: El activo y pasivo y todas las obligaciones que hubiera contraído hasta la fecha él socio saliente señor Tión serán a cargo de la Sociedad Valfer's quedando éste desligado totalmente de toda responsabilidad por todo su cumplimiento. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes en su totalidad. Las partes se ratifican en todo lo acordado ratificando y firmando el presente en forma conjunta, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento del presente contrato de cesión de cuotas de capital. — E|L.: Santiago, Vale. — Fdos.: L. F. González. — A. V. Tión. — A. Had. — S. M. Freitas y A. Muiños.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.19|8-Nº 20.932-v.19|8|68

ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A. R. C. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 20 de Julio de 1968, pasada ante la escribana de la Capital, doña Martha María Hidalgo, el señor Jesús Magariños, poseedor de 1492 cuotas de $ 100.— c|u. en la sociedad "ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A.R.C.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere la totalidad de las expresadas cuotas al señor Alberto Luis Acilu, por su valor nominal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.19|8-Nº 20.922-v.19|8|68

ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A. R. C. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 20 de Julio de 1968, pasada ante la escribana de la Capital, doña Martha María Hidalgo, el señor Florencio Acilu, poseedor de 745 cuotas de $ 100.— c|u. en "ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A.R.C.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere por su valor nominal la totalidad de dichas cuotas al señor Osvaldo Jesús Magariños.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.19|8-Nº 20.923-v.19|8|68

F A U T I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; León Niks, en representación de "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones; ingeniero Edgardo Slemenson, en representación de "Dagal" Sociedad en Comandita por Acciones; Eduardo Libedin; David Wosner, en representación de "Davos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos; Esther Güimpel; Israel Noé Wierzba, en representación de "Niwier" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Kurt Heller; Nicolás Tymostchouk; Hersch Finkielsztajn; José Martínez Alvarez; Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en representación de "Benamor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; Italia Flamini de Estathio, en representación de "Finest" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FAUTIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 27 de noviembre de 1962, bajo el número 3237, al folio 497 del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presentes la señora Adela Noemí Broda, en representación de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, socia solidaria y gerente de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal, y la señora Lidia Guimpel de Libedin, en su carácter de Vicepresidenta de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal; de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1966. — Primero: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., cede y transfiere a "Telsamy" S. A. I. C. I. F., la cantidad de 250 cuotas-capital de las que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Segundo: "Saroma" S. A. C., cede, vende y transfiere a "Telsamy" S. A. I. C. I. F., la totalidad de las 125 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. c|l. — Tercero: "Niwier" S. R. L., cede, vende y transfiere a "Usiro" S. C. A., la totalidad de las 125 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. c|l. — Cuarto: Eduardo Libedin, cede, vende y transfiere a "Lied" S. A. F. I. C., la totalidad de las 125 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. c|l. — Quinto: Los cedentes otorgan, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Sexto: Desígnase gerentes de la sociedad a "Telsamy" S. A. I. C. I. F., "Usiro" S. C. A. y "Lied" S. A. F. I. C., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Séptimo: "Saroma" S. C. A., "Niwier" S. R. L. y Eduardo Libedin, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Octavo: El capital social de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 2.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 275 cuotas; "Dagal" S. C. A., 250 cuotas; "Davos" S. A. C. I. I. y de M., 125 cuotas; Esther Guimpel, 125 cuotas; Kurt Heller, 125 cuotas; Nicolás Tymostchouk, 100 cuotas; Hersch Finkielsztajn, 100 cuotas; José Martínez Alvarez, 250 cuotas; "Bemanor" S. A. C. I. F. I., 400 cuotas; "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S., 125 cuotas; "Telsamy" S. A. I. C. I. F., 375 cuotas; "Usiro" S. A. C., 125 cuotas y "Lied" S. A. F. I. C., 125 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas serán los siguientes: once por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Dagal" S. A. C. y José Martínez Alvarez; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Davos" S. A. C. I. I. y de M., Esther Guimpel y Kurt Heller; cuatro por ciento a cada uno de los siguientes: Nicolás Tymostchouk y Hersch Finkielsztajn; diez y seis por ciento a "Bemanor" S. A. C. I. F. I.; cinco por ciento a "Finest" S. A C. I. F. I. de M. y S.; quince por ciento a "Telsamy" S. A. I. C. I. F.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Usiro" S. C. A. y "Lied" S. A. F. I. C. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: con, como, 1.000. Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — León Niks. — Edgardo Slemenson. — Eduardo Libedin. — David Wosner. — Esther Guimpel. — Israel Noé Wierzba. — Kurt Heller. —Nicolás Tymostchouk. — Hersch Finkielsztajn. — José Martínez Alvarez. — Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro. — Italia Flamini de Estathio. — Adela Noemí Broda. — Elsa Malvina Hernández de Usach. — Lidia Guimpel de Libedin.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120.— e.19|8 Nº 20.937 v.19|8|68

DESPOSTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al 1er. día del mes de agosto de 1968, entre los señores Eduardo Raúl Coronel, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Directorio 2740, de esta Capital Federal, mayor de edad; Marcelino Oscar Espinoza, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Humahuaca 2481, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y don Juan Mario Evangelista Godoy, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Villa Transradio sin número, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de DESPOSTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial en la calle Montiel 2301, de esta Capital Federal, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, fábricas, locales y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa, permuta, comercialización, fabricación de facturas frescas, chacinados, paleta cocida, jamones, despostadero de carne en general y sin perjuicio de los demás actos de comercio que puedan realizar y, en general, todas las que autorizan las leyes. — Podrán realizar todas las operaciones que juzguen convenientes, comprar, vender, permutar, gravar, administrar, arrendar, endosar o por cualquier otro medio transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, patentes y marcas de fábrica, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades y consorcios, constituir sociedades subsidiarias, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar reconocer hipotecas y otros derechos reales, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y en fin, realizar cuantos actos no les sean prohibidos por las leyes, dejándose constancia que la precedente enumeración no es limitativa. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y quedan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: don Eduardo Raúl Coronel, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Marcelino Oscar Espinoza, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; y don Juan Mario Evangelista Godoy, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general practicado que conocen los socios y se tiene como parte integrante de este contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es por cinco (5) años a contar desde el día 1ro. de agosto de 1968 y vence el 1ro. de agosto de 1973, quedando prorrogado automáticamente de nuevo el plazo de duración de la sociedad por cinco años más si tres meses antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare su oposición por telegrama colacionado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Eduardo Raul Coronel, señor Marcelino Oscar Espinoza y Juan Mario Evangelista Godoy, con el cargo de gerentes y en forma indistinta, salvo para el libramiento de cheques, pagarés y demás documentos u obligaciones comerciales que deberán ir con la firma del socio gerente, don Eduardo Raúl Coronel, conjunta con la firma de cualquiera de los otros dos socios de la sociedad, en lo demás tendrán la amplitud de facultades para cumplir todos los actos concernientes al objeto social. Se deja constancia que la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías de los socios a terceros. — Se aclara que la violación de cualquiera de las prescripciones contenidas en esta cláusula obligará sólo al firmante de las obligaciones y que de ninguna manera la sociedad responderá por ello. — Sexto: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interese a la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que se tendrá por aprobado si antes del 31 de marzo del año siguiente no se han formalizado y notificado las observaciones que tuviere el socio disconforme. — Octavo: Las utilidades una vez practicadas las reservas legales y las que resuelvan efectuar los socios, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 %) para don Eduardo Raúl Coronel, treinta, treinta y tres por ciento (33,33 %), para don Marcelino Oscar Espinoza, y treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 %), para don Juan Mario Evangelista Godoy. Una vez aprobado el Balance General, podrán ser retiradas las utilidades hasta un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento servirá para acrecer su cuenta capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste podrán continuar en la sociedad y tienen opción de vender a los otros socios a prorrata las cuotas de capital del socio fallecido. El importe de las cuotas de capital del socio o socios fallecidos o salientes, será abonado en cuotas mensuales de Cincuenta Mil pesos moneda nacional cada una, con garantía a satisfacción, con un interés del 15 % por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés. — Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los tres socios. — Decimaprimera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por la justicia nacional comercial de la Capital de la República, con ex-

presa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, como así respecto de la jurisdicción arbitral. — Decimasegunda: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut-supra. Fdo.: 1er. Vale. Créditos. Vale. El.: la. Vale. — Eduardo Raúl Coronel. — Marcelino Oscar Espinoza. — Juan Mario Evangelista Godoy. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.19|8-Nº 21.078-v.19|8|68

BARRIO AVENIDA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas-capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Saturnino Mier, en representación de "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones; Kurt Heller; Raúl Martín; Hugo Gorlovetzky; David Wosner, en representación de "Davos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos; Salvador Roitman; Bernardo Usach; Rodolfo Rubens Mussolino; Italia Flammini de Estathio, en representación de "Finest" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios; María Luisa Saggio de De Martino; Roberto Campo; Oscar Campo; y Adela Noemí Boroda, en representación de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la razón social "BARRIO AVENIDA MITRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 19 de junio de 1963, bajo el número 1217 al folio 138 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando además el señor Rodolfo Rubens Mussolino, representar en su carácter de presidente a "Niborar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio en la calle Las Heras Nº 3898, Capital, se resuelve de común acuerdo la siguiente cesión de cuotas capital, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1967. — Primero: Rodolfo Rubens Mussolino, cede, vende y transfiere a "Niborar" S. A. C. I. F. I., la totalidad de las 1.250 cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Niborar" S. A. C. I. F. I., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: Rodolfo Rubens Mussolino, en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El capital social de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 25.000 cuotas de m$n. 100, cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 5.250 cuotas; "Telsamy" S. A. I. C. I. F., 3.750 cuotas; "Vázquez y Cía." S. C. A., 2.500 cuotas; Raúl Martín, 2.500 cuotas; Kurt Heller, 1.250 cuotas; Hugo Gorlovetzky, 1.250 cuotas; "Davos" S. A. C. I. I. y de M., 1.250 cuotas; "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S., 1.250 cuotas; María Luisa Saggio de De Martino, 1.250 cuotas; Roberto Campo, 1.125 cuotas; Oscar Campo, 1.125 cuotas; Salvador Roitman, 625 cuotas; Bernardo Usach, 625 cuotas; y "Niborar" S. A. C. I. F. I., 1.250 cuotas; distribuyéndose las ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: veintiuno por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Vázquez y Cía." S. C. A. y Raúl Martín; Quince por ciento a "Telsamy" S. A. I. C. I. F.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Kurt Heller, Hugo Gorlovetzky, "Davos" S. A. C. I. I. y de M., "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S. y María Luisa Saggio de De Martino; cuatro y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Roberto Campo y Oscar Campo; dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Salvador Roitman y Bernardo Usach; y cinco por ciento a "Niborar" S. A. C. I. F. I. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Industrial, Capital, manifestando además, Hugo, "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolsky — Saturnino Mier — Kurt Heller — Raúl Martín — Hugo Gorlovetzky — David Wosner — Salvador Roitman — Bernardo Usach — Rodolfo Rubens Mussolino — Italia Flamini de Estathio — María Luisa Saggio de De Martino — Roberto Campo — Oscar Campo — Adela Noemí Boroda — Rodolfo Rubens Mussolino. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880. — e.19|8-Nº 20.936 v.19|8|68

FIDEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Mario Schvindlerman, argentino, casado, con C. I. Nº 4.401.914 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán 1567, 2do. Piso, 13, Fidel Humero, español, soltero, con C. I. Nº 4.534.872 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bynnon 6828, 1er. piso D, Mauricio Gordon, argentino, casado, con C. I. 3.706.914 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fitz Roy 2467; Mario Arnoldo Dunayevich, argentino, casado, con L. E. Nº 4.512.287, domiciliado en la calle Sarmiento 2195, 1er. piso, y Enrique José Dunayevich, argentino, casado, con C. I. Nº 5.790.545 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pringles 1446, 1er. Piso Dto. D, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitución entre las personas precedentemente nombradas. — Se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de FIDEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal actualmente en la calle Fitz Roy 2467, o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la construcción, administración y venta de inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo accesoriamente la sociedad realizar cualquier otra operación y|o desarrollar actividad comercial permitida por la ley. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Quinta: Capital Social. — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas en este acto totalmente por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno, en documentos a cobrar. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los dos tercios del capital suscripto e integrado y de la misma forma admitirse nuevos socios en el futuro. — Sexta: Dirección y Administración. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en forma individual podrán suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Séptima: La sociedad podrá realizar, además de todos los actos inherentes, en forma especial, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación, presentarse ante los poderes públicos y reparticiones oficiales de cualquier jurisdicción; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes, para lo cual podrá suscribir cuantos actos, instrumentos y escrituras públicas fueren menester; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente los días 31 de Mayo, se practicarán balances generales de resultados; las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezca a cada socio. — Previo a toda distribución se destinará al Fondo de Reserva Legal el Cinco por ciento de las utilidades y hasta integrar el Diez por ciento del Capital Social. — Novena: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus derechos-habientes podrán optar por continuar integrando la sociedad mediante representación unificada o por percibir el capital, utilidades y cuanto correspondiere al causante según balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso. y e nel que se fijarán los valores del activo fijo y de cambio a los precios vigentes en plaza de acuerdo a su real estado y valor. — La suma resultante se les abonará en veinticuatro cuotas mensuales iguales, firmando pagarés y con un interés del veinte por ciento anual sobre saldos. — Undécima: La liquidación de los negocios sociales, en su caso, estará a cargo de todos los socios gerentes. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que preceden previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por realizado el presente contrato de la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Mario Schvindlerman, Fidel Humero, Mauricio Gordon, Mario Arnoldo Dunayevich y Enrique José Dunayevich. — Buenos Aires, Julio 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.19|8-Nº 20.845-v.19|8|68

TERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi el escribano público autorizante, comparecen: don Horacio Adolfo de Guerrico, argentino, divorciado; don Renato Dámaso Sáenz, argentino, casado y don Manuel Jorge Luques, argentino, casado; todos domiciliados legalmente en la Avenida Corientes número trescientos once, oficina número setecientos uno, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo el nombre de "TERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — La sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir de la fecha, siendo dicho término prorrogable. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios por el régimen de la propiedad horizontal. — Para poder cumplir con su objeto, la sociedad podrá: adquirir terrenos y construir sobre los mismos viviendas o locales y explotarlos mediante alquiler o venta en propiedad horizontal por el sistema de la ley trece mil quinientos doce. — Adquirir toda clase de materiales y demás que fueran necesarios para la construcción, realizando todas las operaciones relacionadas con el objeto social, inclusive aceptar, otorgar y cancelar créditos con o sin garantía hipotecaria, pudiendo firmar toda clase de escrituras públicas que hagan al objeto principal y formalizar toda clase de contratos públicos y privados y conferir toda clase de poderes generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cien mil pesos de la misma moneda, cada una. — Dicho capital se suscribe en la siguiente proporción: Horacio Adolfo de Guerrico, nueve cuotas, o sea novecientos mil pesos; Renato Dámaso Sáenz, nueve cuotas o sea novecientos mil pesos y Manuel Jorge Luques, dos cuotas o sea doscientos mil pesos. — Todos los socios integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo; los saldos deberán ser integrados en efectivo a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma como se determina más adelante con las más amplias facultades que para el cumplimiento del objeto social les acuerdan las leyes. — Las resoluciones y actos adoptados en la forma indicada, obligarán a la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder, transferir o enajenar materiales, bienes muebles, valores e inmuebles, pudiendo realizar a tal fin toda clase de gestiones y tramitaciones; obtener la división de los inmuebles por el sistema de propiedad horizontal, firmar planos y demás documentación que fuera menester; otorgar las escrituras de Reglamento de Copropiedad y Administración, como así las de transferencia de dominio; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar, otorgar y transferir créditos en igual forma gravar los inmuebles con hipotecas; arrendarlos, alquilarlos, constituir toda clase de derechos reales, sin limitación alguna, en la forma y condiciones que estimen convenientes; firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, boletos de compra-venta y demás documentos necesarios; operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive su sección crédito hipotecario, Instituto Nacional de Previsión Social y demás Bancos oficiales o particulares, solicitando de los mismos toda clase de créditos, préstamos o descuentos; efectuar toda clase de depósitos y extraerlos; firmar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento de comercio y aceptarlos; efectuar protestos y protestas, cobrar y percibir, otorgar poderes especiales o generales y en fin, realizar todos cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, siendo lo expuesto solamente enunciativo y no limitativo. — No podrán hacer uso de la firma social en negocios o asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas u obligaciones de terceros. — Los administradores podrán nombrar uno o más apoderados, en quienes podrán delegar todas o algunas de sus atribuciones. — Quedan designados gerentes los socios don Horacio Adolfo de Guerrico y don Renato Dámaso Sáenz, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Quinta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará un balance general, debiendo efectuarse las amortizaciones y previsiones que correspondan; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, se distribuirán previa constitución del dos por ciento para reserva legal, en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo convoquen los gerentes; las reuniones tendrán quórum con asistencia de votos que representen más de la mitad del capital social y las resoluciones se adoptarán por mayoría de más del cincuenta y cinco por ciento del total de votos emitidos, computándose un voto cada cuota de capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad continuará su giro administrativo hasta la finalización de contrato, debiendo los herederos unificar representación. Finalizado el término del contrato, se procederá a liquidar la sociedad, la que será practicada por uno o más liquidadores designados por los socios con la mayoría de votos que establece la cláusula anterior. — Cualquier divergencia entre los socios por la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa, será sometido al fallo de amigables componedores y si fuera necesario concurrir a los Tribunales, se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — Horacio de Guerrico. — Renato D. Sáenz — M. Luques. — Ante mí: Guillermo Peña. — Está mi sello — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres fojas de actuación notarial, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo Peña. (escribano público).

— Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e.19|8-Nº 20.819-v.19|8|68

DE BONIS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada por ante el Escribano Adolfo C. A. Scarano, con fecha 2 de julio de 1968, al folio 493, y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1967, don Rodolfo Miguel De Bonis vende, cede y transfiere las 3.766 cuotas de cien pesos m|n. c|u. que le corresponden en la sociedad DE BONIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don José De Bonis, esta transferencia se efectúa por su valor nominal o sea en la suma de 376.000. Resolviendo los socios por este mismo acto aumentar el plazo de duración de la sociedad fijándolo en tres años más del término pactado, es decir que la sociedad tiene vigencia hasta el 30 de junio de 1973. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.19|8 Nº 20.801 v.19|8|68

ADMINISTRACION ALFA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1961, don Manuel Francisco Stadino, renuncia al cargo de gerente de la sociedad ADMINISTRACION ALFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que seguirá en la sociedad únicamente como socio aportante de capital. — Modificándose por este mismo acto el artículo cuarto de la sociedad que quedará redactado como sigue: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Jacobo Alfandari, que tiene el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición de acuerdo a los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo y décimo quinto del artículo 1881 del Código Civil y al artículo 608 del Código de Comercio, que en su parte se dan ac p r reproducidas, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros o de los socios mismos. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.19|8 Nº 20.802 v.19|8|68

RE-FRIG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Pedro Mario Marino, argentino, casado, con domicilio en la calle Emilio Mitre Nº 1254, de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, y don Raúl Miguel Escande, argentino, casado, con domicilio en la calle A. Gral. Paz Nº 12.951 de Villa Insuperable, de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y únicos componentes de la firma RE-FRIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Condarco Nº 3532, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 195[illegible], bajo el Nº 871, al folio 315, del libro 27, y sus modificaciones del 3 de noviembre de 1959, bajo el Nº 2889, al folio 229, del libro 38 y el 17 de febrero de 1960, bajo el Nº 157, al folio 500, del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene — Primero: Aumentar el capital social a la cantidad de dos millones de pesos m|n., con los saldos de sus cuentas particulares, los que surgen del Balance practicado el 30 de junio de 1968, que forma parte integrante de este convenio y a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Segundo: Modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por ambos socios en partes iguales, e integrado totalmente con los valores establecidos en el Balance que se menciona en el artículo primero". — El presente convenio deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los efectos pertinentes. — Firmado: Pedro M. Marino, Raúl M. Escande. — Buenos Aires. — 7 de agosto de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.19|8 Nº 20.905 v.19|8|68

ESTAMPA LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1968, se reúnen en la sede de "ESTAMPA LTDA. S. R. L.", sita en Carrasco 267, Capital, doña Ana Ydzi de Ceruti, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro Nicolás Antonio Ceruti, domiciliada en Carrasco 263, Capital, L. C. número 0.260.994; don Pedro Enrique Ceruti, argentino, casado, L. E. número 4.105.585, domiciliado en Rivadavia 6437, piso 12, Capital; doña Teresa Rosa Ceruti de Sessa, argentina, casada, domiciliada en Varela 821, Capital, L. C. Nº 0.260.993; y don Carlos Ricardo Ceruti, argentino, casado, domiciliado en Carrasco 131, piso 3º, Capital, L. E. 4.360.509; y de común acuerdo resuelven: Primero: La Sra. Ceruti de Sessa, transfiere por medio de este acto a los Sres. Pedro Enrique Ceruti y Carlos Ricardo Ceruti, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, en calidad de derecho habiente del socio fallecido, don Pedro Nicolás Antonio Ceruti. Esta transferencia se realiza por aplicación de la cláusula décima del contrato social "Estampa Ltda. S. R. L." inscripto con fecha 15 de junio de 1955, bajo el número 1299, folio 378 del Libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su ulterior ampliación del 16 de febrero de 1961, bajo el número 138, folio 455 del libro 39 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Esta cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y un pesos moneda nacional (481.131) que la Sra. Ceruti de Sessa recibe en este acto, en dinero de contado, sirviendo la presente de único recibo de pago. Esta transferencia de derechos y acciones, se realiza en la siguiente proporción: cincuenta por ciento (50 %) al Sr. Pedro Enrique Ceruti; y cincuenta por ciento (50 %) al Sr. Carlos Ricardo Ceruti. — Segundo: La Sra. Ana Ydzi de Ceruti y los Sres. Pedro Enrique y Carlos Ricardo Ceruti, en su calidad de únicos socios actuales de "Estampa Ltda." S. R. L., resuelven aumentar el capital societario, hasta la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 5.250.000 m|n.) que se integra por cada uno, aplicando a ese efecto, los saldos acreedores que resultan a su favor, del Balance General de la sociedad efectuado el día 31 de diciembre de 1967. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 5.250.000) formado por cincuenta y dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) cada una, que los socios integran toatlmente en la siguiente proporción: Ana Ydzi de Ceruti: dieciocho mil cincuenta cuotas; don Pedro Enrique Ceruti: diecisiete mil doscientas veinticinco cuotas; y don Carlos Ricardo Ceruti: diecisiete mil doscientas veinticinco cuotas. — Tercero: Se resuelve modificar la cláusula décima segunda en la parte concerniente al Gerente, acordándose en este acto designar como Gerentes a los Sres. Pedro Enrique Ceruti y Carlos Ricardo Ceruti, quienes ejercerán su cometido y las atribuciones enunciados en la cláusula quinta del contrato social. Ambos gerentes deberán ejercer sus funciones en forma conjunta, salvo en lo referente a las libranzas de giros y cheques, actos éstos, para los que bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. El contrato social subsiste con plena vigencia, en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este acto. No habiendo más asuntos que tratar, se suscribe la presente, de plena conformidad, en el lugar y fecha designados ut supra. — Ana Ydzi de Ceruti, Pedro Enrique Ceruti, Teresa Rosa Ceruti de Sessa. Carlos Ricardo Ceruti." — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Enmendado: Ydzi; Ydzi. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.480.- e.19|8 Nº 21.035 v.19|8|68

LICOR CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Manuel José María López, español, casado; José Corral, español, casado; Jesús Paz, argentino naturalizado, casado, y Manuel Suárez, español, casado, por una parte, denominada más adelante "los cedentes", y los señores José Pardiñas Souto, español, casado; Juan García Calvo, español, casado; Manuel Ares, español, casado; José Barreiros, argentino, casado; Domingo Pato, español, soltero; Arturo María, español, casado; José Andón, español, casado; José Ramos, español, casado; Manuel Lage, español, casado; Luis González, español, casado; José María Martínez, español, casado; Domingo Ibáñez, español, casado, y Castor J. Montes, argentino, casado, todos mayores de edad, por la otra parte, denominada más adelante "los cesionarios" y constituyendo domicilio legal en la calle Callao Nº 321, Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes tienen suscriptas e integradas totalmente tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional de curso legal en la sociedad "LICOR CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI[illegible] s[illegible] contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de octubre de 1956, bajo el Nº 3.269, folio 40, libro 32, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores cesiones de cuotas. — Segunda: Los cesionarios adquieren las mencionadas tres mil trescientas cuotas sociales de acuerdo con el siguiente detalle: el señor José Pardiñas Souto, doscientas setenta cuotas; el señor Juan García Calvo, doscientas setenta cuotas; el señor Manuel Ares, doscientas setenta cuotas; el señor José Barreiros, doscientas setenta cuotas; el señor Domingo Pato, doscientas setenta cuotas; el señor Arturo Mahia, doscientas setenta cuotas; el señor José Andon, doscientas setenta cuotas; el señor José Ramos, doscientas setenta cuotas; el señor Manuel Lage, doscientas setenta cuotas; el señor Luis González, doscientas setenta cuotas; el señor José María Martínez, doscientas setenta cuotas; el señor Domingo Ibáñez, doscientas setenta cuotas, y el señor Castor J. Montes, sesenta cuotas. — Tercera: La venta y cesión de las tres mil trescientas cuotas sociales, se efectúa con efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El precio total por el que se realiza la presente cesión de cuotas es de pesos quince millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y seis con ochenta centavos m|n. de c|l, pagaderos de la siguiente manera: pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis con ochenta centavos m|n de c|l. en dinero efectivo, que los cedentes declaran haber recibido antes de hoy, de manos de los cesionarios, y el saldo de pesos diez millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta m|n. de c|l., en setenta cuotas con vencimientos mensuales y sucesivos, venciendo la primera de ellas el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, todas estas cuotas son por iguales cantidades, agregándose a cada una de ellas, el interés anual del doce por ciento. — Quinta: Los cesionarios quedan facultados para abonar uno o más pagarés antes de sus vencimientos, por cuyo motivo deberán ajustarse los intereses, computándose sólo hasta la fecha de pago. — Asimismo queda expresamente convenido, que los cesionarios no podrán transferir ni total ni parcialmente las cuotas sociales que adquieren, sin previamente cancelar la totalidad de su deuda con los cedentes. — Sexta: Los cesionarios manifiestan que se encuentran en posesión de lo adquirido, a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato y en la que los cedentes se desvinculan de la sociedad obligándose por la actividad anterior conforme a derecho y dejando transmitido a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones y colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Séptima: Los cedentes se inhiben voluntariamente de establecerse con negocio del mismo ramo del que transfieren por el término de cinco años, a una distancia no menor de trescientos metros, bajo apercibimiento de abonar a los cesionarios la suma de pesos dos millones m|n. de c|l., en concepto de indemnización. — Octava: Los señores Manuel José María López y José Coral, renuncian a la gerencia declarando que no se les adeuda suma alguna por ningún concepto. — Novena: Conforme a lo precedentemente expresado se conviene entre los socios de esta sociedad, modificar el contrato de sociedad en las cláusulas cuarta y sexta, las cuales quedan redactadas así: Cláusula cuarta: El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. — Cláusula sexta: Se designa en carácter de socios gerentes a los señores José Pardiñas Souto, Juan García Calvo y Manuel Ares, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, firmando dos de ellos indistintamente para los siguientes actos: Operar en cuenta corriente, en descubierto o crédito o en cualquier otra forma, ya sea en los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, ya sean oficiales, privados o mixtos, presente o que se crearan en el futuro, dejándose expresamente aclarado que la enumeración de sus facultades es solamente enunciativas y no taxativa, puesto que se les acuerdan la más amplias atribuciones para actuar por la sociedad. — Podrán actuar individualmente para peticionar ante las autoridades públicas ya sean nacionales, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, en su carácter de representante legal de la sociedad, podrán demandar, contestar demandas, absolver posiciones, plantear tercerías, transar, pagar, percibir, dar recibos y realizar cualquier acto que convenga al mejor desenvolvimiento de su función. — Los gerentes de común acuerdo podrán distribuir las tareas entre los socios, asignando funciones, horarios. — Queda prohibido a los gerentes las facultades de utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Toda resolución tomada por los gerentes, podrá ser modificada cuando la mayoría de votos de los socios así lo disponga. — También dicho porcentaje será necesario para la venta del establecimiento de la sociedad o para nombramiento y remoción de los gerentes. — Todos los demás socios de esta sociedad firman también el presente, dando su conformidad a esta cesión de cuotas. — Y, estando en un todo de acuerdo, firman el presente en Buenos Aires, a los 21 días de mayo de 1968. — E|l: el señor Arturo Mahia, 270 cuotas, con ochenta centavos. Vale. — Firmado: Manuel José María López. — José Corral. — Jesús Paz. — Manuel Suárez. — José Pardiñas Souto. — Juan García Calvo. — Manuel Ares. — José Barreiros. — Domingo Pato. — Arturo Mahia. — José Andon. — José Ramos. — Manuel Lage. — Luis González. — José María Martínez. — Domingo Ibáñez. — Castor J. Montes. — Luis Quesada. — Avelino José Niembro Bueno. — Alberto Vicente Pantanetti. — Rafael Scalzullo. — Pedro Pablo Cano. — Jesús Rodríguez. — Félix Gaitan Bonfiglio. — Emilio Agustín Olivero. — Andrés Jesús Sosa. — Oscar Felipe Mayol. — Ramón Iglesias. — Jorge Atilio Pérez. — Florentino Miguel Puebla. — Manuel Ceferino Pantanetti. — Juan Carlos Pintos. Milagros González de Gil. — Bárbara Puddu de Scalzullo.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e. 19|8 Nº 20.890 v. 19|8|68

HANNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Hanna, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola 2330, piso 5º, Dto. 26, Capital; Antonio Hanna, argentino, casado, domiciliado en la calle Peña 2019, piso 7º, Dto. "A", Capital, y Henry Eluen, libanés, casado, domiciliado en la calle Estomba 3895, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Que, entre los contratantes existía constituida una sociedad desde el 1º de mayo de 1958 que gira en plaza bajo la denominación de "HANNA" S. R. L., según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1958 bajo el número 4264, al folio 360 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según inscripción del 15 de diciembre de 1961, bajo el número 3440, al folio 428 del Libro 41 y prorrogado según inscripción del 12 de agosto de 1965 bajo el número 2104, al folio 114 del Libro 52, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que habiendo vencido el término contractual pactado en dichos instrumentos, constituyen por el presente nuevamente la Sociedad "Hanna" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará en la explotación de los negocios sociales explotados por la fenecida y se regirá por las cláusulas que seguidamente se consignan. — Tercera: La sede de la Sociedad lo será en la calle Galicia 2320, Capital, asiento de su esta-

blecimiento industrial, sin perjuicio de poder establecer en lo futuro sucursales en esta ciudad o en el interior de la República o del extranjero. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación de colchas, alfombras y toda clase de confecciones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad que los socios estimen conveniente en beneficio de los intereses sociales. — Quinta: El término de vigencia de la Sociedad se establece en diez (10) años con retroactividad al día 2 de mayo de 1968. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), dividido en 2.000 cuotas de 1.000 pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: Dn. José Hanna, setecientas (700) cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m|n.); Dn. Antonio Hanna, ochocientas (800) cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) y Dn. Henry Eluen, quinientas (500) cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). El capital se halla totalmente integrado por los aportes efectuados en la Sociedad anterior e incrementados hasta los actuales valores por sumas que se retiran de sus cuentas particulares existentes en la anterior Sociedad, según balance que se adjunta. — Séptima: La dirección y administración la ejercerán los señores Antonio Hanna y Henry Eluen y el uso de la firma social estará a cargo de los señores José Hanna y Antonio Hanna, en forma conjunta o separadamente, quienes investirán el cargo de socios gerentes, firmando para ello debajo del sello que consigne la razón social, no pudiendo comprometer la firma en actos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en ningún caso otorgarla como fianza o garantía para terceros. — Octava: De esta forma, para el mejor desenvolvimiento de las operaciones de la Sociedad, los gerentes podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés y prendas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero o naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Novena: Anualmente al 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta (30) días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los restantes. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez efectuadas las amortizaciones técnicas y las que se estimen necesarias y asimismo las reservas para fondos de previsión o para fines legales o especiales, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5 % para la constitución de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima primera: Décima segunda: Los socios se reunirán en el local de la sede social toda vez que sean convocados por cualquiera de ellos. Para tratar los asuntos de la Sociedad se requerirá un quórum de socios que representen la mitad del capital social. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo derecho cada cuota a un voto. — Décima tercera: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las disposiciones que tomen los socios, las que deberán ser firmadas por los mismos. Si se negaren se tendrán por válidas las firmadas por la mayoría. — Décima cuarta: La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de todos los socios y sin previo ofrecimiento a los demas, por telegrama colacionado, quienes tendrán derecho de prioridad para comprarlas al valor que resulte de acuerdo al último balance general aprobado. Los socios, en caso de optar a la compra, abonarán un 50 % al contado y el 50 % restante en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés de plaza vigente al momento. — Décima quinta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación. Si los herederos del fallecido o representantes del incapacitado optasen por retirarse de la Sociedad se les adquirirá sus cuotas por los socios restantes, cuyo importe se abonará en la forma indicada en la cláusula precedente. — Décima sexta. En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los socios gerentes. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente será distribuido en proporción a los aportes de capital y una vez cubiertos éstos, como utilidades. — Décima séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto, quienes, antes de laudar, designarán un tercero para caso de disidencia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décima octava: A todos los efectos legales y emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen. Bajo las cláusulas que preceden dejan constituido el contrato social de "Hanna" S. R. L., firmando de conformidad los contratantes en Buenos Aires, a los treinta días de Mayo de 1968. — José Hanna. — A. Hanna. — Henry Eluen. — Lo testado: "Cláusula décima primera". No Vale.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.19|8-Nº 20.921-v.19|8|68

LA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1802. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, el infrascripto Escribano autorizante, comparecen: don Avelino José Cao, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Beatriz Haydée Di Giorgio, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil quinientos setenta y cinco, de esta Capital Federal y don Carlos Alfredo Piccone, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lucía Nelly Piña, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil trescientos veinte y ocho, de esta Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, procedieron a constituir por el plazo de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, la sociedad que giraba en esta Ciudad, bajo el rubro de "La Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos ochenta y tres, al folio doscientos treinta, del Libro de Contratos de Responsabilidad Limitada número veinte y dos. — Y continúan diciendo: Que habiendo quedado disuelta la sociedad anterior por expiración de su plazo, convienen en constituir una nueva sociedad conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "LA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y sujeta a las estipulaciones y cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y por el plazo de quince años a contar de esa fecha, queda constituida entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que girará bajo la denominación de "La Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, al presente calle Pedro Goyena número mil trescientos veinte y ocho, sin perjuicio de las sucursales y representaciones que puedan instalar en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la elaboración y venta de subproductos ganaderos para exportación y consumo, como así también a todo negocio de importación y exportación de mercaderías y|o materias primas. — Tercera: El capital social lo forma la suma de doscientos mil pesos moneda nacional aportado integramente por los socios por partes iguales, capital en conjunto que les correspondía a cada uno de ellos en la sociedad extinguida por expiración del plazo de duración, de cuyo activo y pasivo se hace cargo integramente la sociedad que se constituye continuadora de los negocios de la sociedad anterior, como así resulta y se justifica con el balance practicado y del que un ejemplar firmado por los socios se agrega por cabeza de esta escritura. El capital social queda dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una de ellas. — Cuarta: Las cuotas de la sociedad no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños, sino con el voto favorable de los dos socios, a cuyo fin cada cuota equivale a un voto. Igual requisito será necesario para la aprobación de los balances, modificación del objeto social remoción del gerente y resoluciones que impliquen disposición de bienes, a cuyo fin se llevará un libro de actas rubricado de la sociedad, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Quinta: La sociedad designa por este acto gerentes de la sociedad a los socios señores Carlos Alfredo Piccone y Avelino José Cao, con uso de la firma social, quienes podrán actuar en forma individual e indistintamente. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuar en cualquier momento. De los balances generales, se deducirá previamente el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, será repartido entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: La dirección, administración y representación legal de la sociedad quedan conferidas a ambos socios, en forma indistinta. Por lo tanto ejercerán dicha representación en todos los actos y contratos que la misma celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas, sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otra que considerasen útil, quedando autorizados en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran pero quedándoles absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá inmediatamente, teniendo opción el socio sobreviviente o capaz, según el caso, seguir con el negocio abonándose en todos los casos a los herederos o representante del socio falecido o incapacitado el haber que resulte a su favor, según balance que se practicará inmediatamente y dentro de un plazo de seis meses. — Novena: En caso de resolverse la disolución y|o liquidación de la sociedad en forma anticipada o por plazo legal vencido, la misma estará a cargo de los señores Carlos Alfredo Piccone y Avelino José Cao. — Décima: En caso de divergencias entre los socios las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Undécima: Para todos los efectos legales las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, y constituyen domicilio especial en los enunciados más arriba. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituida esta sociedad y a su fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Avelino J. Cao. — Carlos A. Piccone. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos dos, del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para la interesada "La Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del nueve millones doscientos ochenta y nueve mil veinte y nueve, al presente, todos Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.- e.19|8 Nº 20.889 v.19|8|68

FELBIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Marcos Sabia, en representación de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Gregorio Karcepolski, en represntación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera: Leon Niks, Yersi Matzkin, Andrés Homar, Jacobo Felcman, Lidia Guimpel de Libedin, Sereno Dalla Bona, Nélida Niks de Wierzba, Filomena Volonnino de Cappa, Darío Chiappini, Aída Angela María Chiesa de Baratta, David Elbinger y Norma María Vito; en su carácter de únicos integrantes de la razon social "FELBIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 16 de febrero de 1962, bajo el número 282, al folio 495, del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presentes, la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, en su caracter de socia solidaria y gerente de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal; y el señor Simón Lifschitz, en su carácter de Presidente de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal, de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas-capital, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1966. – Primero: La señora Nélida Niks de Wierzba, cede, vende y transfiere a "Usiro" S. C. A., la totalidad de las 750 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: Leon Niks, cede, vende y transfiere a "Siel" S. A. C. I. F. y A., la totalidad de las 2500 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago. Los cesionarios son colocados en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondian en la sociedad. — Cuarto: Desígnase gerentes de la sociedad a "Usiro" S. C. A. y "Siel" S. A. C. I. F. y A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto: Nélida Niks de Wierzba y León Niks, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Sexto: El capital social de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 25.000 mil cuotas de m$n. 100 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Sereno Dalla Bona, 1750 cuotas; "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 3750 cuotas; "Usiro" S. C. A., 750 cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., 2500 cuotas; Jacobo Felcman, 2500 cuotas; David Elbinger, 2500 cuotas; "Siel" S. A. C. I. F. y A., 2500 cuotas; Lidia Guimpel de Libedin, 2500 cuotas; Filomena Volonnino de Cappa, 1250 cuotas; Darío Chiappini, 1250 cuotas; Aída Angela María Chiesa de Baratta, 1250 cuotas; Yersi Matzkin, 1250 cuotas; Andrés Homar, 625 cuotas y Norma María Vito, 625 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o perdidas será el siguiente: siete por ciento al señor Sereno Dalla Bona, tres por ciento a "Usiro" S. C. A., quince por ciento a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.,

diez por ciento a "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., diez por ciento a Jacobo Felcman, diez por ciento a David Elbinger, diez por ciento a "Siel" S. A. C. I. y A., diez por ciento a Lidia Guimpel de Libedin, cinco por ciento a Filomena Volonnino de Cappa, cinco por ciento a Darío Chiappini, cinco por ciento a Aída Angela María Chiesa de Baratta, cinco por ciento a Yersi Matzkin, dos y medio por ciento a Andrés Homar, y dos y medio por ciento a Norma María Vito. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: León, Chiesa. Vale. — Sobre raspado: 1966. Vale. — Firmado: Marcos Sabia — Gregorio Kancepolski — León Niks — Yersi Matzkin — Andrés Homar — Jacobo Felcman — Lidia Guimpel de Libedin — Sereno Dalla Bona — Nélida Niks de Wierzoa — Filomena Volonnino de Cappa — Darío Chiappini — Aída Angela María Chiesa de Baratta — David Elbinger — Norma María Vito — Elsa Malvina Hernández de Usach — Simón Lifschitz. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.- e.19|8 Nº 20.938 v.19|8|68

ACTIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Eduardo José Mónaco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clelia Spinelli, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil cuarenta, séptimo piso, departamento "C", Cédula de Identidad del Registro Provincial de las Personas Nº 2.525.461; don Horacio Ernesto Sein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elodina Hebe Castro, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 3.450.271, y don Oscar Gabriel Monti, argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Pasaje Amalia número trescientos setenta y uno, comerciante, los dos primeros mayores de edad, y el restante, menor autorizado pa ejercer el comercio según venía inscripta el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número trescientos sesenta y cuatro, folio trescientos sesenta y ocho, libro cinco de Venias para ejercer el comercio, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ACTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil sesenta y nueve, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la organización de seguros generales, la realización de trámites de automotores por cuenta de terceros, la venta y comercialización de artículos del hogar, lubricantes, y de todos aquellos productos relacionados con el ramo automotor, debiéndose interpretar esta cláusula como meramente enunciativa y no limitativa. Cuarta: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiéndole cien de ellas a cada uno de los socios, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes según balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionada queda en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Horacio Ernesto Sein, Oscar Gabriel Monti y Eduardo José Mónaco, quienes actuarán conjuntamente o indistintamente de a dos, en el cargo de gerentes, quedando facultados para ejercer todas las operaciones comerciales necesarias para llenar el objeto social con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en otorgar fianzas o garantías a terceros. — El mandato social comprende, además, las facultades de adquirir por cualquier título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores en los bancos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales a particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario nacional, municipal y particular; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Cada socio podrá separadamente efectuar depósitos bancarios, endosar cheques, letras y giros para su depósito, en las cuentas corrientes bancarias, percibir, y otorgar recibos y cartas de pago. Sexta: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades que arroje el mismo previa deducción de las reservas legales, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cada cuota da derecho a un voto y toda resolución que interese a la sociedad con motivo de la explotación del negocio, interpretación del contrato, aprobación de balances, nombramientos o remoción de gerentes y cualquier otra decisión será resuelta por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a tal fin. — Octava: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — El haber resultante a su favor se le abonará en cuatro cuotas trimestrales vencidos sin interés, no reconociendo valor llave alguno por ningún concepto. — Los bienes que componen el activo se valuarán según el precio de plaza en el estado en que se encuentran. — Las cuotas de capital no podrán cederlas a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los socios que continuaren en la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos pasarán a sus herederos o representantes legales quienes deberán unificar su representación y tendrán en la sociedad los derechos del socio premuerto o incapacitado, menos la gerencia. — Décima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y la de los Código de Comercio y Civil que se conforman con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: sexta, y las utilidades. — Entre líneas e indistintamente sobreencimado: queda, toma, de tribunales, separadamente. Todo vale. — E. J. Mónaco. — H. E. Sein. — O. Monti. — Raspado: Monti, la. Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.19|8 Nº 20.803 v.19|8|68

MATU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 2860. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Mario Tucci, italiano, nacido el 27 de setiembre de 1923, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.181.963 y doña Zulema Iva Tello de Tucci, argentina, nacida el 17 de enero de 1928, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.403.832, domiciliados en la calle Roma 839; doña María Luisa Sagretti, argentina, nacida el 9 de octubre de 1927, soltera, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.112.344, domiciliada en la calle Jorge Newbery 4870, y don Héctor Mario Falcione, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1944, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.373.787 domiciliado en la Avenida General Paz 9994, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes y a partir desde el primero de enero de 1967 ha quedado constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "MATU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que durará hasta el primero de enero de 1997, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Tucumán número 133, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la república. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de restaurant, casa de comidas, bar, cafetería, venta de artículos alimenticios, casa de lunch, fiestas, reuniones sociales y toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al ramo de la gastronomía, industrialización, elaboración y transformación de productos alimenticios, y también para la celebración de asambleas de sociedades, reuniones de socios, conferencias y otros actos culturales o sociales. — Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares; solicitar y obtener créditos; dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o derechos; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; estar en justicia, como actora o demandada, querellar criminalmente y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios aconseje, sin limitación alguna, ya que la sociedad tiene plena capacidad jurídica. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales se suscriben totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Mario Tucci, suscribe 1200 cuotas; doña Zulema Iva Tello de Tucci, suscribe 600 cuotas; doña María Luisa Sagretti, suscribe 100 cuotas, y don Héctor Mario Falcione, suscribe 100 cuotas. — Los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, efectuando el depósito que prescribe la ley de la materia y obligándose a efectuar el resto de la integración en la medida en que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Tucci y Zulema Iva Tello de Tucci, en forma indistinta y quienes revestirán la calidad de gerentes y gozarán de todas las atribuciones y facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacional, provinciales o municipales. — Los socios gerentes suscribirán todos los documentos con sus firmas personales a continuación de la denominación social.

— La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que este hecho se verificara, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Quinta: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, suscribiendo todos los presentes. — Sexta: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros, excepto la señora Tello de Tucci, que deberá prestar atención exclusiva a la sociedad. — Séptima: Los socios dispondrán sobre las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales, especialmente la remuneración que se dispondrá en favor de la señora Tello de Tucci por la prestación de servicios que realizará en favor de la sociedad. — Octava: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. Solo en el caso que éstos no las desearen y así lo expresaren fehacientemente, podrán ser ofrecidas a terceros, con aceptación previa por los demás componentes de la calidad de socios de tales personas. — Novena: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas consuetudinarias. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesionales debidamente autorizados. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho a solicitar balances de comprobación cada seis meses. — Undécima: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas legales y las que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Duodécima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada en sede judicial su incapacidad a: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos del fallecido y representantes del incapaz unificar la representación; o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades, cuyo haber se determinará mediante un balance especial que se practicará dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o la incapacidad y cuyos herederos o representantes quedarán excluidos del elenco social, transfiriéndose las cuotas sociales a los otros socios en la proporción de sus capitales o reduciéndose el capital social en una suma equivalente al importe de las cuotas del socio fallecido o incapaz. Se deja aclarado que la transferencia se instrumentará por el valor nominal de las cuotas y en ningún caso se abonará valor llave, entendiéndose por este último el habitual concepto comercial. — Décima cuarta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertida en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa los socios Gerentes procederán a la misma en forma indistinta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio, a solicitud de partes, siendo su laudo inapelable, aceptándose desde ahora la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal. — Décima sexta: Quedan autorizados cualquiera de los socios Gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan solicitando se les expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo y para cada uno de los socios que lo solicitaren. Hace constar la señora Zulema Iva Tello de Tucci que el dinero con el que integra las cuotas suscriptas lo han heredado en la sucesión de su señor padre, don Epifanio Tello. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí de que doy fe. — Mario Tucci. — Zulema T. de Tucci. — María Luisa Sagretti. — H. Falcione. — Hay un sello. Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos sesenta

del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números A cero cero ocho millones ochocientos cinco mil quince; A cero cero ocho millones ochocientos cinco mil trece; A cero cero ocho millones ochocientos cinco mil catorce y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Francisco J. del Castillo. Escribano.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.19|8-Nº 21.024-v.19|8|68

INCONAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesent.. y ocho, reunidos los ingenieros Oscar Armando Istephanian, argentino, casado, domiciliado en Avalos mil trescientos uno, departamento primero "B", Capital Federal y Armando Segura, argentino, soltero, domiciliado en Oliden ciento veintinueve, Capital Federal, únicos integrantes de INCONAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Aumentar el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional elevándolo a un millón setecientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Dicho aumento de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional proviene de la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas, de acuerdo al estado de activo y pasivo certificado por contador público, que se acompaña y que integra el presente convenio. — Tercero: En consecuencia el capital social asciende a un millón setecientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado por ambos socios en idéntica proporción o sea ochocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicado. — O. A. Istephanian; A. Segura. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920 e.19|8 Nº 20.995 v.19|8|68

MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES M. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Chistian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Alejandro Calandra, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle un mil doscientos ochenta de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº un millón trescientos diecisiete mil novecientos treinta y ocho; María Rosa Calderón de Calandra, argentina, casada con el anterior e igual domicilio, L. C. Nº dos millones doscientos veintiocho mil ciento diez; Héctor Angel Gottifredi, argentino, casado, domiciliado en la calle Turín número tres mil doscientos dieciséis de la Capital Federal. Libreta Enrolamiento Nº cuatro millones cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho y Rosa Fedorivich de Gottifredi, argentina, casada, con el anterior e igual domicilio, L. C. Nº trescientos siete mil setenta y tres; Humberto Dante Millozzi, argentino, soltero, domiciliado en Maipú número quinientos sesenta de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, L. E. número cuatro millones ochocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos y Raúl Hugo Gottifredi, casado, argentino, domiciliado en la calle Cervantes Nº dos mil ochocientos veintisiete de la Capital Federal, L. E. número cinco millones ciento treinta y un mil diez, convienen en celebrar el presente contrato prorrogando la vigencia del celebrado oportunamente, entre las mismas personas, que fue inscripto con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº 3.446, al folio 496 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respecto de la Sociedad denominada "Mantenimientos, Industriales y Comerciales M. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES M. I. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, piso noveno, segundo cuerpo "E", de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres y escritorios en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde el día primero de julio de 1968, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el presente en nombre y representación de la misma, de no mediar preaviso con una antelación de tres (3) meses como mínimo al cumplirse cada anualidad a contarse desde la fecha preindicada, por parte de cualquiera de los socios, mediante despacho telegráfico colacionado dirigido al domicilio social más arriba indicado, manifestándose en forma expresa la intención de no continuarse el giro social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la realización de trabajos de mantenimiento integral en la industria y en el comercio, montajes e instalaciones en general. —

Cuarta: Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), divididos en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos cada una e integradas y suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: José Alejandro Calandra y Héctor Angel Gottifredi, trescientas cincuenta cuotas cada uno; María Rosa Calderón de Calandra y Rosa Fedorovich cien cuotas cada una, y Humberto Millozzi y Raúl Hugo Gottifredi, cincuenta cuotas cada uno. — Todo el capital suscripto lo es en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los socios José Alejandro Calandra y Héctor Angel Gottifredi, a quienes se les confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones mensuales en las que los gerentes arriba indicados expondrán a consideración de los demás socios del giro y estado del mismo. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes en el uso de la firma social, su empleo para constituir garantías o fianzas a favor de terceras personas y|o en negocios u operaciones ajenas a las específicas actividades de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad. — De las utilidades líquidas que arroje se destinará un cinco por ciento a la formación de la reserva legal hasta un total del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — Para la aprobación de los balances una copia de los mismos será entregada a cada socio, bajo recibo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Los socios que deseen formular observaciones deberán manifestarlas por escrito dentro del término de quince días de recibida la copia del balance general. — Si transcurrido dicho plazo no se recibieran objeciones, el balance se reputará aprobado. — Séptima: Los beneficios líquidos y realizados que arrojen los negocios sociales serán distribuidos entre los socios previa deducción de las reservas legales, en proporción a las cuotas de capital suscripto. — La participación de las pérdidas sociales será idéntica.

— Octava: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres (3) meses de ocurrida tal situación: a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyos efectos deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación; c) abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz con la consiguiente autorización judicial, el haber que corresponda por capital y utilidades en un veinte por ciento (20 o|o) en dinero en efectivo y un ochenta por ciento (80 o|o) restante en cuotas iguales pagaderas a noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes salvo que mayoría de votos se resolviera designar a otros liquidadores.

— El cometido de tales socios gerentes en este supuesto será en forma conjunta. — En prueba de conformidad y bajo las precedentes cláusulas dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, firmando de conformidad previa lectura y ratificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — José Alejandro Calandra. — María Rosa Calderón de Calandra. — Héctor Angel Gottifredi. — Rosa Fedorovich de Gottifredi. — Humberto Dante Millozzi. — Raúl Hugo Gottifredi.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.19|8-Nº 20.800 v.19|8|68

ERCALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Héctor Ercolano, domiciliado en la calle Edmundo Fierro Nº 40 de Bernal, provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de nacionalidad argentino y Alberto Cainzos, domiciliado en la calle Dorrego Nº 2067, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad que girará bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ERCALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1717, 2º piso, departamento 8º, Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La presente sociedad formada entre las personas nombradas precedentemente es con el objeto de dedicarse a la "compra venta de frutos del país". — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$nal. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran los socios en mercaderías, útiles, etc., de conformidad con el Balance practicado al 22 de julio último, que se acompaña debidamente autenticado por el Contador Público Nacional señor Oscar A. Carretero, correspondiéndole a cada uno de los socios la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$nal. 1.000.000) equivalente a mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de seis años a partir de la fecha del presente contrato, empero cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo comunicar al otro socio por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad con sesenta días de anticipación a la fecha del balance que se fija el 31 de diciembre de cada año. El socio que se retira recibirá un veinte por ciento en efectivo y el resto se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Quinto: De las utilidades y pérdidas que resultaren del Balance e Inventario se prorratearán en partes iguales. Se deja constancia que no pueden los socios ceder sus cuotas a extraños sin previo consentimiento del otro socio. — Sexto: La firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta e indistinta y deberán estar acompañadas con el sello de la razón social. — Séptimo: La Gerencia estará a cargo de ambos socios y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en formas iguales. En la misma forma se procederá con las pérdidas si las hubiere. — Octavo: La sociedad en este acto establece su depósito comercial en la calle José Ingenieros Nº 758 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, siendo atendido por ambos socios. — Noveno: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios se disuelve automáticamente la sociedad, efectuando inmediatamente un inventario y balance a la fecha del fallecimiento y se tomará la determinación que se crea más conveniente. — Décimo: Queda establecido que en ningún caso de disolución de la sociedad u otra situación no se fijará entre los mismos valor alguno en concepto de llave del negocio. — Décimo primero: En todo cuanto no se hubiere estipulado en esta clase de contrato regirán las disposiciones aplicables a este convenio en el Código de Comercio. Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente a cuya fiel y estricta observación se obligan a derecho firmando de conformidad para ello el presente en dos fojas útiles. — Firmado: Héctor Ercolano. — Alberto Cainzos. — Enmendado: Fierro. — Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.19|8-Nº 20.868-v.19|8|68

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES FERROSOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de julio de 1968, el señor Samuel Chaikin, cedió a favor de los señores León Roberto Goldin y doña María Esther Martínez, 534 cuotas que tenía en la sociedad COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES FERROSOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la sigla Codimafer Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de un millón sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Los cesionarios se adjudican las cuotas en la siguiente proporción: 400 cuotas doña María Esther Martínez, y 134 cuotas don León Roberto Goldin, quedando aclarado como consecuencia de dicha cesión ambos socios tienen 400 cuotas cada uno en dicha sociedad. — Dejan asimismo modificadas las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente forma: Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, asumiendo ambos el carácter de socios gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas personales del aditamento "Codimafer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, aceptar y ejercer mandatos, comisiones, y representaciones en general, escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos san convenientes para la sociedad, quedando expresamente prohibido emplear sus firmas personales y de la sociedad en actos ajenos al giro social. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|8 Nº 21.088 v.19|8|68.

AEROVIAS HALCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 23 de julio de 1968, los socios Héctor Pereira y José Balbi Varela, integrantes de AEROVIAS HALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificaron el artículo sexto del contrato social, que en lo sucesivo será: Los dos socios, señores Héctor Pereira y José Balbi Varela, investirán el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta para todas las obligaciones qce la ley acuerda a los gerentes y serán los ejecutores de la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos al giro de la sociedad y suscribirán con sus firmas personales debajo de un sello con el nombre de la sociedad.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040— e.19|8 Nº 21.080 v.19|8|68.

R. TARANTOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha dos de agosto de 1968, los señores Rodolfo Tarántola, Miguel Angel Spina, Roberto Segovia y Osvaldo Scalia, socios de "R. TARANTOLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron modificar la cláusula Décimo Tercera del Contrato Social y ratificar todas las demás cláusulas. — En consecuencia, dicha cláusula Décimo Tercera quedó redactada en la siguiente forma: "Cláusula Décimo Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio del gerente-administrador, señor Rodolfo Tarántola. — Este deberá ante todo abonar las deudas sociales, luego reintegrar a cada socio el capital aportado y la parte proporcional de las reservas. — El excedente entre el valor de libros y el valor real será considerado como utilidad y se distribuirá de acuerdo a la cláusula Novena, o sea un veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Rodolfo Tarántola, Miguel Angel Spina, Roberto Segovia y Osvaldo Scalia. — Si hubiese pérdidas serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.19|8 Nº 21.117 v.19|8|68.

ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día "que por documento de fecha 3 de abril de 1968, el señor Raimundo Miracca, paraguayo, viudo, domiciliado en Juan F. Seguí 3728, piso 8º A, vende, cede y transfiere las quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ACONCAGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Antonio Serafini, italiano, casado, domiciliado en Travedis 2415, Capital, colocándolo en su lugar, grado y prelación. — Esta cesión se efectúa por el precio de doce millones quinientos cuarenta mil noventa y tres pesos moneda nacional. — Se hace constar que el socio Antonio Serafini reviste el carácter de gerente. — E|líneas: colocándolo en su lugar, grado y prelación. — Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.19|8 Nº 21.045 v.19|8|68.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según documento suscripto entre los señores Abraham Leiderfarb e Israel Benito Leiderfarb, de fecha 30 de marzo de 1968, la sociedad "LEIDERFARB E HIJO", ha quedado totalmente disuelta.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520. — e.19|8 Nº 21.553 v 19|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.19|8 Nº 21.927 v.21|8|68

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA DOLORES CARMEN SOBRADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.19|8 Nº 21.928 v.21|8|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LOPEZ, en autos "Díaz Norberta de Jesús c/López Carlos Alberto, s/nulidad de matrimonio", para comparecer a estar a derecho y contestar demanda dentro quince días, bajo apercibimiento nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 880. — e.19|8 Nº 21.673 v.20|8|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO SAMUEL CASARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.19|8 Nº 21.740 v.21|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE DONATO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.19|8 Nº 21.551 v.21|8|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BALOSTRO de RICCIO y de don SILVIO JUAN BAUTISTA FRANCISCO RICCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200. — e.19|8 Nº 21.908 v.30|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TRZMIEL. — Publíquese por tres días.

— Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e. 19|8 Nº 21.611 v. 21|8|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720 e. 19|8 Nº 21.601 v. 21|8|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CALABRESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e. 19|8 Nº 21.717 v. 21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MUÑOZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e. 19|8 Nº 21.730 v. 21|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANDRO NEGRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e. 19|8 Nº 21.882 v. 21|8|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e. 19|8 Nº 21.718 v. 21|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL KOHN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720 e. 19|8 Nº 21.557 v. 21|8|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRASSINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720 e. 19|8 Nº 21.932 v. 21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CLORINDA VELIA VILARDI FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e. 19|8 Nº 21.902 v. 21|8|68

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN RUIZ o JOSE JOAQUIN RUIZ DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840. e.19|8. Nº 21.662. v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO IBARBUEN OCHOA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. e.19|8. Nº 21.765. v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de da. ESTELA CORINA MATOSO de PANIZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840. e.19|8. Nº 21.748. v.21|8|68

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ARTURO BELLANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840. e.19|8. Nº 21.773. v.21|8|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GOGER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720. e.19|8. Nº 21.935. v.21|8|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO DILEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720. e.19|8. Nº 21.880. v.21|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ROTENBERG. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. e.19|8. Nº 21.552. v.21|8|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOVIS JORGE HERVOT. — Publíquese por tres días.

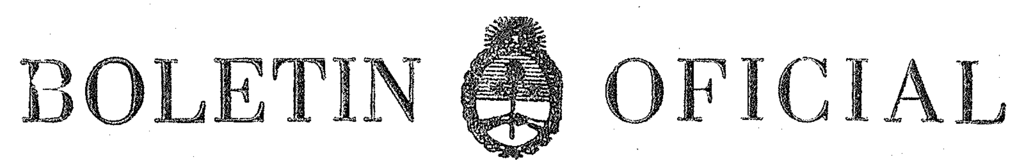
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720.— e.19|8 N 21.784 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISAAC FRYDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720.— e.19|8 Nº 21.886 v.21|8|68



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 919.803

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.
- Las solicitudes serán satisfechas dentro de la mayor brevedad, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100.- pesos m/n.

HORARIO:
Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda SANTA FE 1659

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ MASSIA de ROCCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.741 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO VICTOR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.560 v.21|8|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos "POLICIA FEDERAL s| Hallazgo", cita por un día por mes, durante tres meses a quienes se consideren con derecho a: un automóvil "Minicar De Carlo" color crema, chasis Nº 928, motor Nº 928, 10 HP.; un Rastrojero chapa 532.937, Pcia. de Bs. As., color gris claro, motor Nº 693.510, serie 11.732, chasis 20.984; hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
e.19|8 Nº 3 074 v.19|8|68

Nº 15

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NAZARIO del CORAZON de JESUS MIGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.672 v.21|8|68

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ELICEIRY de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.686 v.21|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.739 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.19|8 Nº 21.626 v.21|8|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FELISA GINESTA de JORDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.529 v.21|8|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a PEÑON SOC. ANON. para que tome intervención en los autos Corti Natalio Leonardo y otro c|Sánchez José Antonio, ejecución, en los cuales se ha decretado la venta de una fracción de la que figura como propietaria dicha sociedad anónima. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 880.— e.19|8 Nº 21.804 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TERESA LIO y de ISABEL MONTES de OCA de LIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 21.749 v.21|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO RAMAGNANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.750 v.21|8|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.593 v.21|8|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ELOY CABRAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.891 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR ZENGA y de NELIDA LUISA LOPEZ de ZENGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.808 v.21|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION DIAZ de FARALDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.758 v.21|8|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SANNAZARO de FARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.617 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIRETTE y doña JULIA FERNANDEZ de LUIRETTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.549 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA VALERO de MONTES. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.631 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA RIERO de GIANTURCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.573 v.21|8|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRISTIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.531 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA PITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.694 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS PIO ROIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.687 v.21|8|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA ELVIRA OLGIATI de ALLEGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.719 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMERINA MAGAGNINI de SALVIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.602 v.21|8|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EDUARDO VILACETRU o VILASETRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 18.679 v.21|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|8|68.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, notifica a FRANCISCO ROTA y RAUL ENRIQUE SUITA que en los autos "Terkiel de Maimann, Paulina c|Malisani, Primo y otros s|escrituración", se les da por decaído el derecho de contestar la demanda y declara rebeldes (artículo 59, Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.19|8 Nº 21.771 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA o LAURA ESTER CABOT de BRUNEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.715 v.21|8|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS TEOFILO MENDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.19|8 Nº 21.590 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO CARUSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.19|8 Nº 21.637 v.21|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS VISCONTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.19|8 Nº 21.666 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DE LAURENTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.19|8 Nº 21.561 v.21|8|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGO AONSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.755 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDEZ de GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.526 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MAGUIRRE o MAGUIRE. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.691 v.21|8|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FRAGA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 21.562 v.30|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI CHENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.19|8 Nº 21.528 v.21|8|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR GREGORIA GARRIDO o GARRIDO Y ALVAREZ de BANCALARI, antes, de MONJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960 e.19|8 Nº 21.671 v.21|8|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MASTROMAURO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.841 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUILLERMO EVARISTO MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.583 v.21|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO ZARAIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e.19|8 Nº 21.840 v.21|8|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUCIO SOUR. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21 682 v.21|8|68

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DOMINGO ALFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 840 e.19|8 Nº 21.831 v.21|8|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por dos días a OSCAR MERARDO ORELLANA, para comparecer en juicio "Cueli Perfecto Donato c|Orellana Merardo Oscar, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 720 e.19|8 Nº 21.869 v.20|8|68

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio "ROSSIN ALBERTO contra LAURENZO RAFAEL y otro, s|ejec." (Exp. Nº 123.981|67), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de agosto próx., a las 15 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Raleigh, Nº 806159. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 880 e.19|8 Nº 21.797 v.20|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por cinco días a SUPERIOR, S. A. I. C. F. I. A. y F., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Superior, S. A. I. C. F. I. A. y F. y otros, s|ejecutivo de $ 4.064.000 m|n." (expediente 28000) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 880. — e.19|8 Nº 21.738 v.20|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos caratulados "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c|Rissotto Juan y otros, s|ordinario", cita al demandado MARCELO ABEL VOLCO a fin de que den-

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición períodica de Separatas
- Repertorio Legislativo Anual
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación





tiro del quinto día comparezca a tomar la intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente. — Jorge A. Garriga. Juez.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.19|8 Nº 4.571 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de ESSWEIN & HUNTER, S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Samuel Bentolila, calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 26 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.320. — e.19|8 Nº 21.599 v.21|8|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por dos días a CARLOS M. UDABE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Alberto M. Luis Tamborini por cobro de pesos, expediente Nº 19.803, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. — e.19|8 Nº 21.913 v.20|8|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a JOSE de JESUS ARAUJO para que comparezca dentro de igual término a estar a derecho en el juicio "Electromar, S. A., c/Araujo José de Jesús. s/ejec. prend.", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 2.200. — e.19|8 Nº 16.891 v.23|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial del 26 al 30|7|968.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "SAN MARTIN, BEATRIZ NOEMI c/GIREAL, HECTOR RENE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Alfonso Marcos Rey rematará, el día 28 de agosto de 1968, a las 9 horas, un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo 1958, serie 91111/10340, motor 601182, patente de la Ciudad de Buenos Aires 304518. El automóvil se rematará en Arismendi Nº 2865, Capital, lugar de su exhibición. Base $ 131.748 m|n. Seña 30%. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920. — e.19|8 Nº 21.838 v.21|8|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio Perillo, Juan s|Concurso Civil s|incidente, de administración (Expediente Nº 14.536), que el martillero José E. Miruri, rematará el miércoles 28 de agosto de 1968, a las 14 horas, en Llavallol 4104, Capital Federal, los bienes embargados a fs. 32 vta. y 13, consistentes en: un piano cuarto cola marca "Steck", banqueta, combinado marca "Chicago", televisor "Zenith", radio marca RCA Victor de mesa, juego sillones, pedestal mármol, candelabros, cabeza figura mujer, jarrones, estatuas, cuadros al óleo, láminas, figuras, etc., mesita ratona, banqueta, silla estilo, mueble repisa, arañas, lámpara, tazas, tacitas, platitos, copas, vasos, sillas y otros bienes. — Sin base, al contado. — Exhibición días 26 y 27 agosto de 14 a 16 hs. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Ricardo Burnichon, secretario.

$ 3.000 e.19|8 Nº 21.849 v.21|8|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio JOSE SANCHEZ SANCHEZ Y CIA., S. en C. p. A. c|MERCADO DE ABASTO GRAN NORTE S.A.C.I. y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. Fossatti, rematará en Lima 83, piso 2º, Cap. Federal, sede de la Cámara Arg. de Martilleros y Consignatarios, el martes 27 de agosto a las 17 horas, los inmuebles hipotecados: 6 lotes ubicados en San Isidro, (Provincia de Buenos Aires), designados en el plano de subdivisión "noventa y siete ciento cincuenta y cinco", con los números 1, 2, 3, 22, 23 y 24 de la manzana 3, (Circunscripción VII, Sección A) con las siguientes medidas y bases: **Lote uno:** 21,77 ms. al N.O. sobre calle Gobernador Udaondo; 4,29 ms. ochava al N.; 10,70 ms. al N.E. s|Avda. Rolón; 24,99 ms. al S.E. y 13,70 ms. al S.O.; Superficie 335,67 m2. — Base $ 214.000. — Lote dos: 12,10 ms. al N.E. s|Avda. Rolón; 25,77 ms. S.E.; 12,10 ms. S.O.; 24,99 ms. N.O.; Sup. 304,07 m2. — Base $ 199.333. — Lote tres: 11,99 ms. N.E. s|Avda. Rolón; 25,27 ms. N.O.; 11,10 ms. S.O.; 25,58 ms. S.E.; Sup. 293,26 m2.; Base $ 186.000. — Lote veintidós: 10 ms. al N.O. s|Gobernador Udaondo: 36,20 ms. N.E.; 10,01 ms. S.E.; 35,85 S.O.; Sup. 360,25 m2.; Base $ 99.333. — Lote veintitrés: 10 ms. al N.O. s|Gobernador Udaondo; 36,55 ms. N.E.; 10 ms. S.E.; 36,20 ms. S.O.; Sup. 363,65 m2.; Base $ 99.333. — Lote veinticuatro: 10 ms. s|Gobernador Udaondo rumbo N.O.; 36,90 ms. N.E.; 10,04 ms. S.E.; 36,55 S.O.; Superficie: 367,24 m2.; Base $ 99.333. — Se venden desocupados. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 5.520 e.19|8 Nº 21.680 v.21|8|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: BRUNO de ROBERTZ, CATALINA TOMASA, su sucesión, Expediente 10.790|64, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 28 de agosto de 1968, a las 15,30 horas, la unidad Nº 7, Departamento "B", piso 2º, del inmueble Bartolomé Mitre 1937|43, Capital, desocupado, superficie total cubierta para la unidad funcional 35,02 m2.; porcentual 0.79 o|o con relación al conjunto del inmueble e igual proporción en las cosas comunes del mismo. — La unidad podrá visitarse los días lunes a miércoles de 15 a 17 horas. — Base $ 3.000.000, al contado. — 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Feral.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.880 e.19|8 Nº 21.571 v.21|8|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "GALVE, MARIANO JUAN FRANCISCO, s|Sucesión" - Expte. Nº 10.400, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 22 de agosto, a las 15,30, las unidades Nº 3 y 4, del edificio calle Perú 1682|84. — Unidad 3 y complementaria I (garage). Sup. cub. propia, 102,84 m.c. Porc. 44,70 o|o. — Unidad compl. I. Sup. cub. 14,53 m.c. — Base $ 3.949.920. — Unidad Nº 4 (2º piso). Sup. cub. propia, 77,16 m.c. Porc. 29,45 o|o. — Base $ 2.693.978. — Ventas al contado. — Se entregan desocupadas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.280. e.19|8. — Nº 21.592 v.21|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "ROSSIGNOLI ENRIQUE, s|Sucesión" - Expte. Nº 8.775, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 22 de agosto, a las 15.30, el inmueble, calle Avda. Triunvirato 4279|83; edificado en el lote 11, manz. "B", que mide 8m.63 de frente al S.O., por 35m.80 de fondo costado S.E., 35m.18 costado N.O. y 8m.70 contrafrente N. E. — El importe de la compra podrá abonarse, 50 o|o al contado y el saldo en 4 semestres iguales y consecutivos a partir de la toma de posesión, con más el 18 o|o de interés anual sobre saldo. — Escritura ante el Escrib. Luis Prato, condición de venta. — Se entrega en las condiciones de ocupación que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.758.666. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.760. e.19|8. — Nº 21.594 v.21|8|68

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "ESPADAS, FELIPA y otra c|FUMBERG SANTIAGO, s|Cobro Hipotecario", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará el 26 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad Nº 3 - Planta Baja, con entradas independientes por los Nros. 310|314, de Avda. Libertador Gral. San Martín, de esta Capital, construido sobre terreno de 1.299,73 m.2, con superficie propia en sótano, de 274,49 m.2 y en Planta Baja 242,52 m.2, lo que hace un total de 517,01 m.2 y una superficie común de 116,22 m.2, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común, de 11,98 m.2 - Porcentual 7,50 o|o. — Según cláusula hipotecaria la finca no podrá ser arrendada bajo ningún concepto y en caso de ejecución deberá ser entregada libre de ocupantes. — Base m$n. 650.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1668. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 5.600. e.19|8. — Nº 21.711 v.23|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, comunica por tres días, en los autos caratulados "MASONI LEONARDO contra CITANOVA S. A., sobre ejecución hipotecaria" - Expte. 15.729, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 27 de agosto de 1968, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín entre Esmeralda y Suipacha, lindero a la finca que lleva el Nº 314, de la misma Avda. del Libertador, cuyo terreno mide: 15 metros de frente N.E.; 56 metros 82 centímetros al S.E.; 54 metros 05 centímetros al N.O.; y 15 metros 25 centímetros en su contrafrente al S.O. Superficie: 831 metros 64 decímetros cuadrados, en el que existe una gran estructura en cemento armado. — Designada en su título como lote 2, de la manzana 33. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sección 3, Manzana 33, Parcela 2g. — Desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base m$n. 17.330.332. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.080. e.19|8. — Nº 21.846 v.21|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA Contra MORALES JOSE RAUL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 164965, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de agosto próx. a las 10,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: un radiofono marca Philips L1 AL 76 Nº 14971 con estuche, a transistores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Roberto R. Camacho, secretario.

$ 1.040. e.19|8. Nº 21.832. v.20|8|68

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PRADO de LENCINAS ADELINA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próx. a las 10,30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Radiofono marca Philips modelo L—I al 76, Nº 11178, a transistores. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Expte. Nº 164906|68. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.040. e.19|8. Nº 21.829. v.20|8|68

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. c|ALCIBIADES RAMON s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap. el 28 de agosto próx. a las 10,30 hs., donde se exhibe: Tocadiscos marca Vossa modelo Norvex Nº 36420, eléct. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Expte. Nº 164901|68. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.040. e.19|8. Nº 20.821. v.20|8|68

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PINIERO de ROIRGET BLANCA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de agosto próx. a las 10,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un tocadiscos Wincofón modelo. 4.100 Nº 195.345. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Exp. Nº 164908|68. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.040. e.19|8. Nº 21.827. v.20|8|68

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra SAENZ de MANGIATERRA MARIA MARGARITA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de agosto próx. a las 10,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: una heladera marca Saccol modelo 1167 Nº 00|151977 eléc. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.040. e.19|8. Nº 21.824. v.20|8|68

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en autos: "MASOR ELIAS c|MANUEL FEDERMAN s|Ejecutivo", Expediente número 105.907|1966, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 26 de agosto de 1968, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un televisor marca Surveyer extra chato 23 pulgadas. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Manuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.19|8 Nº 21.556 v.20|8|68

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en autos PROD. MU-MU contra CAVALLINI NELLO J. cobro de pesos, que el martillero José Antonio Díaz rematará en Córdoba 6599, donde se exhibe, el día 22 de agosto de 1968, a las 14 horas, un televisor marca Raleygh, pantalla gigante, caja material plástico, con mesa de metal para el mismo. Sin base y al mejor postor. Venta al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 520 e.19|8 Nº 21.887 v.19|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIUME S.A.C.I.F.I.M. c|LAURIA, MIGUEL L. y otra s|Ejec. Prend.", Exp. 27208, que el martillero José V. Menceyra, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, un automóvil marca Ford Falcon modelo de lujo 67, carrocería sedán 4 puertas, motor Ford Falcon Nº 734724444, chasis Nº 16654, serie Nº KA02GE, patente Nº CO86966 de Cap. Federal año 1967, usado y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Sarmiento 1245, de 14 a 16 horas, diariamente, Base m$n. 714.000. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega según Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e.19|8 Nº 21.618 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|SANCHEZ OSCAR s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27235, que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará en el local de la calle República de la India 2945, donde se exhibe, el día 31 de agosto a las 10 horas, un automotor marca Fiat, motor Nº 313449, H.P. cilindros 4, modelo 1957, Patente Nº 962-616, Provincia de Buenos Aires. Base $ 230.542 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.19|8 Nº 21.779 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CAFISO VICENTE c|VILLAR CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend.", Exp. 27229, que el martillero Antonio Larocca propuesto por la actora, rematará en el local de la calle Santo Domingo 1734, donde se exhibe, el 30 de agosto a las 11 horas, un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1963, motor Nº 4.222.168, uso particular, serie número 63, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 059-877. Base $ 230.002,50 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.19|8 Nº 21.777 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|QUIROS ALBERTO R. s|Ejec. Pren.", Exp. Nº 27.234, que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará en el local de la calle

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258).
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046/67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA; JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67).
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68).
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68).
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724).
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729).
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68).
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968).
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68).
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.575/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68).
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68).
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68).
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68).
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797).
Nº 56 — 10/7/68 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Régimen para los Registros - Ley 17.801).
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68).
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811).

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967. Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

República de la India 2945 donde se exhibe el día 31 de Agosto a las 10 Hs. Un automotor marca Chevrolet motor Nº R.6720909 de 85 H.P. modelo 1936. Patente P. Bs. As. Nº 991-369. — Base $ 114.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.19|8 Nº 21.776 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: GUARINIELLO EDUARDO c| MONASTERIO EUGENIO s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 28.594 que el martillero Federico F. J. Buela rematará en el local de la calle Centenera 2599, Capital Federal, donde se exhibirá el vehículo el día 30 de agosto de 1968 a las 10,30 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca De Soto, Motor Nº P 25-22681 CLC de seis cilindros y 140 CV, modelo 1960, carrocería Camión, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 829111 del año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 453.675 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.19|8 Nº 21.536 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: GUARINIELLO EDUARDO c| ADORNO CARLOS W. s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 28595 que el martillero Federico F. J. Buela rematará en el local de la calle Centenera 2599, Capital Federal, donde se exhibirá el vehículo, el día 30 de agosto de 1968 a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford, motor Nº 190549 de 8 cilindros y 160 CV, modelo del año 1961, F 600, serie Nº F 60-LBA con carrocería Camión. Patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 446.746, del año 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 760.590 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.19|8 Nº 21.534 v.21|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "LOMBARDI DI CARLO s| Quiebra", Expte. Nº 37.503, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de Agosto próx. a las 15 horas, en San José 1754, Cap. donde se exhiben: vestidos, camperas, gabanes, camisas, sacos, pantalones, cintas de talle, máquinas forrar botones y demás bienes inventariados en autos. — Sin Base. — Al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.040.— e.19|8 Nº 21.800 e.20|8|68

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "LANDO BASAVILBASO FERNANDO y otro c| S. E. T. S.R.L. y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 18.128, que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de agosto de 1968 a las 16 hs. el siguiente inmueble: Dos lotes de terreno, Nros. 13 y 14 de la Manzana "D" del plano que menciona su título, con frente a la calle Hipolito Yrigoyen, entre las de México y Panamá, del paraje denominado Martinez del partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, compuesto cada uno de ellos de 10 m. de frente por 40 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 800 m2., con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; totalmente desocupado. Base $ 6.725.354,02 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Horario de visita: De 9 a 12 y de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.360.— e.19|8 Nº 21.713 v.21|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "AMBORDT NATALIO DGO. c|BEECKMAN ROGER CARLOS s|cobro ejecutivo", que el martillero José A. Juliá rematará en Angel Gallardo 116, donde se exhiben, el día 23 de agosto a las 16 hs., los siguientes bienes: 1 balanza F. M. para 15 kgs. Nº 56834; 1 caja registradora National Nº 1509374-336; 1 heladera de 6 puertas marca "Orlando" de mts. 2.20 x 2.50 x 0.80 aproximadamente; 1 heladera vitrina de mts. 3 x 0.90 x 1 aproximadamente, sin marca ni número visible; 1 máquina de cortar fiambre "San Salvador" Nº 30620-1426, correspondiente al Nº de motor; 1 balanza para 2 kgs. marca "La Razón" Nº 2505 y 1 rotisera para pollos marca "Casares" de cuatro bochas y horno. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exp. Nº 683.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.840.— e.19|8 Nº 21.770 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO LORENZO c|SCIANGULA HECTOR RAUL s|Ejec. Prend.", Exp. A 854|68, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de agosto próx. a las 15 hs. en San José 1754, Cap., donde se exhibe: 1 máquina de contabilidad eléc. marca Burroughs, Nº 23 A 248.930, con motor eléc. de la misma marca de 1|10 HP Nº 645.634; 1 máquina de contabilidad eléc. marca Burroughs Nº 23 A 248.932, c|motor eléc. misma marca de 1|10 HP Nº 832.738 y una máquina de contabilidad eléc. marca Burroughs Nº 12-1-251.311 c|motor eléc. misma marca de 1|10 HP número 340.906. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.19|8 Nº 21.799 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "BORETTI LUIS R. contra RADIO ELIAS s|Ejec.", Exp. Nº 922|68, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 21 de agosto próx. a las 15 hs. en San José 1754, Cap., donde se exhibe: 1 armario met. de una puerta doble de 1,80 x 0,60 mts. aprox. marca Acron; 1 escritorio met. tapa vitrea de tres cajones; 50 mil condensadores p|radio y televisión varios valores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.19|8 Nº 21.793 v.20|8|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "DONATI HNOS. S. A. c|PAULESU HERCULES M. C. y otra, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº D-89|64, que el martillero Osvaldo César Luppi rematará el 2 de septiembre próximo, a las 10 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 850|70, donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: una camioneta usada, marca Estanciera Ika, modelo UA-IRB, Standard, tracción simple, año 1957, motor Nº 6029871, serie Nº 93111-08836, patente de Moreno (Bs. Aires), del año 1963, Nº 874-559. — Base m$n. 337.348. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160. e.19|8. — Nº 21.912 v.21|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "FAICO AUTOMOTORES c|TANASIJEVIC DRAGUSTIN, s|ejecuc. prend." - Expte. Nº F 785, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 31 de agosto de 1968, a las 10,30 horas, en Rivadavia 10614, donde se exhibe, un automotor Mercedes Menz (1953), motor Nº 6369313500500, sedán, patente 11159. — Base m$n. 258.550. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440. e.19|8. — Nº 21.703 v.21|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "COCO ANDRES contra [illegible] CARLOS ANGEL, s|Ejec." - Expte. Nº 19.262, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 21 de agosto próx., a las 15 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: un televisor super luxe, extra chato, con seis perillas en su frente, s|Nº visible; un juego de living com., de sofá de tres cuerpos y dos sillones estilo moderno, tap. en color gris y naranja. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 960. e.19|8. — Nº 21.794 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "ROSTAS NICOLAS contra WAISMAN LUIS, sobre Quiebra" - Expediente Nº 15.560, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de agosto próximo, a las 15 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: 140 mallas de mujer. strech, distintos talles, modelos y colores; 23 pilotos de señora tela impermeable, cuadrille; 10 sacos corderoy para mujer, distintos talles y colores. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 1.280. e.19|8. — Nº 21.798 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "GUERRERO ROLANDO ARGENTINO c|CERA ESPEJO FEJER Y CIA. S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero designado por la actora, don Roberto Mario Magliano rematará en Triunvirato 3649, de esta Capital, el día 24 de agosto de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Buick", patente Nº 202.235, de la Capital Federal, modelo año 1947, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 48535525, con la base de m$n. 172.008. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El automotor se exhibe en Constantinopla 3243 y se entregará conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. e.19|8. — Nº 21.720 v.21|8|68

Nº 9

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos "YAYA KAIRUZ JULIO CESAR c/ENRIQUE OSCAR MONTIEL, s/ejec. prendaria", Exp. Nº 18610, que el martillero A. Larocca rematará, el día 4 de setiembre, a las 10 hs. en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automóvil marca DKW Auto Unión, modelo 1962, serie F-0522, chasis 522, motor Nº 8863 D00097, patente Pcia. Buenos Aires Nº 776-268. Base, pesos 102.300 m|n. Seña 30%. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.19|8 Nº 21.781 v.21|3|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD c/JORGE H. D. LUCHETTI, s|ordinario", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el día 20 de agosto, a las 16 horas en punto, un combinado de pie marca Telefunken, importado, con cambiador automático, y un mueble estilo moderno, en buen estado de funcionamiento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.280. — e.19|8 Nº 21.690 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ESSWEIN Y HUNTER, S. A., s/ejecución prendaria", expediente Nº ..., que el martillero David Lewin, designado a propuesta de parte, rematará, el día 31 de agosto de 1968, a las 9 horas, en Triunvirato 3726, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: 1 chasis para camión marca Ford, modelo F-600, año 1957, Nº F-60-L-7 E-14.373, con motor a nafta de 167 CV Nº F 60-L-7-E 14.373, distancia entre ejes 4,37 m, con 6 cubiertas de 7,50 x 20, capacidad de carga 6 tn., con carrocería de madera dura marca Bira, Nº 8881/1, de 4,50 x 2,20 x 1,30 m, construido en madera dura con bastidores desmontables, con patente de la Capital Federal Nº 807166. Base $ 14.100. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640. — e.19|8 Nº 21.597 v.21|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA, S. A., contra CAFFARO HORACIO A., s/ejec. prend.", Expte. 21775/67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el día 28 de agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe, un radiofono combinado marca Grundig, modelo Cantegrill, Nº 2728, eléctrico. Base $ 100.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120. — e.19|8 Nº 21.819 v.20|8|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PIÑEIRO JOSE c|PEÑALVER JORGE CELESTINO, s|ejecución prendaria" (Exp. 22.340), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 31 de agosto de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo Pick-Up, Serie Nº MCBA.F100LOBA, Motor Nº 16130, patente Nº 446.840, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966. El bien se encuentra semidesarmado, totalmente abollado y abandonado y roturas en casi su totalidad, faltándole su batería, carburador, caja de velocidad completa, filtro de aire, diferencial desarmado, faroles completos. La venta será al contado, en el estado en que se encuentra y mejor postor. Base m$n. 361.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Avda. Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.120 e.19|8 Nº 21.714 v.21|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO c|DELGER GUILLERMO JOSE y DUMAS ALBERTO JAIME, s|ej. prend." (Expediente Nº 21.758), que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 30 de agosto de 1968, a las 12.30 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 hs.: Un automotor marca Rastrojero, tipo Camioneta Pick-Up, modelo 1955, motor Nº 856-013, patente de Pcia. Bs. As. chapa Nº 452-505, motor marca Borgward, chasis Nº 001234, serie Nº 98111, a gas-oil, de 45 H.P., en el estado que se encuentra. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.19|8 Nº 21.670 v.21|8|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "FIORANI S.A.C.I.F.I. c| CASTAGNA FORTUNATO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 24.262), que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 28 de agosto, a las 15.30 horas, en la calle Tinogasta Nº 3295, los siguientes bienes: Un televisor marca "Wellsgardner", con mesa stapord y estabilizador; Un ventilador marca "Yelmo", de pie. Venta sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Tinogasta Nº 3295, los días 23 y 24 de agosto, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.520 e.19|8 Nº 21.628 v.20|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio: "RUIZ AURELIO DIEGO c|LEIVA REINA ISABEL s|Ejecutivo" (Expediente Nº 26.174), que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará el día 28 de agosto, a las 15.45, en la calle Tinogasta Nº 3295, los siguientes bienes: Un televisor marca Westinghouse, modelo American Contemporary Nº 18.528 con mesita de madera giratoria. Un combinado estereofónico marca Odeón. Una araña de madera y bronce con brazos labrados. Una mesa ratona de madera con tapa de vidrio. — Venta sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en Tinogasta Nº 3295 los días 23 y 24 de agosto, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.760.— e.19|8 Nº 21.625 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "VOLCAN SOC. COM. ACCIONES c|NARCISO DER MGERDICHIAM s|Ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de agosto próx., a las 15 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: 26 sacos sport distintos talles y medidas y calidades. Sin Base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 960.— e.19|8 Nº 21.801 v.20|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "ARTALEJO RODOLFO J. c| GRASSI CARLOS, s|ejecución prendaria", expediente Nº 20.910, que el martillero Ricardo A. Hernández Galera, rematará en la calle San Luis 3369, en donde se exhibe, el día 30 de agosto de 1968, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Gran Paige", modelo 1931, motor Nº 47.630, el cual se encuentra en estado de deterioro y no funciona. — Se informa que el automotor adeuda el impuesto de emergencia (ley 16.957-. — Base: $ 42.844. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280.— e.19|8 Nº 21.922 v.21|8|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "PATAGONIA S.C.A. c| GROB CARLOS ENRIQUE RICARDO

s/Ejec. Prend.". Exp. Nº 125946, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 31 de agosto de 1968, a las 9.30 hs., en Méndez de Andés 619, donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 18 hs., un automotor Citroen 2 CV. (1962), motor Nro. 01304473 AZ, pte. Nº 394.536. — Base: $ 247.500. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.040.— e.19|8 Nº 21.716 v.20|8|68

Juzgado en lo Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "CIABASA c|MARIO LAGUI s|. ejec." Exp....., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el viernes 23 de agosto de 1968, a las 17 y 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Argema, comercial 4 puert., pintada en blanco. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial (Art. 582 - C.P.).
Buenos Aires, agosto doce de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.040.— e.19|8 Nº 21.883 v.20|8|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzg. de Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE POLICARPO TRAMUNT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, seis de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e. 16|8 Nº 21.416 v. 20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CRESPI de MARTINEZ BARRUTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 340.— e.14|8 Nº 20.310 v.19|8|68.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 13|8|68.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.732 v.27|8|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASSIM AARON IZON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 340 e. 16|8 Nº 21.280 v. 20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO o JUAN MANUEL RODRIGUEZ y doña DOLORES BLANCO o MARIA de los DOLORES BLANCO de RODRIGUEZ QUINTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.200 e. 16|8 Nº 21.483 v. 20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GOMEZ de MIRANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 340 e. 16|8 Nº 21.484 v. 20|8|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.948 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.950 v.19|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días el concurso civil de RICARDO NORBERTO CRESPO, nombrándose síndico al doctor Edgardo J. Krauss, Libertad 836, 3er. piso, Oficina 58. Fíjase en treinta días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de gestionar su verificación por el trámite de los incidentes a su costa. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.560 e.16|8 Nº 21.385 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de IRREDENTA ALFONSINA DI CIOCCO y de MARIA ROSA PANNUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.14|8 Nº 21.081 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEI VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.991 v.19|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR PALO de PORTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.907 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANISKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 20.380 v.26|8|68.

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de GUTIERREZ. —Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.611 v.21|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 20.771 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 21.446 v.29|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUCAS PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.289 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NOGUEIRA de LUONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.285 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA LANDABURU de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.189 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOSCHIAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.272 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE BALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.190 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FRANCISCO MARTINEZ y MARIA CARMEN MAGARIÑOS de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 960.— e.16|8 Nº 21.132 v.20|8|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SERAFINI de GRANILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.163 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZENON MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.942 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR FRAGOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.841 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA AURORA PIROLA de GALMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.977 v.19|8|68

El Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita por treinta días a acreedores y herederos de don ALFONSO FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 19.425 v.21|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DOMINGO NICOLAS o AUGUSTO DOMINGO o AUGUSTO BAGLIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.422 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BAROLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.212 v.20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO CANEPA y DONATA MARIA COLUCCI de CANEPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960 e.16|8 Nº 21.139 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº ., Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUISA LAMPE de ARGENTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 19.664 v. 22|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERCE BARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720 e.16|8 Nº 21.288 v.20|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR USOZ y de JOSEFA LOPEZ RUIZ de USOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.183 v.20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JUAN MARIANO JOSE CAYETANO SERRITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.123 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FORTUNATO BERNARDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 2.800 e. 5|8 Nº 18.892 v. 19|8|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA SANTOMARTINO de BALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 21.086 v.19|8|68

Jugado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA o EULALIA ANGELA TERESA GARIBALDI de EPISCOPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.973 v.19|8|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MAZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.16|8 Nº 21.264 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM SAPIR. — Publíquese por diez días. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 20.867 v.28|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ SANTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 20.811 v.28|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI SAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720. —e.16|8 Nº 21.219 v.20|8|68

Jugado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE CASCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 21.057 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FERNANDEZ de BERNARDEZ, de JOSE JUAN BERNARDEZ y de MANUELA BERNARDEZ de GIOVINAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1968. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.957 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIONE de VAZQUEZ, MARIANA LEONI o LEONI de OLIVARI o MARIANA MARIA LEONI o LEONI de OLIVARI y de DOMINGA VICENTA OLIVARI de RICOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto dos de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200.— e.14|8 Nº 20.849 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de marzo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 20.192 v.23|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENZETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 19.918 v.23|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPIEGLBAUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 5|8 Nº 19.015 v. 19|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO DALMIRO DAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.316 v.20|8|68

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN de la CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.341 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANSELMO TELECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.442 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINOLA o JOSE FRANCISCO MINOLA o FRANCISCO JOSE MINOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.328 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO LEONILDO FALCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 21.095 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.944 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO STELLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.779 v.19|8|68

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANDREA CALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.930 v.19|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 16, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSSI de LEOCATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.421 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL HORNE de SPALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.486 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO de GIRARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.881 v.19|8|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA CRISTIANI de UBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.842 v.19|8|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 21.017 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALKSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.460.— e.7|8 Nº 19.496 v.21|8|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SANCHEZ o SANCHEZ CASTRO o SANCHEZ DEL CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.347 v.20|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JULIO ESTEBAN MARIA DELHOMME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.186 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAURITI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.810 v.19|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.831 v.19|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OLEGARIA CERFOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.16|8 Nº 21.382 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GUILLERMO ANSCHUTZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.16|8 Nº 21.185 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO CANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.814 v.19|8|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.941 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION JACOME de LAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.884 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBONE de MEMOLI y DOMINGO MEMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.825 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RAIMONDO o RAIMONDO VIGGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.854 v.19|8|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720 e.16|8 Nº 21.387 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROENDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. —
$ 720.— e.14|9 Nº 21 002 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ANGELICA MISENTA de ARASANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.782 v.19|8|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ $840 e.16|8 Nº 21.299 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO FERNANDEZ COCHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.324 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PETTINATO de TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Migual Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.217 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO DOMINGO DELISTOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.880 v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS PAPPATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.14|8 Nº 20.812 v.19|8|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA DONATA de RENZIS de MATTIA y don CESAREO LUIS VALENTIN MATTIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960. e.16|8. — Nº 21.521 v.20|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS TETTAMANTI y de doña JOSEFINA BARCO de TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.522 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALVAREZ. — Secretaría Nº 35. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.513 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.512 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.231 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA o JUANA BERNARDINA PARRA Vda. de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.14|8. Nº 20.988. v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VELTRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.14|8. Nº 20.918. v.28|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA KRUIZENGA de DENEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|8 Nº 20.249 v.26|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ de ALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 19.529 v.21|8|68

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.16|8-Nº 21.346-v.20|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE LAUTERIA LEONE de CAUDURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.16|8-Nº 21.242-v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a MARIA CONCEPCION FUNILLA para comparecer en juicio "Montenegro de Cuello, María Nélida s|adopción del menor Julio Oscar Gramuglia", a tomar la intervención que le compete, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 580.— e.16|8-Nº 21.166-v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE SABOR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.14|8. Nº 21.056. v.19|8|68

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ y de MARIA MANUELA o MANUELA RAMOS DE SANZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.14|8. Nº 21.079. v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA CUETO de BATLLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.14|8. Nº 21.059. v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA JUAREZ de LUISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.14|8. Nº 21.006. v.28|8|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA JUANA VALSECCHI de PIAZZA y de don ANTONIO AMADEO PIAZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 960.— e.16|8-Nº 21.350-v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTIN ZAFFARONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.16|8- Nº 21.265-v.29|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTEMIO MORI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.14|8. Nº 21.032 v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAKAROVIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.14|8. Nº 20.815. v.28|8|68

El Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE TONAZZI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 840. e.14|8. Nº 20.967. v.19|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.306 v.20|8|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a CARLOS A. POGGI para que dentro del término de 15 días tome la intervención que le corresponda en el juicio que le siguen Angela María Teresa Sabelli de Giordano y Manuel José Giordano sobre cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 28 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.040.— e.16|8-Nº 21.392-v.19|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMA ELISA JUANA SCHREIBER de UCKO y lo acrediten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Agosto 12 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.16|8-Nº 21.465-v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JOSE o JUAN JOSE MIGUEL o JOSE o JUAN JOSE MIGUEL DOMINGO o JUAN GIUSEPPE o GIOVANNI GIUSEPPE FROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.080.— e.16|8-Nº 21.207-v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a MARIA CELINA ORDUÑA, para que dentro de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Ronzano Eduardo y otra, s/Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.200. e.14|8. — Nº 21.091 v.21|8|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA FERNANDEZ de ROJO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 19.622 v.22|8|68

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANTONIO PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.360 v.20|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de LOURDES FLORENTINA CATALINA COMAS de SOLA o SOLA RIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 960.— e.16|8 Nº 21.184 v.20|8|68

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO COMOLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.14|8. — Nº 21.123 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MIGUEL DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.14|8. — Nº 21.097 v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ANTONIO ESTARLI y JOSE MARIA ESTARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960. e.14|8. — Nº 20.997 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DRAGONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.14|8. — Nº 20.826 v.19|8|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.390 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.236 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SLININ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720. e.14|8. — Nº 20.362 v.19|8|68

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE y don JUAN MANDRAFINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.16|8 Nº 21.351 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MARIA ENCARNACION BLANCO de FERRER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.14|8. — Nº 21.020 v.19.8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ROSA VICENTA SCHIOPPA de COLOMBO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.14|8-Nº 20.912 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 19.688 v.22|8|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.318 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DAWID LEON BURSZTYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.317 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR SANCHIS de PEREZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.129 v.20|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ESTER LABAT de VUIRLI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.195 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CATANESE de DIGIESI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.133 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANASTASI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.16|8 Nº 21.128 v.20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA GRIFFO de DELLIQUADRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.14|8. — Nº 21.090 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARACHEVA de FEDEROFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.14|8. — Nº 21.025 v.19.8|68

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HELVECIO DESIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.380 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 21.200 v.29|8|68

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA WAINER de SLIOMENSON. — Publíquese por días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.053 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FORTUNATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e.14|8 Nº 20.952 v.19|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.13|8 Nº 20.618 v.27|8|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.13|8 Nº 20.532 v.27|8|68

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO GREGORIO PORTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.16|8 Nº 21.389 v.20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN MANUEL ORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.415 v.20|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.068 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROJO de SABUGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 20.842 v.19|8|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANATOL LOFEUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.417 v.20|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAGDALENA CHOUCIÑO de CALVETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.162 v.20|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA ADELA TISSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.121 v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANUNCIADO SCIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.118 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTA CANDELARIA ACEVEDO de SANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, de agosto de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.751 v.19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.120 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARIA GOMEZ de COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.14|8 Nº 21.062 v.19|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASZA ALTWARG de SZPANIERMAN o SPANERMAN de don MORDKO SZPANIERMAN o SZPANERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 960 e.14|8 Nº 20.876 v.19|8|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CASAS de ALBELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.157 v.20|8|68

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRENE LLANES LOPEZ de FERNANDEZ y don RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840. — e.14|8 Nº 21.134 v.19|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. — e.14|8 Nº 21.127 v.19|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.14|8 Nº 21.116 v.19|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILLAR o DOLORES VILLAR FREIRE de BEADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.14|8 Nº 20.817 v.19|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. — e.14|8 Nº 20.870 v.19|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAZIO y VICTORIA FERRARI de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Hernán D. Ray, secretario.
$ 840. e.16|8. — Nº 21.224 v.20|8|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALTOMARE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.399 v.20|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PRANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 19.175. v.20|8|68

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BENAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.309 v.20|8|68

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA MATURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Zbigniew Jercy Dostal, secretario.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.645 v.27|8|68

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE MERLINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720. — e.14|8 Nº 20.999 v.19|8|68

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLS de FRIDZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840. — e.14|8 Nº 20.708 v.19|8|68

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña ROSA FILPO de PENNELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.14|8 Nº 21.119 v.19|8|68

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a doña DOLORES BENAVENTE de GARRIDO, para comparecer en juicio "Pérez Lobato Ramón c|Benavente de Garrido Dolores y|o sub. y ocup. s|. desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.14|8 Nº 20.877 v.19|8|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1968. — Héctor M. Calvo Mosenni, oficial 1º.
$ 720.— e.14|8 Nº 20.953 v.19|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por orden del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Cesar A. Gaibisso, se convoca a los accionistas de COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, I. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1968, a las nueve y treinta hor..., en la calle Maipú 62, piso 3º, Estudio Francisco E. Barillatti, de esta Capital, y que será abierta por el suscripto, designado por el Juez convocante funcionario "ad hoc" a efecto y para presidirla hasta que la asamblea designe presidente por el voto de la mayoría, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura del acto por el funcionario "ad hoc" designado; b) Designación del presidente de la asamblea por mayoría de votos presentes; c) Consideración del estado de acefalía de autoridades e imposibilidad del cumplimiento de los objetivos societarios; d) Disolución anticipada de la sociedad y designación de un liquidador para que proceda a la realización del activo social y cancelación de sus comp misos; e) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. Se recuerda a los accionistas que para obtener la boleta para concurrir a la Asamblea deberán entregar en la sede del Estudio, cuando menos tres días antes del señalado para su reunión, las acciones o certificados bancarios en que se declare hallarse depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, en los términos de los Arts. 21 y 17 de los estatutos. A tal efecto el Juez ha dispuesto que el Escribano Roberto M. Cabral se constituya en la sede de Maipú 62, piso 3º, todos los días y hasta el siguiente inmediato en que deberá hacerse entrega de acciones y certificados, de acuerdo a la publicación de edictos, entre las 10 y 14 horas, a efectos de constatar tal diligencia y su anotación en el libro respectivo, y diariamente levantará acta en la que conste tal recepción con detalle de acciones. las que luego transcribirá en su protocolo. y que el último día del plazo para la entrega de acciones y certificados el Escribano se constituirá en la sede de Maipú 62, piso 3º, desde la hora 13 a la hora 15 y también que concurrirá a la Asamblea a los efectos de redactar y autenticar el acta que se levante en ese acto. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 12.400 e.12|8 Nº 20.348 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de PAPEL VICTORIA, S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar a la Sra. Síndico Raquel Toba Oppel, con domicilio en Montevideo Nº 451, 7º piso, oficina 74, los justificativos de sus créditos. El día 30 de octubre de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.400 e.16|8 Nº 21.308 v.22|8|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3, comunica por cinco días la quiebra de "DITAL S.R.L.", Exp. Nro. 13.310. Fecha provisoria de cesación de pagos, 21 de agosto de 1962. Síndico Alfredo Alonso, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 4 de octubre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000 e.16|8 Nº 21.234 v.22|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "FIDECA S. DE R. LTDA", Expediente Nº 26.761. Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Señálase el 16 de octubre de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200 e.16|8 Nº 21.230 v.22|8|68

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ci co días a los acreedores de MODAS MARCEL DE PASSERO, TOMASONE Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, que se ha postergado la junta de acreedores para el . de setiembre de 1968, a las 14 horas. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e.13|8 Nº 20.592 v.20|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "BRAHIM FAUD" Expediente Nº 12.615. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1962. Síndico: Jorge N. Anzarut. Domicilio: Paso Nº 521, primer piso. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 29 de octubre de 1968, a las catorce horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.400 e.13|8 Nº 20.633 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial número Seis, ecretaría número Once, comunica por 5 días a los acreedores de COSENTINO, S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoseles 35 días para presentar al síndico señor Alberto Sadi, domiciliado en Viamonte 1465. 9º piso, oficina 91, los justificativos de créditos. El 30 de octubre de 1968, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de agosto de 196º — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.12|8 Nº 20.283 v.19|8|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, que en autos "COOPERATIVA FRATERNIDAD ARGENTINA DE SEGUROS, su quiebra", se ha señalado el día 30 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado. Hácese saber a los acreedores que a los efectos del Art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la hora fijada para la audiencia (Acordada de 13 de febrero de 1957). Síndico Pablo Isidoro Isman, con domicilio en calle Ramos Mejía 1071, piso 2º, Dto. "B", a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 3 de enero de 1966. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 5.600 e.16|8 Nº 21.273 v.22|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de don DAVID RUBIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1966. Síndico Abel Alexis Latendorf, domicilio constituido Reconquista 336, 3er. piso GG, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 23 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.400 e.16|8 Nº 21.165 v.20|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a acreedores de SALCES Y TELLECHEA S. A., en liquidación, la convocatoria pedida fijándose treinta días para presentar al síndico D. Mario Luis Moreno en Avda. R. Sáenz Peña 991, 4º A, los justificativos de créditos. El 23 de octubre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores concurrentes. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.200 e.14|8 Nº 21.066 v.21|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, a los efectos de los artículos 100 y 101 Ley 11.719, que en la quiebra de QUIMICA PALMAJ S. R. L., por la incrementación del activo, se regulan los honorarios del Síndico y Liquidador en $ 30.000, los del escribano interviniente en $ 2.000 y los del letrado-apoderado del fallido en $ 5.000. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.320 e.14|8 Nº 20.357 v.19|8|68

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en la quiebra "INDAL ARGENTINA S. A. (en f.), la siguiente resolución: Que se ha dispuesto la rehabilitación de Indal Argentina S. A. (en f.), cesando todas las interdicciones que son consecuencia de la quiebra.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 720. e.16|8. — Nº 21.408 v.19|8|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de BAGNATO & CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de julio de 1964. Síndico Horacio Iglesias, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1775, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 25 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800 e.13|8 Nº 20.669 v.20|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de PRODUCTOS MOIN S.R.L. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Gabriel Eligio Tevez, domiciliado en Viamonte 1592, 10º C, dentro de los cuarenta días desde la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores a que concurran a la reunión del día 30 de octubre de 1968, a las 1. horas, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400 e.13|8 Nº 20.606 v.20|8|68

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a SYMCHA BINEN LANDE, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en autos "Manu-

... Textil Bossi S.A.I.C. c|Spolans- ... Huos. y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº ...852. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — C... F. Llantada, secretario.
$ 2.000. e.16|8. — Nº 21.458 v.22|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en los autos "LAS PIEDRAS S. A. s|Pedido de Quiebra por TRAFUL S.C.A." (Expediente Nº 14.535), se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Y Vistos: Atento a lo que surge del informe de fs. 13 vta., cítese a la deudora para que dentro de tercero día dé explicaciones al Juzgado sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de continuar con los trámites del presente (Art. 56 de la Ley de Quiebras). — Notifíquese. — Federico Galli Villafañe - Juez". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Federico Galli Villafañe, Juez de Comercio. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.040 e.14|8 Nº 21.103 v.19|8|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de SUMER S. C. C., que en su convocatoria se ha fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico Sr. Adolfo Lipitz, domiciliado en Tucumán 1567, 6º piso, Of. 37, los justificativos de sus créditos y que el día 21 de octubre de 1968, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta de acreedores.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600. e.16|8. — Nº 21.470 v.22|8|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días, en los autos "S.A.I.D.H.Y.A. S. A. s|quiebra", que se convoca a los acreedores para el día 27 de agosto de 1968, a las 14 horas, cualquiera sea el número de los que concurran, a los efectos de considerar las ofertas de compra del activo de esta quiebra, presentados en el concurso público de precio que fuera autorizado.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.040. e.16|8. — Nº 21.263 v.19|8|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de HIDALGO FRANCISCO LUIS. Fecha provisoria cesación pagos: 30 de marzo de 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, Capital, sus títulos justificativos. Juntas de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 17 de setiembre de 1968, 13.30 hora, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600 e.14|8 Nº 21.034 v.21|8|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "PULSO S. A." (en formación), Reynaldo Pedro Echeverry, Roberto Carlos Joaquín María Colas de la Noue, Juan Ramón López Pomar, Héctor Mojoli y Héctor Raúl Palazzo. Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de mayo de 1963. Síndico: Contador Esteban Maacek, con domicilio en José Cubas número 2455, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 del mes de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.600.— e.13|8 Nº 20.549 v.20|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial, al señor ESTEBAN GUTIERREZ, en los autos "Estado Nacional Argentino s|acción de carácter informativo y sumarial". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.16|8 Nº 3.633 v.19|8|68

Felipe Ehrlich Prat, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, que desempeña el suscripto, cita en los autos "LA NACION c|MODESTO A. FERRARI s|cobro", al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de dos días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. — Publíquese por dos días.
Horacio O Mignoli, secretario.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Manuel Juan Catala, secretario.
e.16|8 Nº 3.634 v.19|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de Instrucción Nro. 1, a cargo del Dr. Oscar Hermelo, secretaría Nro. 102, a cargo del Dr. Horacio O. Mignoli, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ADRIAN ALBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.413, que se le sigue por
e.16|8 Nº 3.563 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO CALOIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.16|8 Nº 3.564 v.22|8|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, Secretaría Nro. 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS FLEXER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.746, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|8 Nº 3.565 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, Secretaría Nro. 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMINA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.728, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|8 Nº 3.566 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, Secretaría Nro. 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC LIPSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|8 Nº 3.567 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Jugado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, Secretaría Nro. 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|8 Nº 3.568 v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, Secretaría Nro. 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|8 Nº 3.569 v.22|8|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría N 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GARCIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 27.117), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|8 Nº 3.570 v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, C. I. 3.110.145 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 27.084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|8-Nº 3.571-v.22|8|68

Nº 5

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALGUERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. Causa Nº 27.042, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|8-Nº 3.572-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CLAUDIO FERRARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.417, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.573-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANNA y a CESAR WALTHER o WALTER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo reiterado, de automotor, etc. Nº 26.322, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.574-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALBERTO LORENZO (a) "Jacobo" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, de automotor, etc. Nº 26.322, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.575-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.420, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.16|8-Nº 3.576-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO RAMON LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 26.487, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.577-v.22|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CASALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.578-v.22|8|68

Art. 141 lel Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAGADAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.579 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE BANDIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.397, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.580 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE STRUGSBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 26.520, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|8-Nº 3.581 v.22|8|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ROTMISTROVSKY AUNIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 29.736), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|8-Nº 3.582 v.22|8|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO PABLO GERBER a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento público (causa Nº 30.685), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|8-Nº 3.583 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7 Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación

del presente a JOSE TRELLER (Causa 30.685) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en grado de tent. y falsificac. de doc. público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1968.— Carlos Ricardo Román, secretario.

e.16|8-Nº 3.584-v.22|8|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JACOBO PECK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — Carlos Ricardo Román, secretario.

e.16|8-Nº 3.585-v.22|8|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace a cargo del Juzgado número siete, se emplaza por cinco días a RUFINA AMALIA MEDINA DE VIGO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si asi no lo hiciere. (Causa Nº 30.660). Buenos Aires, 23 de Julio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.16|8-Nº 3.586-v.22|8|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a IRMA SELMA MITTAG, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de robo (Causa Nº 30.565), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.

Hoy, 24 de julio de 1968.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.16|8 Nº 3.587 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimnal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SOTOCASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Armando Alfredo Caccuri. secretario.

e.16|8 Nº 3.588 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 7, Secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968 — Armando Alfredo Caccuri. secretario.

e.16|8 Nº 3.589 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 7, Secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALVARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, qeu se le sigue por el delito de falsificación de marcas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.16|8 Nº 3.590 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 7, Secretaria Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR AMARANTE — C|34.135, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y uso de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8 Nº 3.591 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 7, Secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO REYNALDO SALAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y uso de documento público (C|34.135), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8 Nº 3.592 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y uso de documento público — C|34.135, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8-Nº 3.593-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA L. LORUSO C|34.135 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y uso de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8-Nº 3.594-v.22|8|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CAZZANIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario Nº 16.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968.

Publíquese por cinco días. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 16|8 Nº 3.595 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX BAUTISTA AGASI y GREGORIO BONIFACIO MEDINA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 16.481), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

Publíquese por cinco días. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 16|8 Nº 3.596 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENTOLILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa Nº 15.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968.

Publíquese por cinco (5) días. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|8-Nº 3.597-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO HECTOR OLIVASTRI (Causa Nº 16.533) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 16|8 Nº 3.598 v. 22|8|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a VICENTE ROBERTO D'ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.711 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 16|8 Nº 3.599 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO VICTOR DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 16|8 Nº 3.600 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ANTONIO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 16|8 Nº 3.601 v. 22|8|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 16|8 Nº 3.663 v. 22|8|68

Art. 141 del Cdigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.16|8 Nº 3.602 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE IBAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e16|8 Nº 3.603 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131 cita y emplaza por cinco días, a contar desda la primera publicación del presente, a HORACIO GAMBADOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.16|8 Nº 3.604 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTAQUIO CAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio (causa Nº 31176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.16|8 Nº 3.605 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVO DI TARANTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 31.172, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.16|8 Nº 3.606 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LINARDI; HECTOR LINARDI y FRANCISCO ALFONSO LINARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y defraudación reiterada (Nº 29.920), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 16|8 Nº 3.607 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desda la publicación del presente a OSVALDO MOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (30.169) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.16|8 Nº 3.608 v.22|8|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MOLTENI (causa 13.550) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|8 Nº 3.607 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO GALPERIN (c/10.304) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 173, inc. 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Jorge R. Bustello, secretario.

e.16|8-Nº 3.610-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE STRUSBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 12.873), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.16|8-Nº 3.611-v.22|8|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.16|8-Nº 3.612-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 13, Secretaría Nro. 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JULIO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 4.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.16|8-Nº 3.613-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 13, Secretaría Nro. 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c/4535, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.16|8-Nº 3.614-v.22|8|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6930, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Código de Procts. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.16|8-Nº 3.615-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 15, Secretaría Nro. 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC KITAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, art. 172, inc. 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.16|8-Nº 3.616-v.22|8|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JORGE CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.617-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOMBARDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.618-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO POLICHENCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.619-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RENE NORBIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.658.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.620-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILSON PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.621-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.622-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DOCAMPO CARIDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.623-v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO PEFAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.
e.16|8-Nº 3.624-v.22|8|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KANT y GERMAN ROTERMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.16|8-Nº 3.625-v.22|8|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 19, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LA MADRID, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.455, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|8-Nº 3.626-v.22|8|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINA KREDER DE MANIAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nro. 6091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.16|8 Nº 3.627 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, amenazas y agresión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.16|8 Nº 3.628 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 6091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.16|8 Nº 3.629 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. N. 6173), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.16|8 Nº 3.630 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NICOLETTI (hijo) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 6065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|8 Nº 3.631 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO COPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (6089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.16|8 Nº 3.632 v.22|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LUIS PACIFICO (a) "CHICHE", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de junio de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.16|8 Nº 3.635 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL PASCUAL ROBE (a) "QUELO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de junio de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.16|8 Nº 3.636 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO PALAZUELOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 293 del Código Penal (causa Nº 665|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|8 Nº 3.637 v.22|8|68

Nº 4

Art. 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Sec. Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a contar a partir de la primera publicación de la presente a CELIA GAGNI de MEDINA o CELIA GARAGNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al art. 292 del Código Penal se le sigue por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Pedro José Padilla, secretario.
e.16|8 Nº 3.638 v.22|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL FRIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8 Nº 3.640 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO PASTOR LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8 Nº 3.641 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO SCHMITT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8 Nº 3.642 v.22|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDA LUQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.16|8 Nº 3.643 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO R. GRILLO y JUAN MARQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.16|8 Nº 3.644 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO MORILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal — Causa 5467, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.16|8 Nº 3.645 v.22|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OUBIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|8 Nº 3.646 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|8 Nº 3.647 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA MAGAGNINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
secretario.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|8 Nº 3.648 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARUJ y a DAVID BORUCHOWSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. al art. 302 del Cód Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|8 Nº 3.649 v.22|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FELIX BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.16|8 Nº 3.650 v.22|8|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA WAIZER de SZTEIMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|Art. 302, C. Penal (cheque sin fondo), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.. (causa Nº 2.057). — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e. 16|8 Nº 3.651 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIO QUEIPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.825), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.16|8 Nº 3.652 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL N. PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.842), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.16|8 Nº 3.653 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE ANTONIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.896), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e. 16|8 Nº 3.654 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL REMOLINS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal, causa 2.768, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e. 16|8 Nº 3.655 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUTNISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.539), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e. 16|8 Nº 3.656 v. 22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.346), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.16|8 Nº 3.657 v.22|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO BOSCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.346), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e. 16|8 Nº 3.658 v. 22|8|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ABEL KNOBEL s|Apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Juan C. Pereira Pinto, secretario.
e.14|8 Nº 4.486 v.21|8|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 14, cita por 3 días a ANGEL PRIETO y PROPIETARIOS del Hotel-Restaurant "La Aurora", Avda. Belgrano 3025|27, Cap. Fed., para comparecer en el juicio "Mastrolorenzo Antonio c|Prieto Angel y Propietarios del Hotel-Restaurant "La Aurora s|Despido", bajo apercibimiento de designar defensor "ad-hoc"; déjese constancia que el texto ha sido adoptado a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 22|12|1960, sobre textos uniformes acorde con el art. 53 ley orgánica. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Juan Vergel, secretario.
e.16|8 Nº 3.639 v.22|8|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, comunica a LUIS MARTIN ALMEYRA, en el juicio: "Fisco Nacional c|Almeyda Luis Martín s|apremio" (Expte. 6015-A), que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "La Plata, junio 27 de 1967. — Autos y Vistos: Atento a lo peticionado y a que el demandado Luis Martín Almeyra no ha opuesto excepciones legales dentro del término que le fuera acordado pese a estar debidamente notificado, senténciase de venta y llévese adelante el juicio hasta que el acreedor —Fisco Nacional— haya percibido íntegramente el capital reclamado, más sus intereses y costas (Art. 319 de la ley 50). Asimismo, de conformidad con lo solicitado, lo prescripto por la Ley 12.997, modificada por la Ley 14.170, regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal, doctor Florencio E. Ferrara en la suma de pesos seiscientos cincuenta moneda nacional, en su doble carácter de letrado y apoderado (arts. 2, 6 y 15 de la ley arancelaria citada). — Notifíquese... — Alberto García Piñeiro - Juez Federal". — Publíquese dos días.
Secretaría, julio 30 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.16|8 Nº 3.659 v.19|8|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a URSULO CUSTODIO RODRIGUEZ, para comparecer en juicio: "Estado Nacional c|Rodríguez Ursulo Custodio s| ejecución fiscal" (Expte. Nº 6501), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Secretaría, julio 26 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.16|8 Nº 3.660 v.19|8|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANA LUCIA AGUERRIDO, para que comparezca dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, a prestar declaración indagatoria en la causa número 8105|68, que se le sigue por el delito de malversación, ante la secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Secretaría, julio 30 de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 3.661 v.22|8|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL ANTONIO MORAL, HUGO ALBERTO GUTIERREZ y TOMAS ALBERTO ARANA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado, secretaría en lo Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7008|67, caratulada: "Alonso Varela, José s|infracción al artículo 213 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas.
Secretaría, julio 30 de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 3.662 v.22|8|68

RESISTENCIA (CHACO)

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días al señor JULIO MOREL para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 753, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos" y en los Exptes. Nros. 336, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Adolfo Soto y Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos" y 388, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos", ambos expedientes agregados por cuerda floja al primero, bajo apercibimiento del Art. 80 del Cód. de Ptos. Civil (modificado por el Decreto Ley 1793|56).
Resistencia, 5 de julio de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ 3.800.— e.13|8 Nº 20.688 v.20|8|68

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a la señorita ARGENTINA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 2169, año 1966, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Argentina Pérez s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento del artículo 80 del Cód. de Ptos. Civil (modificado por el Decreto Ley número 1793|56).
Resistencia, 24 de julio de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.692 v.20|8|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días que en autos "WELLENS JOSE, CORDEMANS ANA, WELLENS de MORANDI PAULINA y WELLENS de CHAPPE LUISA, s|sucesiones", Expediente Nº 20.064, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 28 de Agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, dos propiedades en esta Capital, a saber: Quilmes 130|34. Mide: 8m66 de frente por 26m20 de fondo. 3 habitaciones están desocupadas y el resto de la finca alquilado sin contrato. — Base $ 422.666.66. — Uspallata 3801|07 Mide: 16m13 frente S.E. por 19m92 de fondo y también frente al N.E. Están alquiladas sin contrato. — Base $ 789.333.33. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.800.— e.12|8 Nº 20.384 v.26|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "ROJO, JOSE MARIA s|Sucesión" (Expediente 10.760), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el domingo 25 de agosto de 1968, a las 15 hs. sobre el mismo, el inmueble calle Zapiola Nº 3451, entre Juana Azurduy y Núñez, edificado en terreno de: 8.66 m. de frente al SO.; igual medida en el contrafrente al NE. y 25.90 m. de fondo en sus costados. - Base $ 650.000 m|nal. El precio de compra se abonará: 50 o|o al aprobarse judicialmente la venta, 25 o|o a un año de plazo y el otro 25 o|o a dos años de plazo, con más el interés del 15 o|o anual y garantía hipotecaria sobre el mismo bien. - La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que se indicará por los vendedores. - La casa se encuentra alquilada y así se entregará al que resulte comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitarse: Martes y jueves de 9 a 10 horas. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. - L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.400.— e.14|8 Nº 20.855 v.21|8|68.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "RAELE, RAFAEL JOSE ITALO c|RISSO, GUILLERMO s|ejec. hipotecaria", Exp. Nº 21.744, que el martillero Juan B. Lopez rematará en Portela 413, Capital Federal el día 24 de agosto próximo a las 11 horas, un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, sito en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, paraje " Paso del Rey", señalado con el Nº 10, manzana 25, calle San Martín sin número entre Gutiérrez y Toay, mide 10.80 de frente por 19 mts. de fondo o sean 205.70 m2. Base pesos 330.000 m|n. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.800.— e.12|8 Nº 20.425 v.16|8|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados LARIGUET BLANCA ANGELICA y otros c|SIAC IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.328, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día [illegible] de agosto de 1968, a las 14 horas, un departamento ubicado en la Planta Baja, 2º cuerpo, ubicado en la calle Sarmiento 1582|86|90, con entrada por el número 1586 entre Paraná y Montevideo edificado en terreno compuesto según su título, con las siguientes medidas: 11,915 metros de frente al Norte, igual extensión contrafrente al Sud por 60,60 mts. de fondo en el costado Oeste y 60,61 metros en el del Este y el terreno mide 11,90 mts. de frente igual extensión contrafrente por 60,60 mts. de fondo en el costado Oeste y 60,61 en el del Este, lo que forma una superficie total de 721,1995 m2. El departamento está designado con el Nº 9 y tiene una superficie propia total de 71 m2, correspondiendo un porcentual del 1,23 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Base m$n. 1.860.000. Seña 15 o|o. 3 o|o de comisión. Al contado y en dinero en efectivo. Informes: Tucumán Nº 1531 - T. E. 40-2445|9420 y 7153. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.726 e.16|8 Nº 21.372 v.20|8|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días que en autos FALCO DOLORES CORNELLA contra SUAREZ MILLAN CONSTANTINO, sobre cobro hipotecario, el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 20 de agosto a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, ochenta y siete (87) lotes de terreno, sitos en el Cuartel IV, parte del antiguo Establecimiento Cabo Corrientes, paraje denominado San Patricio, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 1; 3 al 18 de la manzana 1; del 1 al 17 de la manzana 2; del 1 al 18 manzana 3; del 1 al 18 manzana 4; y del 1 al 10 y del 12 al 18 manzana "letra A" y el lote 17 manzana "letra D". — Subdivididos por la D.G.G. bajo las características: 45 — 295 — 52 y 45 — 193 — 53 (al lado de don José Carabajal). — Base $ 618.169. — Venta en bloque al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.480.— e.14|8 Nº 21.012 v.19|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "LUIS HIRSCH Y CIA. S. A. c|CHARLES SAYOUS ARGENTINA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.924), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará el día 21 de agosto próximo a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, a) Una fracción de terreno baldío sito en la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, designado con la letra B, que consta de 86,60 m. en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie total de 7.499,56 m2., lindando: S. O.: Calle Cerrito; S. E.: Prolongación calle Nicolás Avellaneda; N. E.: Calle sin nombre y N. O.: Calle Marconi; b) Dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, designados como lote 4 y 5 de la manzana K, del cuartel primero de esa ciudad, compuestas: Lote 4: 42.55 m. frente N. O. 42.80 m. fondo y frente al N. E., superficie: 1.821,14 m2. Lindando: N. O. calle Marconi, antes Catamarca; N. E. calle Cerrito y S. O. y S. E. con terreno de su manzana; Lote 5: 43.40 m. frente al N. O. por 43.30 m. de fondo y frente al S. O., superficie: 1.879.20 m2., lindando: N. O. calle Marconi antes Catamarca; S. O.: Calle Río Bamba y N. E. y S. E. resto de su propia manzana. Todo ello con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo en otra forma, como parte principal y accesoria, playa de estacionamiento, otras mejoras e instalaciones entre las que aparecen una caldera de marca Fraco Tozzi Nº 4.821 adherida y revestida en mampostería, con dos bocas de fuego, tanque subterráneo de aprox. 30 toneladas y con conecciones para vapor y agua. El inmueble se entregará libre de toda ocupación. Base de venta: m$n. 3.709.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 10.000.— e.12|8 Nº 20.408 v.19|8|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº [illegible], comunica por tres días en autos "LOPEZ, CONSTANTINO y otros c|LA CONCEPCION S.C.A. s|Ejecución [illegible]

potecaria", Expte. Nº 363, Fº 310, que el martillero Guillermo Goldstein, rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Tucumán 1438, tercer piso, oficina 301, un departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo número 1645|61, piso 3º, Unidad 30, con una sup. propia de 64,20 metros cuadrados y un porcentual del 1,75 o|o. Base venta: $ 1.855.300 m|n. al contado. Se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula Quinta de la escritura hipotecaria. A cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Se hace constar que no se ha liquidado la deuda por expensas comunes. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Carlos M. 'aubidet, secretario.

$ 2.880 e.16|8 Nº 21.269 v.20|8|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GIMBUTT de FURSTENBERG MARIA s|testamentaría" (Exp. Nº 11.970 - Año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble Amenábar 1500 esq. Virrey Olaguer Feliú 2628, Capital; Sup. 896,77 ms. cs. Base $ 2.442.666. El precio de compra podrá pagarse 8 o|o de seña en el acto del remate, 42 o|o una vez aprobado el remate y el 50 o|o restante en una hipoteca en primer grado a 1 año de plazo con 15 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados. Comisión 3 o|o. Se visita de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.400 e.16|8 Nº 21.221 v.20|8|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "BOSS CARLOS JOSE y otros c|BRIVET IRENE FLORA NORA sobre ejecución hipotecaria", que el martillero José María Babace, rematará en sus oficinas calle Montevideo 513, piso 2º, el día 23 de agosto de 1968, a las 14 horas. Desocupado: Un departamento en Propiedad Horizontal, sito en la calle 11 de Septiembre Nº 3690, planta baja, Unidad Nº 1, con las siguientes superficies: Cubierta de 63,34 mts.2, semicubierta de 2,28 mts.2, descubierta de 10.48 mts.2, lo que hace un total para la unidad funcional de 76,07 mts.2, porcentual del 22,84 por ciento. Base: $ 1.589.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.000 e.16|8 Nº 21.205 v.22|8|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días, en el juicio: ZUBILLAGA ALBERTO F. s|concurso, (Exp. Nº 1.357, año 1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1968, a las 15,30 hs. 67 lotes en bloque, desocupados ubicados frente a la calle Dámaso Sánchez y otras s|nombre, Villa Malaver, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, (plano aprobado Nº 74-98-58) señalados como lotes Nros. 1 al 9 y 21 y 22 de la manz. 13-c; lotes 1 al 16 y 21 y 22 de la manz 13-d; lotes 1 al 9, 12 y 14 de la manz 13 m.; lotes 1 al 10, 14 y 22 de la manz 13-u; lotes 3, 4, y 7 al 19 de la manz. 13-v; Sup. total 18.313,23 ms. cs. — Base en bloque $ 3.052.166. contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 10.000 e.7|8 Nº 19.400 v.21|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "ACEROMET S.A.I.C. contra COOPERATIVA DE CREDITOS Y VIVIENDAS BANCARIOS ARGENTINOS LTDA. s|Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de agosto próximo a las 15 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: 3 escritorios metálicos c|tapa fórmica, c|1 cajón al frente; 1 ídem c|3 cajones; 24 sillas hierro tapizadas tela plástica marrón: 1 mesa máquina escribir de hierro con tapa fórmica y ruedas. Todo en buen estado. Al Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.360 e.16|8 Nº 21.348 v.19|8|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, Secretaría del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, comunica por dos días en autos caratulados: "CERLETTI JORGE LUIS c/CASA SUKI s.ejec.", Expte. Nº 107719|68, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día viernes 23 de agosto de 1968, a las 10.30 horas en el salón de ventas de la calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Admiral Nº Z. P. 214541, y dos escaleras de metal de seis escalones c|u. en distinto color. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.520.— e.16|8 Nº 21.240 v.19|8|68.

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del Dr Antonio José Giangrasso, comunica por dos días en los autos caratulados CIA. SUDAMERICANA DE IND. y COM. S. A. INSUD c|MAS CARLOS H. y otra s/Ejec. Expte. Nº 123.826/1967, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Cap., el día 20 de agosto de 1963 a las 11 hs., los bienes que se exhiben en San José 1754, Capital y que se detallan a continuación: Un juego de jardín de hierro forjado compuesto por 4 millones con almohadones, faltando un almohadón; un televisor marca Wells Gardner sin nº visible, gabinete de madera, funcionando; sin Base y al mejor postor. Comisión 10 o|o contado. Seña 30 o|o en dinero en efectivo. Los bienes se entregarán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 1.760.— e.16|8 Nº 21.368 v.19|8|68.

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, Secretaría del Dr. Eduardo J. Coll, comunica por dos días, en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA SUNCHALES c|CUELLAR RODOLFO y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 16118), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537 8º "H" T. E. 40-4503|9218) rematará el día 22 de agosto próximo a las 15 horas en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera mostrador marca Siam sin Nº visible con 3 puertas y revestimiento de fórmica. Una máquina para hacer café sin marca ni Nº visible. Una heladera familiar sin marca ni Nº visible, eléctrica, 18 mesas tipo bar, de madera, con tapa de fórmica y 16 sillas de madera tapizadas en plástico, con asientos y respaldos de distintos colores. Sin Base. Al Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.840.— e.16|8 Nº 21.412 v.19|8|684

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio ROSSO EVASIO PEDRO LUCIANO c|MOTOS SAN JUAN, de LUIS ROSSO S. R. L. Y HERNANDEZ ANTONIO s|ejec., que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 22 de agosto de 1968, las 14 horas en Córdoba 6599, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera Siam Nº 257.839; un ventilador de pie marca Sansur; un televisor pantalla 53 ctms. con gabinete fórmica cinco perillas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación remate. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.040 e. 16|8 Nº 21.500 v. 20|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. E. I. C. c|WALD SIMON M. s|ejec. prendaria, Expte Nro 28.861", que el martillero José Singereisky rematará el 28 de agosto de 1968, a las 10 hs. en Rioja 936 de la Capital, el siguiente bien: un automotor Ika Torino 380 W, modelo PF 622, año 1967, motor 7041205, serie 678664, chasis carrocería 05016, cupé 2 puertas, motor OHC.230 Tornado, título de Dominio C.128983, con la base de $ 730.835, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.16|8 Nº 21.520 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en los autos "PRENDAMAC C. I. F. S. C. p. A. c|SANGUINESI NICOLAS y otro s|ejecución prendaria", Exp. 0863, que el martillero Héctor Bouza, el día 28 de agosto de 1968, a las 10 hs., rematará en la calle Otamendi 444, donde se exhibe un automotor marca Willys, modelo 1942, motor Nº MCBA 118540, patente Nº 517.928 de la Cap Federal. Base $ 57.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e. 16|8 Nº 21.179 v. 20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "HENOES CLAUDINO c|LEVI LEON" s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 20535, que el martillero don José Siccardi, rematará sobre los mismos, ubicados en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los siguientes inmuebles: A) un lote de terreno con las mejoras existentes y que consiste en una casa habitación con las siguientes comodidades: Living, dormitorio, habitación, cocina, hall, porch y pasillo, con frente a las calles San Nicolás entre Primera Junta y Los Angelitos, designado como lote 7 de la manzana II, con una superficie de 276,90 metros cuadrados, con una base de $ 513.534 m|n., el día 25 de agosto de 1968, a las 15 horas. B) Un lote de terreno con las mejoras existentes, y que consisten en las siguientes comodidades: comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, galería y pasillos con frente a la calle Venancio Flores entre Terrero y Gallardo, designado como lote treinta y ocho de la manzana D, con una superficie de 306 17 metros cuadrados, con una base de pesos 513 534 m n., el 25 de agosto de 1968, a las 16 horas. La cláusula 3ª, de la hipoteca que se refiere a ambos inmuebles dice así: El deudor no podrá arrendar total ni parcialmente el bien que se citara, ni constituir sobre el mismo derechos reales de usufructo, uso habitación por un término que exceda del establecido, ni cobrar alquileres adelantados por mayor tiempo que el de tres meses, ni hacer modificaciones que afecten el edificio construido, ello sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor, hace constar que ambos inmuebles estan ocupados por personas que se han titulado locatarios. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 10 000 e. 16|8 Nº 21.445 v. 22|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: "COTEGAL S. C. A. c| DE MAIO, ROBERTO s|ej. prend." (expte. Nº 28.899), que el martillero propuesto por la actora Felipe Paz rematará el 31 de agosto de 1968, a las 10 horas, en Montes de Oca 665, Cap., lugar donde se exhibe: un automotor marca Ford modelo año 1957, tipo sedán 4 puertas, motor Nº MCBA B7TG-147796 patente Nº 211780 de la Capital Federal del año 1967. Base m$n. 286.750. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará conforme al art. 565 del Cód. Prtos.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.16|8 Nº 21.135 v.20|8|68.

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Sria. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|LUCERO CARLOS s|ejec. prend." Exp. 39.611 que el martillero A. Larocca rematará el día 4 de septiembre a las 11 y 30 hs. en República de la India Nº 2945, donde se exhibe un Automotor Oldsmóbile modelo 1937, motor Nº F. R. 17471, Patente Nº 2612 de la Pcia. de Mendoza. Base $ 283.115 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21.503 v.20|8|68.

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Sria. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|LUCERO CARLOS s|ejec. prend." Exp. Nº 39613 que el martillero A. Larocca rematará el día 4 de septiembre a las 10 hs. en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe un automotor marca Isard modelo 1962, motor Nº 03184400, Patente Nº 13829 de la Pcia. de Mendoza. Base $ 151.658 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21.505 v.20|8|68.

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Sria. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|AGUILAR RAFAEL s|ejec. pren." Exp. 39612, que el martillero A. Larocca rematará el día 4 de septiembre a las 10 hs. en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe un automotor marca N.S.U. modelo 1960, motor Nº 404029, Patente Nº 8110, Pcia. Bs. Aires. Base $ 230.571 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680. —e.16|8 Nº 21.504 v.20|8|68.

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "CARRERA, CARLOS c|ASAD EDUARDO c|ejecutivo". Exp. Nº 39150, que el martillero Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematará en Centenera Nº 2420, donde se exhiben, el día 20 de agosto de 1968, a las 15 hs., los siguientes bienes: Una máquina recuperadora de plástico Extonder, serie Nº 51, marca "Maquiplast", sin número visible, eléctrica (sin motor) completa y apta para funcionar. — Y una máquina similar pero con motor reductor acoplado marca "Indella", Serie Nº 50 y que también funciona. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21.494 v.19|8|68.

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "DORABE S. A. c|BAUDEN EDUARDO R. y otra s|ejecución prendaria (Expte. 24724), que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 30 de agosto de 1968, a las 9 30 horas, en el local sito en la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor De Soto, sedán modelo 1951 motor número 45-72400, patente de la Provincia de Buenos Aires, Número 396593. Transferencia en trámite. — Destinado al uso particular. — Base: m$n. 215.004.— — Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680. e.16|8. Nº 21.507. v.19|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|BENIGNO ALONSO y otro s|Ejec. prendaria, (expediente Nº 23021), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de agosto a las 10 horas en San José 1754, donde se exhibe una máquina plana para impresión tipográfica marca Brilli e Ferrando-Torino, con motor acoplado eléctrico marca Fimet número 129324. — Base: $ 1.323.000.— m n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Si no hubiera postores, se rematará media hora después, sin base. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280. e.16|8. Nº 20 041. v.19|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8 al 13|8|68.

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados DOABE S. A. c|FINACO S. A. s|Ejecución prendaria, Expte. 24370 que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 30 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local sito en la calle Corrientes 2312, 3er. piso, Of. 33, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80 de 145 espacios Nº 42637; 1 máquina de escribir marca Remington de 140 espacios Nº 214599; 1 máquina de escribir marca Remington de 100 espacios Nº J—1182155; 1 máquina de escribir marca Remington de 110 espacios Nº J—399997; 1 máquina de escribir marca Remington Rand, de 160 espacios Nº JT1510123; 1 máquina de escribir marca Reminngton Rand, de 220 espacios Nº J—996367; 1 máquina de sumar marca Olivetti Nº 509.277; 1 máquina de sumar marca Olivetti Nº 97408108; 1 máquina de escribir Remington de 160 espacios Nº J—994761; 1 máquina de calcular marca Monroe Nº 88384—53194; 1 máquina Olivetti de calcular Nº 9906580; 1 máquina de escribir marca Remington de 130 espacios Nº J—1141722; 1 máquina de escribir marca Royal de 130 espacios Nº 88—3337485. — Base: m$n. 115.000.—. En el estado en que se encuentra, se entregarán los bienes una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.880. e.16|8. Nº 21.508. v.19|8|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "DORABE S. A. c|FINACO S.A. s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 24371) que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 30 de agosto de 1968, a las 8.30 horas, en el local sito en la calle Guardia Vieja Nº 4056, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo 1960, número de motor 604039591, Serie Nº 15310—0095, patente de la Ciudad de Buenos Aires, número 517.472. — Base $ 175.000.—. m|n. — Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520. e.16|8. Nº 21.509. v.19|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados "PAT-MAR S.C.A. c|COSTA, ELSA TERESA, s|ejecución prendaria, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 29 de agosto de 1968, a las 15.30 hs., en el local sito en la calle Uriarte 2349, Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1964, con motor Nº 3BAO24—111636. Patentamiento en trámite, usado y completamente equipado para su uso". — Y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vezr aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 506.142. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1 440. e.16|8. Nº 21.220. v.19|8|68

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "CIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S.A. c| CORRADO ARTURO s|ejec. (Expte. 24.994)", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 21 de agosto de 1968, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la cantidad de Treinta y dos (32) acciones nominales de $ 1.000 m|n. c|una, con los siguientes números: 001|004 serie 1, 013|024 serie 2 y 209|224 serie 2, de la firma actora que tiene su domicilio en Mosconi Nº 2676, Capital. Estas acciones se encuentran depositadas en el Juzgado. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.840.— e.16|8 Nº 21.498 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "VALMARCO S.A.C.I. contra ARECO ENRIQUE sobre ejec. prend., Expte. Nº 40.686", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próximo, a las 16 horas, en El Salvador 5748|5754, donde se exhibe: Una máquina llenadora de botellas "Valmarca", modelo CP 50|8, Nº 66|076, apta para llenar y coronar botellas de bebidas sin alcohol de 180 a 800 cm3. con un rendimiento de hasta 250 envases por minuto, con motor eléct. "Bekamont" de 4|2 C.V. Nº 6.632, tipo MT 94|58, c.a. 380 v 1500|750 rpm., en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.546.500. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.14|8 Nº 21.042 v.19|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra COSTANZO DANTE s|ejerc. prend., Expte Nº R-628|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en Hopólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un lavarropas Eslabón de Lujo, modelo Semi-automático 9492. Nº 400579, eléctrico. — Base $ 38.300 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21 354 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra ARRIGHI de IRACHY BEATRIZ y otros s|ejec. prend., Expte. Nº R-523|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Una heladera marca Gardenia, modelo de lujo, Nº 200, eléctrica. — Base $ 27.500 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1 680.— e.16|8 Nº 21.353 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra BOCHMAN WALTER FEDERICO s|ejec. prend., Expte. Nº R-704|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos marca Vossa, modelo Nauta, Nº 50.235, eléctrico. — Base $ 33.830 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1 680.— e.16|8 Nº 21.352 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra CRESPIEN VICENTE y otro s|ejec. prend., Expte. Nº R-682|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Una cocina marca Simplex, modelo 293, número 5.865, a gas. — Base $ 30.600 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.040.— e.16|8 Nº 21.349 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PINNA de GONZALEZ MARIA TERESA s|ejec. prend.", Exp. Nº R-625|67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próx. a las 10 y 30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un circulador de aire marca Shirley, modelo 16 de pie Nº W-14579; una aspiradora marca Dominis, modelo vertical Nº 2861, ambos eléctricos. — Base $ 24.000 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.16|8 Nº 21.355 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra SOUTO de GAUNA DALINDA y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº R-591|67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de Agosto próx. a las 10 y 30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor marca Philco , modelo 4861 Nº 33417, eléc.; una mesa marca Down Up, modelo de lujo Nº 80179 de madera nogal de 0.75 x 0,40. — Base $ 96.400 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.16|8 Nº 21.356 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A contra SEOANE MANUEL y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº R-601|67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próx. a las 10 y 30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor marca Standard Electric, modelo Galardón I Nº 309.477; eléc. — Base $ 98.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21.357 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra CUELLI de SANCHEZ MARIA y otro s|ejec. prend.", Exp. Nº R-629|67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de agosto próx. a las 10 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: una heladera marca R. S. modelo H 800, Nº 2466, eléc. — Base $ 55.100 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 21.358 v.20|6|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos: "BEYM, CARLOS c|BARO, JULIO N. s|Ej. Prendaria", el martillero D. Alfredo Luis Caimi, rematará el día 22 de Agosto del cte. a las 13.30 hs., en Santiago del Estero 315, 4º p., Of. 41, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 752918, chasis Nº 5788, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 371-586, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Estrada 269, San Martín, Pcia. Bs. Aires. — Al Contado. — Base: m$n. 225.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.16|8 Nº 21.159 v.20|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE ANGEL JUAN c|LAGOA JUAN CARLOS s|P. A., Exp. número 966 , que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de Agosto de 1968, horas 10, en el local de la calle Congreso 4781, Capital Federal, donde también se exhibe: Un automotor usado "Di Tella", modelo 1962, motor Nº 15a AN1.22724S, patente Cap. Fed., año 1964 Nº 27596, uso taxi. Base $ 375.570 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. El mismo se entrega en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920.— e.16|8 Nº 21.143 v.20|8|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ JUAN MANUEL c|AMBROSIO M. ANGEL s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 17 de agosto de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Tabaré 1538, y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini, IKA, modelo año 1964, motor número 3007392, serie Nº 46254-01760, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1967 Nº 224025, usado, para uso particular. - Base $ 405.625 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.14|8 Nº 21.065 v.19|8|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "GRUNTWAGA, MOISES c| CARACCIOLO GONZALEZ, OSCAR, s| Ejecución Prendaria" - Expte. Nº G-498, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora rematará el día 23 de agosto de 1968, hora 9,30, en el local Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: un automóvil para uso particular, marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-IV, año 1961, con motor Nº 1295195, serie número 16131-03363, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 653.855, usado, deteriorado por choque, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido los días 19, 20, 21 y 22 del citado mes, en la Avenida San Martín Nº 6647, Capital Federal, de 14,30 hs. a 19 horas. — Base m$n. 218.232. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.640. e.14|8. — Nº 20.799 v.19|8|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL C. S. A. c|INDUSTRIAS RUMBO S. A. I. C. s| Ejec. Prend.", (Exp. Nº 18.628), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 3 de setiembre de 1968, horas 10, en el local sito Tte. Coronel Gregorio Pomar Nº 3951, donde se exhibe, Capital, el siguiente bien: "Un (1) torno revólver marca "Turri", modelo T. R. 250|52, sin escote de 1.000 m.m. entre puntas, Nº 350.183, equipado c|motor eléctrico marca Corradi Nº 130.824 de 7,5 c.v. Un (1) copiador universal marca "Turri", modelo H. U. 75|A. Nº 1|700203, carro copiador Nº 1|600203, regla en estuche de madera Nº 1|650203, c|motor eléctrico marca "Corradi" Nº 105.940 de 0,7 c.v. Base $ 782.757 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el estado que se encuentran. (Sujeto a aprobación Judicial).

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000.— e.16|8 Nº 21.519 v.20|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "BOROGONOVO DANTE CARLOS c|PISERA DIEGO, s|ejecucion prendaria" - Expediente Nº 18.779, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Avda. Angel Gallardo Nº 671, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, para uso particular, marca Borgward, sedán 2 puertas, modelo del año 1955, motor número 594751, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 918-413. — Base m$n. 354.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo y al contado. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.760. e.14|8. — Nº 20.885 v.19|8|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en [illegible] "FERNANDEZ FELIPE c|CAO [illegible] RODRIGUEZ ALFREDO s|ejecuc[illegible] Expdte. Nº 21.074, que el martillero [illegible] Carlos Figueroa rematará en el loc[illegible] la calle Provincias Unidas Nº 6810 [illegible] localidad de Isidro Casanova el día [illegible] de agosto a las 15 hs., los siguientes bienes, que se exhiben en el lugar de la subasta: 4 galpones cuyas medidas aproximadas son las siguientes: 1 de 15 ms. de largo por 10 ms. de ancho; 1 de 25 ms. de largo por 10 ms. de ancho; 1 de 15 ms. de largo por 10 ms. de ancho y 1 de 40 ms. de largo por 10 ms. de ancho, todos de material de ladrillos de 15 cm. alambre y madera en costados y techos de chapa de fibrocemento con cabriadas de madera interiores; siete campanas de gas de 3.000 calorías, de aluminio; veintitrés comederos para bebé, de zinc galvanizado; veintitrés bebederos automáticos de 2,40 ms. de largo con bateas enlozadas; ciento dieciséis tolvas de 25 kgs. de chapas galvanizadas completas; una báscula para 1.000 kgs. sin número visible; una máquina despicadora a gas; una heladera comercial Siam de 3 puertas sin número visible; una peladora de mano con motor eléctrico de 1 1|2 H.P.; un grupo electrógeno marca Lombardini, con motor Nº 10.333 r.p.m. 3.200. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión :10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Entrega inmediata. —Los bienes deberán ser retirados por cuenta y orden de los compradores dentro de las 72 hs. de efectuada la subasta bajo apercibimiento de pérdida de la seña.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.— e.16|8 Nº 21.510 v.19|8|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CONCOLINO, ALBERTO s|quiebra", Expediente Nº 7628, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 30 de agosto a las 15 hs. en Perú 375, piso 9º, Of. 3 y 4, el lote de terreno ubicado en la calle Mozart Nº 1865, entre las de Hubac y Echeandía, cuyas medidas son: 10 mts. de frente al N. O. igual medida en el contrafrente; 30,83 mts. al S. E. y 30,57 mts. al S. O., lo que hace una superficie total de 307 mts. cuadrados. Ad-Corpus. Base: m$n. 818.666,66 (ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos m|n. con 66 ctvs.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.640.— e.16|8 Nº 21.511 v.20|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: "SATURNO S. A. C. I. F. I. c|ALSINA, FERMIN ADOLFO y otros s|ejecución prendaria", (Expte. número 21.407), que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el 26 de agosto de 1968, a las 19,20 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automotor, usado, para uso de taxímetro, modelo del año 1962, tipo sedan 4 puertas, marca "Rambler IKA", motor Nº 626084408, serie número 28111-04534, patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 070189, con la transferencia en trámite. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 301.875, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Entrega, conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.760.— e.16|8 Nº 21.436 v.20|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "SATURNO S.A.C.I. F.I. c|OJEDA, RAFAEL DUILIO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 20.701), que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el 26 de agosto de 1968 a las 19 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automóvil marca "Riley", sedan 4 puertas, modelo BM-611 del año 1966, motor Nº S-01-002518-A, serie número L-001863, chasis Nº LAA-001863, completamente equipado. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 561.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega, conforme el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.520.— e.16|8 Nº 21.4[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº [illegible] cretaría Nº 16, comunica por tres [illegible] en el juicio "SIRO S.A.C.I.F. e [illegible] RUBISTEIN JAIME JOSE, s|Ejec. [illegible] daria" - Expte. Nº 21.446, que el [illegible] tillero Raúl Baldasar Corro rematar[illegible] la calle Maure 3737|43, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el

día 27 de agosto de 1968, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, modelo año 1962, carrocería sedán 4 puertas, tipo 404, motor Nº 4167470, patente 673480, de la Ciudad de Bs. Aires, destinado uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 317.769. — Seña 30 o|o. — Comisión de Ley 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo. — Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 2.640. e.14|8. — Nº 21.099 v.19|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|DI MARCO GUALTERIO, Ejec. Prend." - Expte. Nº 20.934, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 30 de agosto de 1968, a las 9,30 horas, los siguientes objetos: una cámara refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo T.87, Nº 250-AC; dos mostradores refrigeradores, eléctricos, marca Siam, modelo M.43 F, Nº 1308 y 1309, respectivamente; una conservadora refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo C-53, Nº 3295, todos completamente equipados, que se exhiben en Luna 551, Capital. — Base m$n. 496.230. — Al contado. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 2.400. e.14|8. — Nº 20.895 v.19|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO S. A. contra MEREGONO EDUARDO E. s|Ejecutivo", Expediente Nº 16.641, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 23 de agosto de 1968 a las 11 horas en el local de la calle HUMBOLD Nº 1546, Cap. lugar donde se exhiben. Un televisor Stromberg Carson; un juego de comedor compuesto de bargueño cuatro puertas, tapas de mármol; un aparador 4 puertas tapa de mármol; una eladera eléctrica, tipo familiar marca Siam. Sin base. Al contado. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.520.— e.16|8 Nº 21.203 v.19|8|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA, S.A.C.I. F.I. contra BERASAIN JUAN C., s|ejec. prendaria", Exp. 20.370, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 24 de agosto, a las 9 horas, en Valdenegro 2658, exhibiéndose en Díaz Vélez 4662: Una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima, de cortar carne y huesos, modelo Super Gigante Nº 20375, con motor corriente alternada trifásifa de ½ H.P., marca Bianchi Legítima, Nº 2571; Una picadora de carne marca Bianchi Legítima, mod. B-22, Nº 9282, con mot. corriente altern. trif., de 1 H.P., marca Bianchi Legítima, Nº 1960. Estas son para uso comercial, usadas. Base $ 130.000. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400 e. 14|8 Nº 20.789 v. 19|8|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA, S.A.C.I. F.I. c|GRASSO CAYETANO, s|ejec. prendaria", Exp. 20.384, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 24 de agosto, a las 9 horas, en Valdenegro 2658, exhibiéndose en Díaz Vélez 4042: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos, marca Bianchi Legítima, modelo Super Gigante Nº 21.368, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1,5 H.P., Nº 8.166: Una picadora de carne marca Bianchi Legítima, mod. B-22, Nº 13.354, c|motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monof. de 1 H.P., Nº 3.058 bis; Tres balanzas marca Bianchi Legítima, tipo reloj de suspensión, de 25 Kg. de capacidad, Nº 36.615, 36.917, 37.041, para uso comercial, usadas. Base $ 297.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.760 e.14|8 Nº 20.787 v.19|8|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "RIAL, ADOLFO JUAN c|FRANCO, RAMON CLAUDIO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 19.165, que el martillero Julio C. Massat, propuesto por el actor, rematará el 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Córdoba 679, 2º piso, Of. 212, exhibiéndose en Tupiza 3933, Cap. Fed. un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1934, tipo sedán, cuatro puertas, motor Nº 5202029, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.011.796. — Base $ 79.765 m|n. ,al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.360 e.16|8 Nº 21.472 v.19|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en juicio: "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|PALON M. RUBEN, s|prendario" (Exp. 20.212|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará el 4 de setiembre de 1968, a las 14 hs., en Olavarría 1125, Capital, donde se exhibe, un televisor Westinghouse Nº 62.891, Mod. 1014 The Rovere. — Base $ 51.200 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680 e.16|8 Nº 21.298 v.20|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "S. A. PROTO HNOS. c| EDUARDO A. BUGGIANI, s|ej. prend." (Expediente Nº 17.353), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 23 de agosto, a las 10 hs., en la calle San Martín esquina Alberti (Casa Darros), de la ciudad de Rauch, Prov. de Bs. As., donde se exhibe (desarmada), una sembradora marca Simplex de 30 discos, con equipo para sembrar a vuelo, levante automático y enganche para tractor, con rodado de hierro, Nº 10289. — Base pesos 149.216 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Si no hubiera postores se rematará media hora más tarde con la base disminuida en un 25 o|o y si aún no lo hubiera, media hora después se rematará sin base.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.520 e.16|8 Nº 21.304 v.20|8|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio:: HENESTROSA CARLOS A. c|CARLESI SERGIO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 29614, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 26 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Santander 358, donde se exhibe: Un automotor Vauxhall, modelo 1951, motor LP 3638, patente Nº 508307. Base $ 68.569. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.320 e.14|8 Nº 20.839 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "FARIÑA RAMON c|BARBAGALLO CARMELO A. s|Ejec. Prenda", Expediente Nº 29.633, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de agosto próximo, hora 10, rematará en Cervantes 846, donde se exhibe, un Automotor marca Hudson Terraplane, modelo del año 1935, tipo sedán 2 puertas, con motor Nº 129666, de 80 HP., con Pat. de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1967, Nº 947.368. Base $ [illegible].000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.14|8 Nº 20.830 v.19|8|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "JOSE PELTZ S. ... c|FORTINO ANTONIO B. s|Prend.", Expediente número 24.034, que el Martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de agosto de 1968, a las 9 horas, en Valdenegro 2658, Capital, exhibiéndose en Cadorna 1008, de Wilde: 1 máquina impresora plana, marca Augsburg, de 82x113 cms., número 9031, a carril, completa, con 2 ramas y 2 juegos de cilindros, con un motor marca San Giorgio de 4,5 CV., Nº 13248, 950 r.p.m. y los siguientes elementos accesorios: 3 juegos de letras de madera, 36 kgs. tipos usados varios en 2 cajas, una cómoda usada con 20 cajas vacías, 2 componedores de 40 cm. y 4,5 kg. tipo pastel, todo usado, para uso de la industria gráfica. Base pesos 75.850. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.760 e.14|8 Nº 20.785 v.19|8|68

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sria. Nº 23, comunica por 3 días en los autos "BRUNDO ARMANDO R. c|GOLPE ISAAC R., s|ejec. prenda." (Exp. Nº 22.231, que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de agosto, a las 10 hs., en la calle Mariscal A. J. Sucre 1370, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, modelo 1960, motor Nº 15 AANL-3546, chasis A.H.S.I.L. 3535, Serie A-3535, patente Cap. Federal Nº 14114, taxi. Base $ 206.839 m|n. Entrega previo pago total del precio, sin funcionar y en mal estado. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920 e.16|8 Nº 21.502 v.20|8|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "LOPEZ EMILIO R. c|DOMESTICI ELVIRA, s|ejec." (Exp. Nº 17.677), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 28 de agosto de 1968, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 7 de la finca de la calle Humboldt Nº 1934, Capital Federal. Superficie cubierta total 60.07 m|s2. Ad-Corpus. Porcentual 9.84 o|o. Dominio inscripto en la Zona Norte, Tomo 544, Folio 846, Edificio 16816. Base $ 234 000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El bien se remata en el estado de ocupación que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4 600 e.16|8 Nº 21.495 v.22|8|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "BANCO SIRIO LIBANES c| DUMIT CARLOS JOSE y otro, s|ejec." (Expediente Nº 22.604), que el martillero Antonino Gigena rematará el 20 de agosto, a las 16 hs., en Moreno 1441, la propiedad sita en la calle 25 de Mayo 1347 entre General Urquiza y Llavallol, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Base $ 2.330.000. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440 e.16|8 Nº 21.379 v.20|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "ALDERETE ROBERTO JOSE c|GROSSI Y CIA. EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA ARGENTINA S. A. s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 20.754, que el martillero Olegario Tempone rematará el 28 de agosto de 1968, a las 10.30 horas, en Aranguren 3749, Capital: Una Hormigonera pavimentador marca Koehring-Paver, modelo 27-S, Nº 27-S A-4, con motor a nafta, marca Waukesa Nº 785227 de 6 cilindros de 90 H.P. con balde de 1.000 lts. giro de 180º con pluma de 8 mts. de largo, como accesorios, montada sobre perfiles de hierro y chasis a oruga, en regular estado, funcionando, con la base de $ 750.000, que se exhibe en Antártida Argentina Nro. 1228, de Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.360.— e.16|8 Nº 21.312 v.20|8|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "BERZUNCES OSCAR LUIS c|FERRARI ALDO, s|Ej. Prend.". Expte. 126839, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Avda. Sáenz 130, en el estado en que se encuentra, y donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., el 30 de agosto a las 10 hs., un camión marca "Mercedes Benz", mod. año 1954, con motor Número 3129154505796, patente Prov. Bs. As., Nº 684.067, uso particular. — Base: m$n. 584.016. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 21.225 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "BERZUNCES OSCAR LUIS c|FERRARI ALDO, s|Ejec. Prend.", Expte. 126840, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Sáenz 130, donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., y en el estado en que se encuentra, el 30 de agosto a las 10 hs., un acoplado marca "Montenegro", chasis Nro. 8.044, patente Cap. Fed. Nº 857.289, uso particular, mod. año 1962. — Base: $ 689.014. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.120.— e.16|8 Nº 21.226 v.19|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ERNESTO C. BESSONE, S.A.I.C.I. y A., hoy INDUSTRIAS WYNNER, S. A. C. I. A., s|ejecución prendaria", que los martilleros Eduardo Ramos Oromí y Roberto Llorens rematarán el día 29 de agosto de 1968, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, de la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los siguientes bienes que se encuentran en exhibición en Av. Coronel Roca 1558 (Nueva Pompeya), Capital Federal, de 9 a 12 horas: 1 Máquina para maquinar cartes marca Alfing Nº 20189, Modelo 50, sin base; 1 Balancín marca Esteban Pino Nro. 5276, Base: $ 100.000; 1 línea de máquinas para fabricar llantas de motocicletas, compuesta por: Matrizadora, 1 cortadora de fricción, 1 soldadura a tope y 1 conformadora, todas de la marca Zweirad-Unión, sin base; 1 Máquina para fabricar guardabarros marca Zweirad-Union, sin base; 1 Grupo Electrógeno con motor Diesel Skoda Nº 52.388, Base $ 800.000, bajo las siguientes condiciones de venta: 30 o|o de seña, más 10 o o de comisión, en el acto del remate, facilidades hasta el 70 o|o con el 18 o|o de interés s|saldos, de aquellos bienes que superen la cantidad de $ 500.000, pagaderos en cuatro trimestres y hasta un monto que no supere la base de ventas. Igualmente podrán acogerse a los plazos y en las mismas condiciones, aquellos compradores de diversos bienes cuyo total precio de venta supere la ya mencionada suma de $ 500.000. — El saldo de precio será garantizado con prenda fija con registro en primer grado sobre el bien o los bienes a adquirir. Con la independencia de las eventuales facilidades que pudieran acordarse a los compradores, éstos deberán depositar en autos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, la diferencia entre el precio de compra y el monto máximo de la facilidad a que se acogiera. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y en el estado en que se encuentran. — Informes: Banco Industrial de la República Argentina, c|25 de Mayo 145, oficina Nro. 503, o a los martilleros c|25 de Mayo 311. — Para revisar los bienes, solicitar tarjeta.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Manuel A. Galmes, secretario.
$ 6.480.— e.16|8 Nº 21.485 v.20|8|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días en el juicio LOMBARDERO JORGE y otros c|. ANGEL LAINO Y CIA. S.R.L. s|Despido. Expte. Nº 5.739|64, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán 1531, el día 19 de agosto de 1968, a las 10 horas, lo siguiente: Un torno marca Pía Nº G 52-2657 con su correspondiente motor eléctrico; un torno similar Nº G 52-2787; una limadora marca C.M.A. con motor eléctrico Nº 8117; una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 de 190 espacios Nº 149.904 en buen estado y un archivo de 4 cajones de metal color verde que se exhibe en Avda. Bruix Nº 4350, Capital. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado y en dinero en efectivo. — El desarme y desmontaje de las maquinarias se hallará a exclusivo cargo del que resulte comprador.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 1.920.— e.16|8 Nº 21.367 v. 19|8|68

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CALDERON SEGUNDO A. contra E. A. ANDERSON Y CIA. S.R.L. s|Despido", que el martillero Ildebrando Raiter Raiter, rematará el miércoles 21 de agosto prós., a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: 39 cajas de 6 unidades c|u. de Alicate PW 2162 de 8" y 20 cajas de 6 unidades de Alicate PW 1062 de 8", todos nuevos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Elda Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 1.120.— e.16|8 Nº 21.443 v.19|8|68